

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de julio de 1994

Núm. 6

A las once y doce minutos de la mañana (11:12 a.m.) de este día, jueves 21 de julio de 1994, el Senado reanuda sus trabajos, bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos aguardando la radicación del informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda en torno al Proyecto de la Cámara 1463, el mismo está a punto de radicarse y es por esa razón que no habíamos podido comenzar la lectura porque queríamos tener ya el informe radicado. En lo que esa gestión se realiza, señor Presidente, nosotros solicitaríamos que pudiéramos atender los demás asuntos que aparecen en el orden de los asuntos para dar tiempo a que se radique ese informe. Una vez radicado el informe, procederemos al Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que lo primero que procede es la invocación, vamos a solicitar que se realice la misma.

INVOCACION

La señora Rosado de Pizarro, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la siguiente invocación:

SRA. ROSADO DE PIZARRO: Procedemos con la invocación en la mañana de hoy y voy a leer una porción de La Palabra, de Manantiales en el Desierto, que dice así: "La fe tiene diferentes grados. En una de las etapas de la experiencia cristiana, no podemos creer a no ser que tengamos alguna señal o alguna gran manifestación emocional. Tocamos el vellón como hizo Gedeón, y si está mojado, entonces, estamos dispuestos a confiar en Dios. Esta puede ser una fe verdadera, pero es una fe imperfecta. Ella siempre busca emociones o alguna clase de señal, además de La Palabra de Dios. El confiar en Dios sin emocionalismo es un gran progreso en el camino de la fe, el creer sin estar poseídos de ninguna clase de emoción, es una alabanza."

Oremos: Señor, te damos gracias por esta mañana, te damos gracias por el día de hoy y por las bendiciones que hasta aquí hemos recibido de Ti. Esperamos, Señor, que los trabajos en esta sesión de hoy, se lleven a cabo en perfecto orden, Señor, y que tu presencia sea real en la vida de cada uno de nosotros. En Cristo Jesús, te hemosorado. Amén.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Queremos agradecerle a la señora Asunción Rosado de Pizarro, quien fue la que nos dirigió la invocación. Ella es diaconisa de la Iglesia Bautista de Carolina y va a ella nuestro agradecimiento por ayudarnos en realizar nuestra comunicación con Dios.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente; de la lectura se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 826

Por los señores Marrero Padilla y Vélez Barlucea:

"Para establecer un programa de acción con el propósito de aliviar el desempleo en la juventud por parte del Gobierno, sus agencias, corporaciones públicas, contratistas y subcontratistas del Gobierno."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 988

Por los señores Tirado Delgado, Hernández Agosto, Fas Alzamora, Báez Galib, la señora González de Modestti y la señora Otero de Ramos:

"Para autorizar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico a incurrir en obligaciones por la suma de dos punto

cinco (2.5) millones de dólares, para efectuar pagos globales hasta un máximo de cinco mil (5,000) dólares a trabajadores, empleados en las fincas de caña por colonos refaccionados por la Corporación Azucarera de Puerto Rico y aquellos trabajadores, empleados por las centrales que a continuación se mencionan, que quedarán sin empleo como consecuencia del posible cierre definitivo y la reducción permanente de empleos por economía, reducciones en la siembra de caña, eliminación de fincas o por venta de cualesquiera de las siguientes centrales azucareras: Mercedita en Ponce, Plata en San Sebastián, Coloso en Aguada y Roig en Yabucoa."

(CORPORACIONES PUBLICAS, HACIENDA Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1091

Por los Señores Marrero Padilla y Vélez Barlucea:

"Para ordenar a este alto cuerpo legislativo a llevar a cabo una investigación con el propósito de estudiar la factibilidad de utilizar gallinaza como suplemento alimenticio para ganado."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1092

Por los Señores Tirado Delgado, Hernández Agosto, Fas Alzamora, Báez Galib, la señora González de Modestti, la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la situación de los obreros afiliados al Sindicato de Obreros Unidos del Sur de Puerto Rico (SOUS) que se desempeñan como operadores de equipo mecanizado, asignados a las áreas de Salinas, Guayama, Arroyo, Maunabo y Central Mercedita; trabajadores del Taller de Reparaciones de Maquinarias Agrícola de la Central Mercedita y de los Departamentos de Tractores (Talleres Aguirre, Reunión y Deseada), Trucks, Ingenieros, Vulcanización de Gomas y Research, y que quedarán sin empleo como consecuencia del cierre definitivo de esas áreas de trabajo y la reducción permanente de empleos por economías en la industria azucarera."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1093

Por los señores Marrero Pérez y González de Modestti:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese el repudio e indignación y consternación de este Alto Cuerpo, al Gobierno de Fidel Castro, ante la masacre realizada por las autoridades cubanas de un grupo de setenta y dos (72) personas que trataban de escapar de Cuba en un remolcador en la madrugada de el pasado 13 de julio de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1094

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre el Programa Llame y Viaje de la A.M.A., sobre su impacto en la población de impedidos que sirve, su presupuesto y los planes para su desarrollo futuro hacia otros municipios, para facilitar el que las personas con impedimentos utilicen estos servicios para ampliar su desarrollo social en nuestro país."
(ASUNTOS INTERNOS).

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

*P. de la C. 1453

Por la señorita Hernández Torres y los señores Mísla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges, Vélez Hernández:

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a obtener un financiamiento a través del Banco Gubernamental de Fomento, para el pago de la deuda a los municipios de Puerto Rico, producto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda; y establecer el método para su pago y el término para el financiamiento."
(HACIENDA)

P. de la C. 1463

Por la señorita Hernández Torres y los señores Mísla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges, Vélez Hernández:

"Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterán al pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, las proposiciones de enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinadas y acordadas por la Duodécima Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14; disponer lo relativo a dicho Referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos."
(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1453 y 1463 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del informe de auditoría número DB-94-30 sobre las operaciones fiscales del Area Administrativa del Centro Judicial de Carolina, Tribunal General de Justicia de Puerto Rico.

De la organización Centro Margarita, Inc., dos comunicaciones, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período de enero a junio 30 y copia del informe de labor realizada correspondiente al año fiscal 1993-94.

Del senador Oreste Ramos, una declaración jurada, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989.

Del señor Max Figueroa, Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, una comunicación, en contestación a la petición formulada por la Senadora Carranza de León sobre los planes de la agencia en cuanto a las comunidades Dorado 2,000 y Barrio Candelaria de Vega Alta.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame; de la lectura se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la doctora Aracelis Llanos, hijos y demás familiares, por el fallecimiento de su abuelita doña Inés Padilla Vargas.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección:

Condominio Prila 7-E., Calle King's Court Núm. 70, Condado, P.R. 00911."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se decrete un receso, siendo las once y diecisiete (11:17), que se decrete un receso hasta las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Receso hasta las once y treinta (11:30).

- - - -

R E C E S O

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar en estos momentos que se regrese al turno de Informe de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, un informe conjunto, recomendando la aprobación del P. de la C. 1463, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1463, que viene acompañado del informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, se incluya en un primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura del Proyecto de la Cámara 1463.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1463, y da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterán al pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, las proposiciones de enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinadas y acordadas por la Duodécima Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14; disponer lo relativo a dicho Referéndum; imponer

penalidades; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fortalecimiento del sistema democrático requiere la participación plena del pueblo en sus asuntos de gobierno. Es en el ejercicio de este derecho que se reafirman los principios del poder político, cimientos de nuestra democracia y donde se canalizan los instrumentos de libertad.

Con posterioridad al año 1952, cuando se aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Isla ha sufrido múltiples y profundos cambios sociales y políticos. Por consiguiente, es necesario que el pueblo reexamine aquellos aspectos de la Constitución que necesitan ser reformados para ajustarlos a la realidad imperante y al siglo que se avecina.

Esta Asamblea Legislativa ha acordado tres proposiciones de enmiendas a la Constitución, encaminadas a actualizar y mejorar dicha carta fundamental. Se ha propuesto que el pueblo se exprese para enmendar la disposición del derecho del acusado a quedar en libertad bajo fianza antes de que medie un fallo condenatorio, de manera que esa garantía no conflija con el deber del Estado de defender a la sociedad en aquellos casos en que la reiterada conducta delictiva de un imputado amenace la seguridad pública. También se ha propuesto una enmienda para que sea el pueblo, con su voto, el que determine la composición del Tribunal Supremo, de manera que se mejore y agilice la atención de asuntos ante ese foro de conformidad con el Plan de Reorganización de la Rama Judicial, recién aprobado. Por último, también se ha acordado someter al pueblo una enmienda constitucional para limitar los términos de los funcionarios electos, como medida para evitar el continuismo.

Mediante esta ley, se establece el mecanismo para que se consulte al pueblo acerca de las proposiciones de enmienda acordadas por la Asamblea Legislativa. Se cumple así con el trámite dispuesto en el Artículo VII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Corresponde al pueblo aceptar o rechazar tales proposiciones de enmienda constitucional. Su expresión libre es la mayor demostración de la vitalidad de nuestra democracia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:.

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como la "Ley Habilitadora del Referéndum sobre Enmiendas a la Constitución de Puerto Rico de 1994".

Artículo 2.- El día 6 de noviembre de 1994 se efectuará un Referéndum en el cual se someterá a votación del Pueblo de Puerto Rico enmiendas a la Sección 11 del Artículo II y a la Sección 3 de Artículo V y añadir la Sección 20 al Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión Estatal de Elecciones anunciará el Referéndum, mediante proclama, la cual se publicará con no menos de noventa (90) días de antelación al Referéndum, en los tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.- Las enmiendas propuestas serán sometidas para la aprobación o rechazo de los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en papeleta de tamaño uniforme, impresa en tinta negra

y en papel grueso, de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso.

La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a usarse, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

En la papeleta aparecerá, en la parte superior izquierda, la frase "Papeleta oficial" en letras mayúsculas, al centro el logo oficial de la Comisión Estatal de Elecciones, y en la parte superior derecha, la frase "Referéndum" en letras mayúsculas. En una línea inferior a dicha frase aparecerá la frase "6 de noviembre de 1994". Debajo aparecerá, a todo lo ancho de la papeleta, lo siguiente: "Referéndum para la ratificación o rechazo del pueblo de Puerto Rico de la enmienda al Párrafo Quinto de la Sección 11 del Artículo II, la enmienda a la Sección 3 del Artículo V y la adición de la Sección 20 al Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Debajo, al lado izquierdo de la papeleta, habrá tres columnas horizontales de igual tamaño en las cuales aparecerán las enmiendas constitucionales propuestas.

Al lado derecho de la papeleta aparecerán dos columnas verticales de igual tamaño, la primera de las cuales contendrá en la parte superior la palabra "SI" y en la otra la palabra "NO".

En la primera columna horizontal aparecerá la siguiente oración:

"Se enmienda el Párrafo Quinto de la Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que se lea como sigue:

"Sección 11.-

Todo acusado tendrá derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio, excepto cuando haya sido previamente convicto por delito grave, se le impute la comisión de uno o más delitos graves serios y represente amenaza para la comunidad".

Al lado derecho de esta oración aparecerán las dos columnas correspondientes a las palabras "SI" y "NO" con un espacio para la marca del elector.

En la segunda columna horizontal aparecerá la siguiente oración:

"Se enmienda la Sección 3 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que se lea como sigue:

"Sección 3.- El Tribunal Supremo será el tribunal de última instancia en Puerto Rico y se compondrá de un Juez Presidente y ocho Jueces Asociados". Se deroga la oración que dispone que: El número de los jueces sólo podrá ser variado por ley, a solicitud del propio Tribunal Supremo.

Al lado derecho de esta oración aparecerán las dos columnas correspondientes a las palabras "SI" y "NO" con un espacio para la marca del elector.

En la tercera columna horizontal aparecerá la siguiente oración:

"Se añade la Sección 20 al Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para disponer:

"Sección 20.- Ninguna persona podrá ser electa en elección general al cargo de Gobernador por más de dos términos, ni a los cargos de Senador, Representante o Alcalde por más de tres términos."

Al lado derecho de esta oración aparecerán las dos columnas correspondientes a las palabras "SI" y "NO" con un espacio para la marca del elector.

Dichas tres columnas y los dos espacios para la marca del elector estarán separados por una raya horizontal gruesa.

Al calce de la papeleta, aparecerán las instrucciones al elector sobre cómo votar, a ser redactadas por la Comisión Estatal de Elecciones. En éstas se especificará claramente que el elector votará separadamente por

cada una de las enmiendas propuestas, y que tiene la opción de votar por todas o por sólo algunas de las propuestas.

Artículo 4.- La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso de Referéndum dispuesto en esta ley, así como cualesquiera otras funciones que en virtud de ésta se le confiera.

Artículo 5.- La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" y los reglamentos aprobados en virtud de la misma, salvo que sean incompatibles con lo dispuesto en esta ley o los reglamentos adoptados al amparo de ésta, se considerarán supletorios a la presente ley y sus disposiciones se aplicarán a todos los procedimientos relacionados con la celebración del Referéndum, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta ley y para lo cual no se hubiere dispuesto un régimen distinto en esta ley. La Comisión Estatal de Elecciones estará facultada para adoptar los reglamentos o resoluciones que sean necesarios para que dicho procedimiento pueda efectuarse y los propósitos de esta ley cumplirse en forma eficaz y equitativa.

Igualmente, las Comisiones Locales de Elecciones establecidas realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este Referéndum.

La licencia que otorga el Artículo 1.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico a los Comisionados locales que sean empleados públicos registrará desde el 23 de agosto hasta el 7 de noviembre de 1994. No obstante, la licencia de los empleados públicos que laboren en el escrutinio continuará en vigor hasta que termine dicho escrutinio. Para fines de este Referéndum se autoriza el pago de dietas dispuesto por el Artículo 1.020 de la Ley Electoral hasta un máximo de cuatro reuniones mensuales.

Artículo 6.- Tendrán derecho a votar en el Referéndum dispuesto en esta ley Los electores debidamente calificados como tales, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes para el Referéndum a todos aquellos electores activos en el Registro General de Electores a la fecha del último cierre del registro electoral, que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad en o antes del 6 de noviembre de 1994, Será requisito que el elector sea entintado y que presente su Tarjeta de Identificación Electoral, la cual será perforada en el espacio que la Comisión Estatal de Elecciones disponga mediante reglamento, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico No será necesario para este Referéndum enviar a los colegios de votación la tarjeta de archivo según dispuesto por el Artículo 2.009 de la Ley Electoral.

Artículo 7.- La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación a los electores debidamente calificados sobre el contenido de las enmiendas a la Constitución que se someten a votación; la forma en que marcarán su papeleta para consignar en ella su voto; y para exhortar al electorado a que se inscriba y participe en la votación, utilizando para ello todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance. Dicha campaña debe iniciarse con no menos de noventa (90) días de antelación al Referéndum. Como parte de su fase de información y orientación esta campaña reproducirá textualmente en los medios de comunicación el texto de las enmiendas a la Constitución. La Comisión Estatal de Elecciones además publicará por lo menos una vez en todos los periódicos de circulación general el texto íntegro de las enmiendas, según determinadas y acordadas por la Duodécima Asamblea Legislativa mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14, y reproducirá dicho texto en hojas sueltas a ser distribuidas masivamente. Copias de las enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estarán

disponibles el día del Referéndum en los colegios electorales para ser entregadas a los electores.

Al divulgar el contenido de las enmiendas constitucionales propuestas en el Referéndum, la Comisión Estatal de Elecciones dará igual énfasis y distribuirá sus fondos por igual entre las tres enmiendas propuestas.

Todos los fondos utilizados en esta ley para campañas de información y orientación serán para el uso exclusivo de la Comisión Estatal de Elecciones. Ningún partido político, grupo o individuo recibirá fondos de los dispuestos en esta ley para los propósitos de información y orientación a los electores.

Artículo 8.- Los partidos políticos debidamente inscritos podrán participar en el Referéndum, siempre que sus organismos directivos centrales informen a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta ley. Así también, podrán participar como observadores, cualesquiera agrupaciones bona fide de ciudadanos siempre que cumplan con los requisitos que a estos efectos disponga la Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamentación. La Comisión Estatal de Elecciones dispondrá, mediante reglamento, el nivel de participación que estas agrupaciones tendrán en el proceso del Referéndum conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral.

Las agrupaciones ciudadanas que deseen participar deberán informar a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta ley. Al notificar su intención de participar en el Referéndum, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas informarán a la Comisión Estatal de Elecciones sobre cuál o cuáles proposiciones de enmienda participarán, y para cada proposición, si lo harán a favor o en contra. Todos los partidos políticos principales que notifiquen a la Comisión Estatal de Elecciones de su intención de participar en el Referéndum tendrán el derecho a tener la representación que dispone la Ley Electoral de Puerto Rico en la Comisión Local, Junta de Unidad Electoral y Junta de Colegio. Si dentro del término aquí establecido ningún partido notifica su intención de participar en el Referéndum la Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamentación, establecerá un procedimiento para otorgarle a algún grupo cívico o político la representación del "SI" o "NO" en los colegios de votación el día del Referéndum. La Comisión Estatal de Elecciones establecerá, además, el procedimiento para que el día del Referéndum cualquier elector pueda representar en su colegio de votación las alternativas del "SI" o del "NO" o a su partido político si éstos no tienen representación en dicho colegio.

Artículo 9.- Los electores que según dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral de Puerto Rico tendrán derecho a voto ausente, deberán radicar su solicitud por escrito y bajo juramento con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha del Referéndum. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos se concederá un término no menor de treinta días a partir del envío de las papeletas por la Comisión Estatal de Elecciones al elector.

Artículo 10.- La Comisión Estatal de Elecciones establecerá, mediante resolución, el máximo de funcionarios, empleados o miembros de agencias del Gobierno, de la Guardia Nacional de Puerto Rico o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones indispensables el día del Referéndum que tendrán derecho a voto adelantado.

Artículo 11.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará con por lo menos sesenta (60) días de antelación al Referéndum las reglas para realizar el mismo.

Toda enmienda propuesta a dicho reglamento deberá traerse a la Comisión Estatal de Elecciones por uno de los Comisionados electorales y deberá ser aprobada por unanimidad de los votos de los Comisionados presentes al momento de efectuarse la votación. Cualquier enmienda sometida a la consideración de dicha Comisión que no recibiere tal unanimidad de votos será decidida, en pro o en contra por el Presidente cuya

decisión se considerará como la decisión de la Comisión Estatal de Elecciones y podrá apelarse en la forma provista en la Ley Electoral.

Disponiéndose, que cualquier enmienda durante los últimos veinte (20) días previos a la votación y hasta que termine el escrutinio se hará únicamente por unanimidad de votos en la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 12.- El día del Referéndum, la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el mantenimiento del orden público. La Guardia Nacional de Puerto Rico podrá asistir en esa labor si así lo ordena el Gobernador.

En aquellos municipios donde existan Cuerpos de Guardias Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los colegios de votación.

Artículo 13.- La Comisión Estatal de Elecciones determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del Referéndum. La Comisión Estatal de Elecciones proveerá medidas y remedios a los fines de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido del registro electoral.

Artículo 14.- El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Referéndum para cada una de las enmiendas propuestas, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general.

Artículo 15.- Se entenderá que el Pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a favor o en contra de cada una de las enmiendas aquí propuestas a base de la mayor cantidad de votos válidamente emitidos por separado a favor o en contra de cada enmienda.

Artículo 16.- La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al Referéndum por un término de treinta (30) días a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en tal caso, se conservarán hasta que recaiga la decisión y ésta advenga final y firme.

Artículo 17.- A los fines de esta ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a ordenar la compra o arrendamiento de materiales impresos y maquinaria y equipo directamente a los suplidores, sin la intervención del servicio de compra y suministro de la Administración de Servicios Generales.

De igual forma, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas Y las corporaciones subsidiarias de éstas, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término de tiempo razonable, y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten

necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente ley se le imponen a la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 18.- Se prohíbe mantener abierto al público el día del Referéndum locales de propaganda política o de persuasión a favor o en contra de las enmiendas propuestas en el Referéndum dentro de un radio de cien (100) metros de cualquier edificio o estructura donde se hubiere instalado un colegio de votación o de una Junta de Inscripción Permanente, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local de propaganda.

Artículo 19.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hacer contribuciones para la campaña del Referéndum de un partido político principal, agrupación, organización, entidad o a grupos independientes que esté a favor o en contra de alguna de las tres propuestas para enmendar la Constitución, en exceso de las cantidades indicadas a continuación:

a) Las personas naturales o jurídicas podrán hacer contribuciones voluntarias a un partido político o agrupación que esté a favor o en contra de alguna de las propuestas enmiendas a la Constitución en el Referéndum hasta una cantidad de mil (1,000) dólares por cada una de las propuestas de enmiendas a la Constitución, para un máximo de tres mil (3,000) dólares.

b) Será ilegal toda contribución directa o indirecta de una institución bancaria; de cualquier institución dedicada a prestar dinero, de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores, y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercados de valores o al público en general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha para fines de la campaña del Referéndum de cualquier partido político o agrupación que represente una de las propuestas enmiendas a la Constitución en el Referéndum.

c) La Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamentación al efecto dispondrá lo relativo a los informes relacionados con la recaudación de fondos.

Artículo 20.- Toda persona o grupo de personas no adscritas a un partido político o a cualquier agrupación, organización o entidad que participe a favor o en contra de una de las propuestas enmiendas en el Referéndum y que reciba contribuciones o incurra en un gasto independiente en exceso de quinientos (500) dólares para la campaña a favor o en contra de una de las propuestas enmiendas a la Constitución, deberá registrarse en la Comisión dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de haberse organizado como grupo o a la fecha en que hubiere recibido la contribución o hubiere incurrido en el gasto en el exceso aquí dispuesto. La Comisión dispondrá por reglamento los procedimientos para la inscripción de dichos grupos o personas.

Artículo 21.- Todos los medios de difusión que vendan tiempo o espacio, o de otro modo presten servicios relacionados con el Referéndum que se dispone en esta ley, a una persona natural o jurídica, sociedad, grupo o partido político, estarán obligados a rendir informes mensuales bajo juramento, ante la Comisión Estatal de Elecciones, a partir de la fecha de aprobación de esta ley y hasta octubre 19 de 1994 y un último informe que cubra del 1 al 6 de noviembre de 1994.

Tales informes se rendirán utilizando los formularios oficiales que la Comisión adopte mediante reglamento. En los informes, los medios expresarán el concepto y los costos del tiempo o espacio vendido y de los servicios prestados por ellos. Los informes incluirán como anejo fotocopias de los contratos relacionados con el tiempo o espacio vendido y los servicios relatados en los informes.

En caso de que un medio de difusión no venda tiempo o espacio ni preste servicios a una persona natural o jurídica, sociedad, grupo o partido político durante alguno de los períodos señalados en este Artículo, deberá rendir ante la Comisión Estatal de Elecciones un informe negativo bajo juramento, utilizando el formulario que

la Comisión adopte mediante reglamento.

Los informes requeridos por este Artículo se presentarán no más tarde del quinto día del mes siguiente al que corresponda el informe presentado. Si un informe es enviado por correo, se considerará el día de su envío, según conste en el matasellos oficial, como la fecha de su presentación.

Artículo 22.- No se podrán establecer locales de propaganda o de persuasión a favor o en contra de las enmiendas propuestas en el Referéndum a menos de cien (100) metros de distancia de una escuela o de una Junta de Inscripción Permanente (JIP), y a no menos de cincuenta (50) metros de un local de propaganda o persuasión previamente establecido. La implantación de este artículo se hará conforme a las disposiciones del Artículo 8.002 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 23.- Además de lo dispuesto en el Artículo 5.004 de la Ley Electoral de Puerto Rico, ninguna agencia, municipio, corporación pública, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autorizará el uso de un parque, coliseo, auditorio o facilidad pública bajo su administración, y dispondrán que los mismos estén cerrados al público, el día que se efectuará el Referéndum que se dispone en esta ley.

Artículo 24.- Además de las prohibiciones antes mencionadas, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico que sean aplicables.

Artículo 25.- Toda persona que viole las disposiciones de esta ley y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 26.- Se asigna la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares a la Comisión Estatal de Elecciones para sufragar los gastos de celebración del Referéndum dispuesto por esta ley, se distribuirán de la siguiente forma:

1. Para organizar y realizar el Referéndum	\$5,500,000.00
2- Para los gastos de la campaña de información y orientación dispuesto en el Artículo 7 de esta ley	2,300,000.00
3- Para gastos de transportación de electores	<u>\$200,000.00</u>
Total	<u>\$8,000,000.00</u>

De esta cantidad, seis millones trescientos cincuenta mil (6,350,000) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 231 de 24 de mayo de 1994 bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, desglosados de la siguiente manera: cinco millones (5,000,000) de dólares para la celebración del Referéndum y un millón trescientos cincuenta mil (1,350,000) dólares para publicidad y orientación de electores.

Los restantes un millón seiscientos cincuenta mil (1,650,000) dólares provendrán de fondos no comprometidos en el Fondo General del Tesoro Estatal.

La cantidad asignada a la Comisión Estatal de Elecciones para gastos de transportación de electores se desembolsará conforme disponga la Comisión Estatal de Elecciones por reglamento. La Comisión Estatal de Elecciones dividirá tales fondos por partes iguales entre los favorecedores y opositores de las proposiciones de enmienda que hayan notificado a la Comisión Estatal de Elecciones su intención de participar en el

Referéndum, según se dispone en el Artículo 8 de esta ley. La cantidad dividida entre los favorecedores de todas o algunas de las enmiendas propuestas, se subdividirá en tres tercios correspondientes a cada una de las enmiendas propuestas. Cada uno de esos tercios se distribuirá por separado entre los favorecedores de cada enmienda. Igual distribución se realizará entre los opositores de todas o alguna de las enmiendas propuestas.

Artículo 27.- Si cualquier parte, inciso o Artículo de esta ley fuera declarada inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada se limitará a la parte, inciso o Artículo declarado inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta ley.

Artículo 28.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1463, equivalente al P. del S. 822, tienen el honor de recomendar su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Texto Decretativo:

Página 18, línea 6 después de "ley" insertar "Asimismo, el día que, conforme a lo dispuesto por esta ley, debe celebrarse el Referéndum, la Junta Hípica no autorizará la celebración de carreras de caballo en los Hipódromos de Puerto Rico."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1463, equivalente al P. del S. 822, es proponer la celebración de un Referéndum en Puerto Rico a tener efecto el 6 de noviembre de 1994, a fin de que el Pueblo de Puerto Rico exprese su aprobación o rechazo sobre las enmiendas constitucionales propuestas en el mismo. Estas son: (1) la enmienda a la Sección 11 del Artículo II a fin de disponer que todo acusado tendrá derecho a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio, excepto cuando haya sido previamente convicto por delito grave, se le impute la comisión de uno o más delitos graves serios y represente amenaza a la comunidad; (2) enmienda a la Sección 3 del Artículo V para disponer que el Tribunal Supremo será el Tribunal de última instancia en Puerto Rico y se compondrá de un juez presidente y ocho jueces asociados. Se deroga la oración que establece que el número de los jueces sólo podrá ser variado por ley, a solicitud del propio Tribunal Supremo; (3) añadir la Sección 20 al Artículo VI con el propósito de establecer que ninguna persona podrá ser electa en elección general al cargo de Gobernador por más de dos términos, ni a los cargos de Senador, Representante o Alcalde por más de tres términos. Se dispone que los electores capacitados podrán votar en el Referéndum aprobando o rechazando cada uno de los asuntos constitucionales que le son presentados.

Al aprobar la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14, esta Asamblea Legislativa acordó someter al pueblo de Puerto Rico tres enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se intenta así atemperar la Carta Fundamental a los cambios sociales y políticos que han ocurrido en la sociedad puertorriqueña desde 1952, cuando se aprobó la Constitución.

En los últimos años se ha desarrollado un patrón sofisticado y continuo de alta criminalidad que hace imperativo reenfocar la filosofía que enmarca el derecho del acusado a permanecer en libertad bajo fianza antes de mediar un fallo condenatorio. Esta Asamblea Legislativa ha propuesto al pueblo que se garantice la tranquilidad social proveyendo para la detención sin fianza en aquellos casos excepcionales que desgraciadamente ocurren, en los que una persona convicta previamente de un delito grave serio y representa un peligro para la comunidad.

Esta Asamblea Legislativa también ha propuesto al pueblo que éste, con su voto, establezca en nueve el número de Jueces del Tribunal Supremo, de manera que se den al Tribunal los recursos humanos necesarios para resolver el serio problema de congestión de casos ante su consideración y para enfrentarse a sus nuevas tareas bajo el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1, recién aprobado y próximo a convertirse en la Ley de la Judicatura de 1994. Corresponde al pueblo como poseedor del poder de gobierno interno que tenemos, fijar el número de magistrados de ese Alto Foro como parte integral de una reforma judicial abarcadora. El sistema de pesos y contrapesos, pilar de la democracia, aconseja que la composición del Tribunal Supremo no esté en manos de sus integrantes quienes no son elegidos por el pueblo.

Por último, se ha propuesto que el pueblo incorpore una enmienda a la Constitución para limitar los términos electivos. Ello promueve la renovación ordenada en el Gobierno y evita los graves males asociados al continuismo.

El P. de la C.1463, constituye el mecanismo que habilita la celebración del Referéndum de enmienda constitucional requerido por el Artículo VII de la Constitución. Reconoce que en una democracia el poder emana del pueblo, y que para enmendar la Constitución se hace necesaria la participación y expresión plena del pueblo. Esta medida es un mecanismo habilitador de esa expresión libre y democrática.

El proyecto de ley dispone que tendrán derecho a votar en el Referéndum los electores debidamente calificados como tales de acuerdo a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, Ley Electoral de Puerto Rico. También podrán votar aquellos electores que al 6 de noviembre de 1994 hayan cumplido 18 años de edad y aquellos que se inscriban o se activen a la fecha del último cierre electoral de conformidad con la Ley Electoral.

Los partidos políticos principales debidamente inscritos podrán participar en el Referéndum siempre que sus organismos directivos centrales informen por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones (C.E.E.) de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia del proyecto de ley. Cualquier agrupación de ciudadanos podrá participar como observador del proceso electoral, siempre que cumpla con los requisitos impuestos por la C.E.E. También se dispone el procedimiento para el voto ausente.

Se le otorga flexibilidad administrativa al Presidente de la C.E.E. para la compra o arrendamiento de materiales, equipo y maquinaria. Así también, se le ordena a los organismos gubernamentales ceder gratuitamente para uso de la C.E.E., equipos de oficina, mecánicos y electrónicos, entre otros.

Se establece que la Ley Electoral, los reglamentos aprobados en virtud de la misma, o los reglamentos que

se aprueben al amparo de esta medida, se considerarán supletorios a la misma. Además, regirán las prohibiciones y delitos establecidos en la Ley Electoral que sean necesarios y pertinentes a los propósitos de la medida. Se dispone, además, penalizar a toda persona que viole las disposiciones de este proyecto de ley con pena que equivale a delito menos grave.

Se ordena al Presidente de la C.E.E. a enviar una certificación de los resultados del Referéndum al Gobernador y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general.

Se propone asignar a la C.E.E. la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000) para sufragar los gastos de la celebración del Referéndum para distribuirse en la forma que se desglosa en la medida. La vigencia de la medida es inmediata.

Las Comisiones que suscriben celebraron vista pública en torno al P. de la C. 1463, equivalente al P. del S. 822, el 18 de julio de 1994. Comparecieron a deponer el Sr. Benito Rivera y la Sra. Elizabeth Díaz, Oficina de Presupuesto y Gerencia; Lcdo. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Lcdo. Toledo, oficina del Comisionado Electoral P.N.P.; Lcda. Modesta Alberty, Comisionada Electoral P.P.D. y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellano, Comisionado Electoral P.I.P. El Secretario de Justicia, Lcdo. Pedro R. Pierluisi, sometió ponencia por escrito.

Por las razones antes expuestas las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. de la C. 1463, equivalente al P. del S. 822, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno

Aníbal Marrero
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día a los fines de presentar las reglas especiales de debate sobre la misma.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1463, titulado:

"Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterán al pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, las proposiciones de enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinadas y acordadas por la Duodécima Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14; disponer lo relativo a dicho Referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión de Reglas y Calendario quiere sugerirle al Senado las siguientes reglas especiales de debate sobre el Proyecto de la Cámara 1463.

1. Las mociones relacionadas con la consideración de este Proyecto serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas al Proyecto de Ley se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. La Vicepresidenta de la Comisión de Gobierno presentará la medida sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de este aceptar las mismas, las preguntas se formularán a través del Presidente, el tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue;
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño, tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá cuarenta y cinco minutos (45) para exponer su posición.
 - c. El Partido Nuevo Progresista tendrá 70 minutos para exponer su posición.
 - d. El Senador Independiente Sergio Peña Clos tendrá 10 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar a su tiempo total o parcialmente, tácita o explícitamente.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación, previo el inicio del debate.

Estas son las reglas especiales de debate, solicitamos que las mismas sean adoptadas por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Le pregunto al Portavoz si fueron discutidas con los Portavoces de los partidos de Minoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así fue, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Y recibieron la aprobación de ellos?

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, recibimos la aprobación verbal de ellos y se les circuló temprano esta mañana copia del documento que hemos dado lectura.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la aprobación de las reglas de debate sobre el Proyecto de la Cámara 1463,

¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las reglas de debate.

Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, habiéndose adoptado las reglas, vamos a solicitar que se proceda con la consideración de la medida, haciendo la presentación del Proyecto por parte de la Vicepresidenta de la Comisión de Gobierno. Concluida su presentación, entonces, los Portavoces estaremos en posición para anunciar el orden en el debate y también considerar cualesquiera enmiendas en bloque que a bien estén por someterse.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la enmienda que está contenida en el informe:

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda contenida en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar la aprobación de la medida, quisiéramos hacer unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo, señor Presidente, en el día de hoy está una medida que es el mecanismo habilitador para la expresión libre y democrática de un pueblo ante la posibilidad de unas enmiendas constitucionales. Esta Asamblea Legislativa ya ha tenido ocasión de analizar con detenimiento las enmiendas que han de ser sometidas a la consideración del pueblo. Y este Proyecto y esta medida que estamos analizando en el día de hoy, es el mecanismo que va a permitir que se lleve ante la consideración de ese pueblo estas enmiendas constitucionales.

En ocasión de estar analizando la medida, hubo unas vistas públicas en las que comparecieron a deponer por parte de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, el señor Benito Rivera y la señora Elizabeth Díaz; estuvo con nosotros el licenciado Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; el señor Toledo, de la Oficina del Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; la licenciada Modesta Alberti, Comisionada Electoral del Partido Popular Democrático y el licenciado Manuel Rodríguez Orellano, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño. Todos se expresaron y todos tuvieron ocasión de ser escuchados.

Las enmiendas que propuso el señor Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones fueron recogidas, muchas de ellas, y están en el Texto de Aprobación Final de la Cámara. Lo presentado por la licenciada Alberti, así como el licenciado Rodríguez de Orellana, se recoge en el Proyecto.

Esta medida, señor Presidente, tiene una enmienda importante, que este Senado sugiere a la Cámara de Representantes y la Cámara, a su vez, lo recoge en el Proyecto que finalmente aprobó, y es la asignación de fondos para la movilización de electores. Entendemos que es vital y es un derecho constitucional el poderse expresar a través del voto libre y democrático de las personas. Y lo estábamos incluyendo en consideración y en atención a aquellas personas que, en su momento dado, podían necesitar de este servicio, de este privilegio que se concede y la Cámara de Representantes recogió esta enmienda sugerida por el Senado y asignó una partida de dinero para este propósito.

Se reconoce que el Proyecto es uno, la presentación de las enmiendas, es uno eminentemente político, porque será responsabilidad de los partidos políticos movilizar, activar a las personas, hacer gestiones para que participen, pero no estamos ante la consideración de candidaturas ni puestos electivos. De ahí es que entonces, señor Presidente, no procedemos a hacer asignación ninguna de fondos para los partidos y sí para este propósito específico que se menciona, que es la movilización de electores para garantizar la participación de

todo el mundo.

No hay asignación tampoco a los partidos, señor Presidente, porque es que no hay todavía, aparentemente, por lo menos uno de los partidos principales no se ha puesto de acuerdo en qué es lo que va a defender. Y lo que procede es que, entonces, sea la Comisión Estatal de Elecciones la que proceda con el proceso de orientación a los electores, los partidos a movilizar las personas y el pueblo a expresarse.

Se determina, mediante este Proyecto de ley, que tendrán derecho a votar los electores debidamente calificados como tales de acuerdo a la Ley Electoral vigente en Puerto Rico.

Los partidos políticos principales debidamente inscritos, participarán, pero notificarán a la Comisión Estatal de Elecciones de su intención de participar, así como grupos que estén en disposición de defender alguna de las fórmulas.

Todos los reglamentos que establece la Ley Electoral, los reglamentos que se aprueben a tenor con lo dispuesto en esta medida, van a ser supletorios a esta Ley.

Se especifica, señor Presidente, que regirán las prohibiciones y los delitos establecidos en la Ley Electoral que sean necesarios y pertinentes a los propósitos de esta medida, así como penalizar a las personas que violen las disposiciones de este Proyecto de ley o de la Ley Electoral.

Resumimos, señor Presidente, es una medida analizada, estudiada, que viabiliza el que el Pueblo de Puerto Rico de una manera libre, voluntaria y democráticamente se exprese en una consulta que se le va a someter para tres (3) enmiendas constitucionales, enmiendas de suma importancia, enmiendas que son vitales y que corren a la par con nuestro tiempo. Estamos, señor Presidente, ante la historia y esta medida viabiliza el que podamos tener un sitio en la historia de este país, como nos reclaman a los servidores públicos de este tiempo. Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1463.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos aguardando por el Portavoz de la delegación del Partido Popular, no obstante, hemos dialogado con algunos miembros de esa delegación y le corresponde en estos momentos. Nos informa el compañero senador Rubén Berríos que él quiere asumir su turno en estos momentos. No hay objeción alguna en que lo pueda hacer y eso daría tiempo para que ambos Portavoces de las otras delegaciones podamos informar el orden en el debate.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos tiene quince (15) minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo voy a asumir en este momento la palabra y voy a tratar de aprovechar para resumir de la forma más breve y posible, y luego, pues, consumir lo que me falte del turno un poco más tarde.

Señor Presidente, yo no quiero repetir aquí los argumentos que se han esgrimido a lo largo y lo ancho de Puerto Rico respecto a este asunto del Referéndum del próximo noviembre. Pero sí quiero traer a la consideración de este Cuerpo, un aspecto del mismo que ha quedado un poco oculto tras todo el debate.

La democracia presume un electorado bien enterado. Si no hay un electorado enterado sobre las alternativas, el ejercicio del voto se convierte en un ejercicio farisaico. Es decir, de mentira, de apariencia. La gente tiene que saber qué es lo que está votando, por qué alternativas está votando, para entonces poder emitir un juicio.

En este país nuestro ese rol ha recaído, además de una prensa despierta y en una opinión pública generalmente atenta, en los partidos políticos. Los partidos políticos no van a tener los fondos necesarios, por lo menos, el Partido Independentista Puertorriqueño no lo va a tener, y dudo mucho que el Partido Popular Democrático lo tenga, para orientar a la ciudadanía respecto a los asuntos a plantearse en este Referéndum, que son asuntos que van a la médula misma del sistema democrático de gobierno. El gobierno se ha negado a dar facilidades mínimas a los partidos, para que los partidos puedan llevar a cabo su mensaje.

Los partidos, por nuestra parte, vamos a aportar a este proceso cantidades significativas de dinero. Vamos a dar un solo ejemplo, se requieren para un funcionario por colegio, más los coordinadores electorales, por lo menos diez mil (10,000) personas movilizadas el día del Referéndum. Si no se movilizan esas diez mil (10,000) personas, no se cuentan los votos. Los partidos políticos aportan gratuitamente esos funcionarios a cuatro dólares (\$4.00) la hora, por ocho (8) horas, son treinta y dos dólares (32.00) al día por diez mil (10,000) funcionarios, son trescientos mil dólares (\$300,000) para un funcionario por colegio que los partidos le están aportando al proceso del próximo Referéndum. Trescientos mil dólares (\$300,000), de voluntarios del Partido Independentista Puertorriqueño para uno por colegio. Eso, sin contar los costos de transportación y los costos de comida. Vamos a ponerle un peso (\$1.00) por la gasolina, más cuatro pesos (\$4.00) por la comida, son cinco dólares (\$5.00) adicionales que por diez mil (10,000) son cincuenta mil dólares (\$50,000), y estoy poniéndolo barato. Es decir, estamos hablando de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares que el Partido Independentista para tener un funcionario por colegio, le va a aportar al país. Si tenemos dos (2), entonces estaríamos hablando de seiscientos mil dólares (\$600,000). Esa es la aportación que el Partido Independentista va a hacer a un Referéndum al cual le votó en contra. Estamos dispuestos a hacerlo. Si vamos a tener que sacar ese dinero para el servicio público de los funcionarios de colegio, ¿con qué vamos a hacer la propaganda, la orientación en radio, televisión y prensa? No vamos a tener dinero, llana y sencillamente. Vamos a tener que limitarnos a pegar un pasquín por Puerto Rico o distribuir una hoja suelta. ¿Eso es democracia? ¿Así es que vamos a decidir si vamos a ampliar o no vamos a ampliar el Tribunal Supremo independientemente de los méritos de ese asunto? ¿Así es que vamos a decidir en este país si vamos o no vamos a tener el derecho absoluto a la fianza? ¿Así es que vamos a decidir o no vamos a decidir que sí o que no, como fuera el caso, si el Gobernador de Puerto Rico y los legisladores van a tener un número limitado de tiempo para servir en la Legislatura de Puerto Rico, si el Pueblo de Puerto Rico va a tener la libertad para escogerlos mientras quiera o mientras no quiera? La verdad es que es una verdadera farsa, es un engaño.

Yo sé que hay miembros de la Mayoría que han hecho el esfuerzo para que, por lo menos, haya un mínimo de apariencia de que van a poder plantearse ante el país los elementos de juicio que necesitan los populares, los penepés y los independentistas para llegar a una conclusión. Pero no, lo que se va a hacer es abrir los colegios, que cada partido de Minoría, en este caso el Partido Independentista, le regale trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, por lo menos, al Gobierno de Puerto Rico con sus funcionarios de colegio y que no se aporte ni un solo centavo para orientar al país. La Comisión Estatal de Elecciones no va a orientar al país, la Comisión Estatal de Elecciones va a decir, esto es lo que está ante el país, usted vota a favor o en contra. ¡Gran orientación esa! Lo que necesitamos son argumentos a favor y en contra de cada uno de los asuntos que se van a plantear ante el país.

Así es que esto lo que hace es demostrarle al país, quitarle la máscara completa a este asunto del Referéndum. Esto del Referéndum no solamente está planchado y se quiere planchar para el futuro, sino que no se quiere que el pueblo verdaderamente ejercite un libre criterio.

Mire, todo el mundo conoce en este país que nosotros vamos a votar, en el Partido Independentista, que no a las tres y le vamos a aconsejar a los populares y a los penepés que hagan lo mismo, si es que le podemos llegar. A mí me gustaría explicarle a un penepé y a un popular que el Pueblo de Puerto Rico es el que debe decidir si quiere un Gobernador dos (2) términos o diez (10) términos. Que si es malo, no lo elija, o que si es malo, lo tumbe y ponga otro, pero que tenga la libertad, el pueblo, para elegir a una persona buena cuantas veces quiera, si es que lo quiere en Bayamón en una Alcaldía o en la Cámara de Representantes o en la Gobernación. No se le puede quitar al país el derecho para escoger libremente a una persona, si esa persona sirve bien. Además de eso, es un engaño la limitación porque se sigue multiplicando en Cámara, en Senado y en otros sitios hasta un monto de cuarenta y cinco (45) o cincuenta (50) años.

Quiero explicarles a los populares y a los penepés que el derecho absoluto a la fianza no tiene que ver

nada con impedir la criminalidad. Quiero explicarle a los populares y penepés que no es necesario subir a nueve (9) el número de jueces del Supremo. Y quiero que también los penepés o los populares le expliquen al pueblo por qué se deben limitar los términos. Es decir, por qué se le debe limitar al pueblo el derecho a escoger cuantas veces quiera una persona buena, en vez de darle la responsabilidad para que tumbe a los malos y elija los buenos. Pues que lo expliquen, por qué sí debe ser o que si no debe ser. Que todo el mundo explique su posición. ¿Pero cómo se la vamos a explicar los que nos oponemos si no tenemos ni un solo centavo y tenemos que gastar trescientos mil dólares (\$300,000) para los funcionarios de colegio?

Esto es un engaño a la opinión pública de decir que va a haber un voto libre en noviembre. Lo que va a haber es un voto amañado, un voto empujado, un voto forzado, en donde se va a movilizar el liderato del PNP con el dinero que tiene y con el dinero del gobierno para llevar una gente a votar que no y en donde los que nos oponemos, no vamos a poderle explicar al pueblo las razones por las cuales el pueblo debe votar que no. La verdad es que esto es la culminación de una serie de atropellos en cuanto a esto del Referéndum, y en el día de hoy, vuelvo a repetirlo, sé de los buenos oficios de personas de la Mayoría tratando de que, por lo menos, se dé algo para que se oriente al pueblo, pero todo eso se ha estrellado en contra de un Ejecutivo que está cerrado, que lo que quiere es una victoria de lo que él proponga a dos (2) años de las Elecciones por razones político-partidistas. Y yo, en el día de hoy, no solamente me levanto aquí a decir que voy a votar que no, sino a decirle al pueblo puertorriqueño que así no se legisla, que estos atropellos no se cometen, que de nada vale decir que el Partido Popular en el pasado no dio dinero tampoco para propaganda, pues mal hecho por el Partido Popular, y nosotros se lo señalamos en aquel entonces, dos males no hacen un bien.

Yo hago un llamado a los compañeros de Mayoría para que derroten esta intentona, este atropello de parte del Ejecutivo de no proveerle al pueblo puertorriqueño la mínima oportunidad para orientarse. Si no se orienta el pueblo, ¿cómo va a votar libremente? ¿Cómo es que va a votar este pueblo libremente, si nadie sabe de qué se trata esto, si son tres asuntos complicados? Son tres (3) enmiendas a la Constitución, y la Comisión Estatal de Elecciones va a tener dos (2,000,000) millones de pesos, porque, supuestamente, esto no es político. Para decir, esta es la enmienda, vota sí o no. Eso es votar los chavos. Lo que va a hacer la Comisión Estatal de Elecciones es votar el dinero por mandato de ley, porque poner en televisión, escrito y hablado la enmienda constitucional y decir; "Tú tienes el derecho a votar sí o no", es votar el dinero. Lo que hay es que explicarle al pueblo el significado del sí y el no y que unos le expliquen por qué debe votar sí y por qué debe votar no. Eso es lo que se llama un sistema adversario, democrático, plural. Lo otro, lo que tiene es tufo de dictadura, tufo de represión, tufo de atropello y yo sé que ése no es el propósito, por lo menos, de los legisladores aquí, pero hacia ahí es que va el Ejecutivo.

Yo les pido a los compañeros, no solamente que acepten las enmiendas para que los partidos puedan orientar al país, los partidos y las asociaciones que se creen a esos efectos, puedan orientar al país, si no, estamos encarando al pueblo puertorriqueño a un falso dilema, a una falsa votación, lo estamos obligando a votar que no, con todos los recursos a favor del no y eso no se hace en una democracia. Eso es vergonzoso.

SR. PRESIDENTE: Consumió el distinguido compañero doce (12) minutos, tiene todavía tres (3) en reserva, si los desea utilizar más adelante.

Compañera Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de un (1) minuto.

SR. PRESIDENTE: Receso de un minuto.

* R E C E S O *

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para formular las siguientes enmiendas; en representación de nuestra delegación son las siguientes: a la página 3, línea 9, eliminar "tres" la palabra y el guarismo, "tres", leería "en los periódicos de circulación general". En la misma página 3, eliminar toda la línea 13, e insertar el siguiente texto; "tres papeletas de tamaño uniforme, impresas en tinta negra y en papel grueso de diferente color, según determine la Comisión Estatal de Elecciones, de manera". Línea 14, adicionar una "s" a "ella", leería "ellas". El párrafo completo leería de la siguiente manera, "Las enmiendas propuestas serán sometidas para la aprobación o rechazo de los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en tres papeletas de tamaño uniforme, impresas en tinta negra y en papel grueso de diferente color, según determine la Comisión Estatal de Elecciones, de manera que lo impreso en ellas no se trasluzca al dorso".

Entre las líneas 15 y 16, insertar lo siguiente; "las cuales contendrán, respectivamente, como mínimo, la siguiente información:". Eliminar la línea 16 completa. En la línea 17, eliminar "la papeleta" e insertar el siguiente texto; "cada una de las tres papeletas". Leería, entonces, de la siguiente manera: "La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá las papeletas a usarse las cuales contendrán respectivamente como mínimo la siguiente información: En cada una de las tres papeletas aparecerá en la parte superior izquierda la frase "Papeleta Oficial", en letras mayúsculas, al centro el logo oficial de la Comisión Estatal de Elecciones". Para estar seguro si Secretaría me está tomando, ¿voy muy rápido? Bien. A la página 4, línea 3, después de "1994" eliminar el resto de la línea y eliminar desde esa línea 3 hasta la 14, inclusive, todo ese texto, y sustituir por lo siguiente; En una de las papeletas aparecerá, además del encabezamiento antes dispuesto, lo siguiente: Referéndum para ratificación o rechazo del Pueblo de Puerto Rico de la enmienda al párrafo quinto de la Sección 11 del Artículo II de la". Y naturalmente, pues ahí seguiría en la línea 15, "Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que se lea como sigue". A la página 5, línea 3, eliminar la frase inicial "Al lado derecho" y sustituir por "debajo". Diría entonces, "Debajo de esta oración aparecerán las dos columnas correspondientes a las palabras sí y no con un espacio para la marca del elector".

Eliminar la línea 6 e insertar el siguiente texto: "En otra de las papeletas aparecerá, además del encabezamiento antes dispuesto, lo siguiente:" y continúa ahí lo aquí contenido en las líneas 7 a la 12. En la línea 13, eliminar "al lado derecho" e insertar "debajo". Eliminar la línea 16 e insertar el siguiente texto, "en la otra papeleta aparecerá -además del encabezamiento antes dispuesto- lo siguiente". A la página 6, línea 4, eliminar "al lado derecho" e insertar "debajo". Línea 7, eliminar "dichas tres" e insertar "En cada una de las tres papeletas, las". Diría, "En cada una de las tres papeletas las columnas y los dos espacios para la marca del elector estarán separados por una raya horizontal gruesa". Línea 9, eliminar después de "al calce de" eliminar "la" e insertar "cada". Línea 10, eliminar la oración que comienza en "En éstas se". Eliminar la línea 11, la 12 y la 13.

Página 8, línea 3, después de "electores" eliminar "a la fecha del último cierre del registro electoral" y sustituir por el siguiente texto; "El día 3 de noviembre de 1992, menos las exclusiones que por razón de muerte hubiere que hacer, aquellos electores" y seguiría entonces, en la línea 3 "que hayan cumplido 18 años de edad en o antes del 6 de noviembre de 1994". Después de "el 6 de noviembre de 1994" insertar el siguiente texto, "y aquellos electores que se inscriban o se activen como tales a la fecha del último cierre del registro electoral de conformidad con el Artículo 13 de esta Ley".

A la página 9 eliminar las líneas 14 y 15. A la página 12 eliminar en la línea 10 la oración que comienza con "La". Eliminar la línea 11 y la línea 12. A la página 18, entre las líneas 6 y 7 insertar el siguiente texto, "Artículo 24.- Todo partido político principal o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender cualquiera de las propuestas de enmienda constitucional y que se haya acogido al financiamiento público dispuesto en esta Ley que retire su participación del Referéndum vendrá obligado a

devolver la cantidad recibida hasta el momento de retirarse del proceso más el interés legal.

Los partidos políticos principales o agrupaciones, entidades u organizaciones que tengan derecho y se acojan al financiamiento público dispuesto en esta Ley podrán gastar en la campaña del Referéndum una cantidad máxima de tres millones (3,000,000) de dólares. Podrán gastar en la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión hasta la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares.

La Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamentación al efecto dispondrá lo relativo a los informes contentivos relacionados con la recaudación de fondos y los gastos de campaña.

Artículo 25.- Se prohíbe a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial desde la fecha de vigencia de esta Ley y hasta el 6 de noviembre de 1994, incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes, o para de alguna forma influir directa o indirectamente sobre el electorado en cuanto a la votación de este Referéndum. Se exceptúan de esta disposición aquellos avisos y anuncios expresamente requeridos por ley, así como aquellos que sean utilizados para difundir información de interés público, urgencia o emergencia, los cuales sólo serán permitidos previa autorización al efecto de la Comisión Estatal de Elecciones."

Luego se reenumera el Artículo 24 para convertirse en Artículo 26. Se reenumera el Artículo 25 para convertirse en el 27, el 26 para convertirse en el 28. Se enmienda la línea 19 para sustituir "dos millones trescientos mil (2,300,000)" por "un millón cien mil (1,100,000)", y se adiciona un tercer acápite para que lea como sigue; "Para los gastos de la campaña de orientación un millón doscientos mil (1,200,000.00) dólares". Perdón, creo que, no, un tercer acápite, "Para los gastos de la campaña de orientación de los partidos políticos un millón doscientos mil (1,200,000) dólares". Es decir, la enmienda sería, por si ha habido alguna confusión, línea 19, sustituir "dos millones trescientos mil (2,300,000)" por "un millón cien mil (1,100,000)". Adicionar un acápite 3 que lea, "Para los gastos de la campaña de orientación de los partidos políticos un millón doscientos mil dólares". Entonces, el Artículo 27 se reenumera para convertirse en Artículo 29 y el Artículo 28 se reenumera para convertirse en el Artículo 30.

SR. PRESIDENTE: ¿Esas son las enmiendas, compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Yo quiero secundar las enmiendas del distinguido compañero Hernández Agosto y recalcar que estas enmiendas de una forma u otra, tanto la Comisionada Electoral del Partido Popular como el Comisionado Electoral del Partido Independentista, ya las trajeron ante la consideración de los Cuerpos de la Cámara y del Senado. Y que hay, en esa argumentación que se hizo frente a las Comisiones, el acopio de información que permite fundamentar las enmiendas que el compañero acaba de traer ante nosotros.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nosotros tenemos objeción a las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a las enmiendas. Consideración de las enmiendas sometidas por el distinguido compañero Hernández Agosto.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 4 votos a favor, por 7 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotadas las enmiendas.

El compañero Hernández Agosto, ¿quiere informarle a la Presidencia la...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE: ...participación de su delegación en el debate y con cuánto tiempo cada uno va a participar?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Cómo no? Señor Presidente. Yo consumiré algunos doce (12) minutos ahora y luego el compañero senador Báez Galib unos quince (15) minutos. La compañera Mercedes Otero cinco (5) minutos, el compañero Fas Alzamora, cinco (5), y el balance por algún exceso de cualquiera de nosotros o, lo consumiré yo finalmente.

SR. PRESIDENTE: ¿Va usted a empezar a consumir su turno?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Voy a empezar, voy a empezar.

SR. PRESIDENTE: Doce (12) minutos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, compañeros del Senado, esta legislación es una legislación cuidadosamente diseñada para una baja participación electoral y para dirigir al ciudadano a votar afirmativamente por las propuestas que favorece el gobierno. Está diseñado, este Proyecto de ley, para promover una baja participación, fundamentalmente aquella que pueda movilizar el gobierno, porque se le deja a los partidos políticos sin medios para llevar a cabo su campaña de orientación. Porque se le permite al gobierno continuar su campaña de anuncios que ha estado desarrollando e intensificarla, sin ninguna prohibición de ley, como ha sido tradición en la legislación de Puerto Rico, con muy raras excepciones, que previo o durante procesos electorales, el gobierno se inhibe de publicar anuncios que puedan directa o indirectamente incitar al elector a votar de una determinada manera.

Se promueve, además, la participación electoral baja porque a los partidos políticos no se le dan recursos ni siquiera para la transportación, porque lo que hay aquí de dinero para transportación es realmente engañoso. Doscientos mil (200,000) dólares para transportación, divididos por partes iguales entre el "sí" y el "no", divididos por tercios entre cada una de las enmiendas constitucionales y cada tercio dividido por aquellos que participen en favor o en contra, es decir, que si hay diez (10) organizaciones que van a participar en contra, le correspondería tres mil (3,000) dólares.

¿Quién en este país puede pensar que tres (3) o seis (6) o nueve (9), o doce (12) o veinte (20) o veinticinco mil (25,000) dólares son fondos suficientes para que un partido político pueda movilizar en forma adecuada aquellos electores que quieran votar en contra de estas enmiendas. No hay manera de que pueda haber una movilización efectiva. Si a eso lo acompañamos a que no se permite el uso de registro de electores de 1992, como se hizo en el Plebiscito de 1993, para facilitarle el voto al elector, para que pueda ser más fácil que el elector que quiere votar, pueda hacerlo, pues vemos que hay una configuración para que vayan pocos electores y que esos electores sean los que el partido de gobierno pueda movilizar. Este es un embudo perfecto. Está diseñado para el gobierno movilizar todos sus recursos en la propaganda, para movilizar todos los electores con esa propaganda, para que vayan pocos electores a votar y que luego, la papeleta diseñada, tres enmiendas constitucionales en una sola papeleta, con un solo título central induce al elector a votar de una sola manera, el sí primero en todas. No ha habido ni siquiera la disposición que ha habido en otra legislación de permitirle a la Comisión Estatal de Elecciones que diseñe la papeleta. Aquí, en este Proyecto de Ley, nos dan el diseño preciso, qué es lo que va primero, no hay un orden racional en la organización de las enmiendas. ¿Por qué es que la enmienda de la fianza va primero? Es la segunda que se aprobó. ¿Por qué la limitación a los términos va último, cuando fue la primera que se aprobó? ¿Por qué la enmienda a la composición del Tribunal Supremo va segunda, cuando fue la tercera que se aprobó? ¿Qué orden racional hay? ¿Se hizo al azar si no hay un orden racional? No se hizo al azar, si alguien lo hizo al azar, lo hizo con dados cargados. Ciertamente, el partido de gobierno cree que puede lograr una mayoría más fácilmente que en ninguna otra de

las enmiendas para la enmienda constitucional limitando el derecho a la fianza. Esa va primero y una vez escribe, pasa una marca por ahí en el "sí", sigue por ahí haciendo marcas por el "sí".

De modo que esto es un proyecto de ley que no ha sido en ningún momento objeto de discusión, de conversación seria, en ánimos de llegar a un acuerdo con los partidos de oposición. Esta es legislación impuesta, sin que haya habido la mínima oportunidad de discutir cambios reales, significativos. No es, ciertamente, legislación como la que vimos en el día de ayer sobre adopción, donde hubo el diálogo abierto, donde asesores de las minorías y legisladores de las minorías participaron efectivamente en la redacción de un nuevo proyecto. No, aquí no, aquí no se quiere la participación de los partidos de oposición. Es una papeleta, es una legislación diseñada para que vayan pocos electores y para dirigirlos amañada, una papeleta amañada, para que voten por el "sí" en la forma que el gobierno quiere.

Yo les recuerdo a los compañeros de Mayoría que a veces con razón señalan errores que hemos cometido los populares cuando estamos en mayoría, que lamentablemente los errores que se comentan y se critican, en lugar de corregirlos, se repiten. Y les recuerdo que al repetir errores, pueden repetirse también las consecuencias de esos errores. Por errores hemos perdido elecciones, porque nos hemos querido a veces despachar con la cuchara grande y hemos tenido el pago que el electorado nos ha dado cuando hemos creído que hacer una legislación de una manera, sin escuchar la voz disidente, ha sido para nuestra ventaja política. Y los compañeros hoy hacen lo mismo. Lo mismo que hicieron en el Plebiscito de 1993, estaban preparados desde enero, tenían la campaña hecha. Yo vi cuando los compañeros entraron aquí con sus carpetas azules, con la propaganda para el plebiscito y se anticipaba que eso iba a ser una paliza tremenda para el Estado Libre Asociado. Todo lo habían hecho a su gusto, la campaña estaba diseñada, los argumentos escritos, las escuelas se habían celebrado, academias para preparar a los compañeros para la campaña en favor de la Estadidad. Y perdieron frente a un partido desorganizado, derrotados dos (2) veces antes, dos (2) años por dos (2) ocasiones consecutivas, perdieron. No solamente por el apoyo del Estado Libre Asociado, pero también el pueblo percibe el abuso de poder. Y este Proyecto es un clásico proyecto de abuso de poder. De lo que ustedes nos han acusado, a veces con razón y a veces sin razón, pero las veces que han tenido razón, en lugar de ustedes corregirlo cuando les toca la oportunidad, lo repiten. Y por las veces que lo puedan haber hecho por razón, aquí están repitiendo un error multiplicado, refinado, refinado, un error refinado, concebido con una mente mucho más clara y más calmada para asegurar que la oposición no tiene manera de prevalecer. Pero frente a eso, compañeros y compañeras, tendremos que ir y nos veremos el 6 de noviembre contando las papeletas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Bien. Le quedaba un (1) minuto al senador Hernández Agosto de los doce (12) que se le habían dado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos anunciar el orden de turnos en la delegación del Partido Nuevo Progresista. El primer turno lo será el compañero Rolando Silva, con diez (10) minutos; el segundo turno lo será este servidor, con quince (15) minutos; el tercer turno lo será el compañero Iglesias Suárez, con siete (7) minutos; le seguirá el compañero Valentín Acevedo, con siete (7) minutos; luego el compañero Navas...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Le voy a pedir al compañero Portavoz, que es que también estamos haciendo la lista acá, tenemos al senador Rolando Silva, con diez (10), al senador distinguido Portavoz Rodríguez Colón, con quince (15), al senador Roger Iglesias...

SR. RODRIGUEZ COLON: Iglesias, con siete (7)...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Valentín Acevedo, con siete (7); Navas De León, con siete (7) y un turno al final por nuestra delegación de diez (10) minutos a la compañera Lebrón Viuda de Rivera. Eso nos lleva a cincuenta y seis minutos, lo cual el restante tiempo lo distribuiremos más tarde entre algún otro compañero que aún no está en Sala.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): A base de la información que nos da el distinguido Portavoz, estamos hablando que restarían catorce (14) minutos a la delegación a base de los setenta (70) minutos.

Senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Muchas gracias, señor Presidente, debidamente identificado el Senador que se dirige a la Presidencia y a los compañeros en el Hemiciclo.

Señores, lo que pretende este Proyecto no es meramente lo que ha sido el norte de nuestro partido desde que fuimos favorecidos con el voto arrollador del pueblo puertorriqueño en noviembre del '92, haciendo lo que hay que hacer, sino que aquí también, señor Presidente, estamos haciéndolo como se debe hacer.

En el gobierno democrático impera y debe imperar en Puerto Rico los dueños, los titulares de todo esto que llamamos Gobierno de Puerto Rico, no somos los Senadores de ningún partido, no son los Representantes, los Alcaldes, no es ni siquiera el Gobernador de Puerto Rico, los dueños de esto es el pueblo de Puerto Rico. Y ahí es que estamos llevando el verdadero poder de hacer los cambios al documento fundamental de nuestra democracia, la Constitución de Puerto Rico. Pero no sólo eso, señor Presidente, sino haciéndolo como se debe hacer, y yo quiero que ustedes se paren y hagan contrastes, contrastes.

Cuando el Partido Popular enloquecido por aquella trayectoria de anti-americanismo, embriagado por el poder absoluto que tenía en ese momento, quisieron cambiar el lenguaje de Puerto Rico al famoso "spanish only", en todas las jurisdicciones que se había hecho ese tipo de prohibición de utilizar otro lenguaje, lo que se hacía era lo que pretendemos hacer hoy, consultarle al pueblo. Ellos, sin embargo, embriagados por ese poder, legislaron en este Senado, en la Cámara para prohibir el uso del inglés. No hubo democracia, hubo arrogancia. Luego, en 1991, llevaron una consulta al pueblo de Puerto Rico, que nadie la entendía, pero aquí ahora el senador Hernández Agosto pide que las consultas se dividan en varias papeletas. Sin embargo, cuando ellos tuvieron su turno al bate de hacer una consulta, no solamente no pusieron las varias consultas, que eran creo que cinco (5) o seis (6) las preguntas, o las premisas que se pretendía que el pueblo validara, sino que ni siquiera dieron la alternativa de votarle por una que sí y por otra, no. Era, cógelo o déjalo, todo completo. Y ustedes saben el resultado de esa consulta, el repudio masivo del electorado puertorriqueño por más de cien mil (100,000) votos. Jamás se había visto un margen así en una consulta electoral en Puerto Rico.

Ahora, esta medida que, dicho sea de paso, el de debate aquí hoy es sobre el mecanismo de expresión, no es sobre el contenido de ninguna de las tres (3) alternativas lo que hemos discutido y debatido "ad nauseam" ya en este Hemiciclo y en cuanto foro que nos ponen un micrófono en frente a todos los que estamos aquí. Esto es el mecanismo, aquí no vamos a hablar de la bondad de la fianza o si debe o si es válido o no la limitación de tres (3), dos (2) o siete (7) términos, o los que fueran o si se suman o se dejan de sumar. Ese no es el propósito de este debate, y no vamos a entrar en eso, señor Presidente, este es el mecanismo que hay que hacer para llamarle la consulta democrática al pueblo de Puerto Rico.

El señor Hernández Agosto, nos pide unas enmiendas, básicamente que se hagan tres papeletas. Nuevamente, le doy el contraste, no solamente con la historia reciente '91, sino con la historia atrasada en el 1952. Porque que quede claro, señores, que el mecanismo que está plasmado en este Proyecto que nos ocupa en esta tarde, está al centavo, cuadrado con el texto constitucional al amparo del cual se lleva a cabo, tal y como se diseñó por los padres de la Constitución, es que estamos llevando esta consulta. Fíjense ustedes el contraste cuando una enmienda, la única otra vez que se le ha propuesto al pueblo de Puerto Rico una enmienda múltiple, o sea, más de una enmienda a la vez, como contempla la Constitución, que puede ser un máximo de tres, fue en 1952. En ese momento la papeleta no estaba diseñada como ésta, que le permite a usted un voto inteligente y por separado, a favor de uno y en contra de otro o quizás en la tercera. En el '52 era nuevamente un voto constitucional, unas enmiendas en la cual ni siquiera estaba el texto al lado del área de votación, sino estaba al calce de la papeleta. Aquí la papeleta está diseñada inteligentemente para que el lector pueda emitir su expresión, su voto, su voluntad, inteligentemente. El problema que tienen los señores del Partido Popular es que no saben lo que quieren hacer y estuvieron a favor de la limitación de término. Y el partido y el Presidente del Partido Popular ha dicho que favorece y que se vote que sí, en la limitación de término; y que no, en la propuesta para fijar el número de jueces de Tribunal Supremo. Pero se pone interesante la cosa con la propuesta de la fianza, porque ahí, y robándole la palabra al distinguido senador Víctor Marrero, ellos están contundentemente quizás y los senadores le votaron en contra, los Representantes en la Cámara le votaron a favor y Héctor Luis se ha hecho el Poncio Pilatos del 1994 y se pretende lavar las manos, porque sabe, según las encuestas públicas que hemos visto, que el ochenta y tres (83) por ciento de los puertorriqueños, favorecen la enmienda para limitar el derecho a la fianza, pero él tiene líderes de su partido, como los senadores que están en este Hemiciclo, que se oponen. Y para no buscarse una pelea interna que no puede ganar, emula al peor pecador de la Biblia, al señor Pilatos.

No señores, estamos aquí, estableciendo la democracia, la consulta pública, con los parámetros de esta ley es una buena ley, con los parámetros necesarios para garantizar que la consulta se hace como contemplaron los padres de la Constitución. Las otras enmiendas, señor Hernández Agosto, que apoyó el senador Berríos, la de los chavos, pero señores hay una sabiduría de barrio, allá en la calle Loíza que yo represento aquí, que dice que lo que es igual no es ventaja. Tanta capacidad para levantar fondos tiene el Partido Popular como puede tener el P.N.P., aquí no se están dando chavos a nadie, y la teoría absurda e infundada es ésta, que está plasmada en la segunda enmienda de que el Estado no puede llevar a cabo anuncios de lo que está haciendo en el período previo a la consulta, no tiene nada que ver, lo que está ante el pueblo de Puerto Rico, no va a ser, ni puede ser, dicho sea de paso, materia de anuncio pagos por el erario público. Mire, lo que es igual no es ventaja, ya está bueno del "mangoneo", de usar chavos públicos para hacer campaña política. Usted quiere comprar pasquines, senador Berríos, pues mire, párese en el semáforo antes con la latita a recoger los chavos para los pasquines. De eso se trata la expresión política, no debe ser la expresión político-partidista sufragada por fondos públicos, no importa cuál sea el "issue". Lo que es igual, no es ventaja, señores.

Vamos a repensar esto, esta es una Ley bien pensada, bien redactada, diseñada para cumplir con el mandato constitucional, dentro del marco de nuestra Constitución, sabiamente redactada entonces y sabiamente preparada en el día de hoy.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador. Correspondería el turno ahora al distinguido señor senador don Sergio Peña Clos, antes de que don Sergio se dirija al Cuerpo, vamos a indicar que los medios de comunicación han pedido entrar al Hemiciclo. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, pues se permite su entrada para cubrir este trascendental debate e histórico debate de la historia del Senado de Puerto Rico. Tengo entendido que después del compañero Sergio Peña Clos, consumirá su turno el compañero Báez Galib. Adelante, compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Distinguidos compañeros y hermanos, en la tarde de hoy, pues, el Senado está considerando el Proyecto de la Cámara 1463, que dispone para la celebración de un Referéndum, el cual habrá de someterse a este pueblo el día 6 de noviembre del año en curso y habrán de considerar tres enmiendas. De inicio, señor Presidente, este Proyecto establece que la Comisión Estatal de Elecciones, anunciará el Referéndum mediante proclama, la cual se publicará con no menos de noventa (90) días de antelación al Referéndum en los tres periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Un grupo que hay en este Senado, la Minoría Parlamentaria del P.P.D., inicia unas enmiendas, de manera que yo llamo, con cierta jaibería política. En Puerto Rico, ¿cuántos periódicos hay de circulación general en términos que sean diarios? Hay tres, señor Presidente, que sepamos: *The San Juan Star*, *El Nuevo Día* y *El Vocero*. Si usted deja ese encajillo de los periódicos dando la impresión de amplitud democrática, señor Presidente, ¿cómo y a dónde y quién habrá de colocar esta información sin que traiga serias y graves consecuencias y confusión? Así es que eso va de inicio, señor Presidente, y todo este diseño que hay de parte de la Minoría, ahí sí hay un diseño, pero todo ese diseño es para evitar que este pueblo, que lo consagra la misma Constitución, que se va a enmendar en su Artículo primero, Sección 2, que establece la soberanía de este pueblo que se le ha querido negar y conculcar, ya que ese era la versión que ofreció la Minoría Parlamentaria del P.P.D. y del P.I.P., de que este pueblo no tenía la capacidad para analizar tres enmiendas, que son sencillas cuando uno empieza a analizarlas y que, por cierto, este servidor, previamente había radicado todas esas enmiendas, limitando los términos de la gobernación, limitando el derecho absoluto de la fianza. Así es que eso no es nada nuevo y, de hecho, esa Minoría Parlamentaria del P.P.D. favoreció una enmienda a la Constitución restringiendo el derecho absoluto de la fianza, limitándola solamente a delito menos grave.

A la misma vez, señor Presidente, cuando ven que ese talud va a caerle encima y digo el talud es la voluntad del pueblo, entonces esgrimen ese tipo de argumento de que somos y que fariseos, decía un líder. Y yo le digo al distinguido compañero que la palabra fariseo quiere decir hipócrita, quiere decir hombre alto, seco y de mal intención o catadura. Así es que también los amigos nos endilgan epítetos de distinta naturaleza y después se la dan de grandes señorones, ese es el gran problema. Pero a la misma vez fíjese en las otras enmiendas, señor Presidente, y aquí tenemos que acudir a esa fuente primigenia que fue el debate de la Asamblea Constituyente en cuanto a las enmiendas a la Constitución. El propio Artículo séptimo o siete, como se quiera llamar, inciso primero, que es el que habla de las enmiendas a la Constitución dispone lo siguiente: "Cada proposición de enmienda deberá votarse separadamente y en ningún caso se podrá someter, más de tres proposiciones de enmiendas en un mismo referéndum". Así es que esta ley suprema, la ley fundamental, la expresión más solemne hasta la fecha de la voluntad de este pueblo, establece ese mecanismo de enmienda, establece de esa manera que no pueden ir más de tres. Y a la misma vez, cuando se debatió en la Asamblea Constituyente, yo le voy a leer a los distinguidos amigos para refrescarle su memoria. El Diario de Sesiones el trigésimo noveno día de Sesión de la Asamblea Constituyente, decía don Pepe, y no Trías y Monge, dice: "Únicamente queríamos consignar, en adición a lo ya indicado en el informe, algunos aspectos de esta proposición. En primer lugar, queremos dejar claro que la Asamblea Legislativa podrá mediante

Resolución Concurrente en cualquier tipo de sesión, ya sea en Sesión Regular o en Sesión Especial, proponer enmiendas a la Constitución."

Queremos indicar también, que cuando se lee en el primer párrafo de la proposición sustituta que, "toda enmienda así propuesta será sometida al pueblo -escuchen bien los distinguidos amigos de la Minoría Parlamentaria del P.P.D., el distinguido amigo senador don Rubén Berríos Martínez-, que todas enmiendas así propuestas serán sometidas al pueblo para votarse separadamente." La palabra separadamente no requiere, a nuestro juicio, el que la votación sobre cada enmienda sea mediante una papeleta o varias papeletas, sino el que sea en una forma u otra queda a discreción de la Asamblea Legislativa, o sea, no necesariamente se requieren varias papeletas con una enmienda en cada una de las papeletas, sino que la Asamblea Legislativa tendrá facultad de determinar si es mediante una papeleta o mediante varias papeletas. Una vez más los distinguidos amigos y compañeros quieren convertir esta Asamblea Legislativa en una especie de rabiza o de rezago, sin poder alguno, pero ¿por qué es esto? Porque ellos no quieren que estas enmiendas sean sometidas al pueblo en una papeleta, sino la quieren en tres. Y se olvidan, señor Presidente, que las primeras dos enmiendas que se le hizo a la Constitución, la primera ocasión fue para asistencia obligatoria a las escuelas públicas, enmendada en Elecciones Generales del 4 de noviembre del '52. Y la otra que se celebró coetáneamente, señor Presidente, fue la limitación a las enmiendas, cualquier enmienda o revisión a la Constitución deber ser compatible con la Resolución Conjunta del Congreso del 3 de julio del '52, también en esa misma fecha. Le sometieron dos, señor Presidente, dos al pueblo, en una sola papeleta y no hubo ningún tipo de asignación de dinero. ¿Pero qué ocurre? Aquí ha habido seis enmiendas a la Constitución en el lapso de 52 años, de 42 años, perdón. La Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica ha sido enmendada en 26 ocasiones, en un lapso de doscientos y pico de años. Seis, seis ocasiones, jamás ha habido asignación a los partidos políticos. ¿Y ustedes saben por qué? Porque no se trata de unas diferencias político-partidistas, que es lo que quieren convertir los distinguidos amigos de la Minoría Parlamentaria del P.P.D. y del P.I.P, eso es lo que ellos quisieran, que este pueblo lo convirtiera, y posiblemente se dé ese caso, porque toda esta contienda, toda esta disposición, uno dice que habrá de dar tres no, el otro dice sino jí, jí, o sea, jí, jí, es que no se sabe cómo va a votar. Y es que se están despatarrando, señor Presidente, y no se dan cuenta que ésta no puede ser la disposición del tocino, o sino, sina, sina, sina, sino... ¡Ay Dios mío, señor Presidente, de eso es que se trata! Pero ellos quieren convertir unas disposiciones que son sencillas, que son bien sencillas. Aquí lo que estamos es restringiendo el derecho absoluto a la fianza, que el Juez tenga esa oportunidad de en aquellos casos, a donde ha habido convicción previa por delito grave, el que se enfrenta al Magistrado está acusado de uno o más delitos graves serios y que constituye un riesgo para la comunidad. Pero estos señores, se empeñan en decirle a este pueblo que va para todo el mundo y ellos saben que no. Pero si algunas personas son fariseos, son aquellos que invocan esa misma palabra, señor Presidente, y a la misma vez, ¿cuál es la otra? Pues fijar un número para evitar lo que está ocurriendo, este acordeón en nuestro sistema judicial para evitar que hayan jueces, por ahí, arriba y abajo haciendo "y que campaña". Y podrían hacerla, señor Presidente, si se trata de una contienda cívica, como es y debe ser, pero nosotros no queremos. Queremos convertir esto en, nuevamente, tres tribus enfrentándose, como si este pueblo mereciera semejante división, pero a la misma vez eso convierte todo esto ¿en qué? En que uno le diga a los jueces o abogados que creen en el aumento o, por lo menos, la fijación de un número en partícipe de esta contienda. A la misma vez, señor Presidente, ¿qué decía ese Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente, cuando establecen como sus dos primeras enmiendas, ésta de que sean tres? Decía don Pepe y no Trías," Si en cuanto al número de proposiciones se pregunta si existe un límite, estamos recomendando el límite de tres. En cuanto al primer método, y queremos señalar que únicamente en seis jurisdicciones se hace y que ésta es otra de las garantías adicionales que hemos querido incluir en este procedimiento, o sea, hemos pensado que ciertamente el procedimiento de enmienda debe ser lo suficientemente difícil para darle la debida estabilidad a la Constitución. Del otro lado no tan

difícil que la convierta en un documento rígido que impida el desarrollo de esta sociedad dinámica."

Y me pregunto y le pregunto a los distinguidos compañeros, si creen que ésta es una sociedad en estado de catarsis o de parálisis. Este pueblo ha cambiado, este pueblo tiene ciento y pico de estaciones de radio, tiene tres periódicos de circulación general y llegó a tener cinco. ¿Cuántas televisoras no hay en Puerto Rico? Señor Presidente, las constituciones se hicieron para enmendarlas. No hay nada más rígido que el escrito en el mármol, Presidente, en el mármol a donde habrán de enterrarnos a todos. Pero este pueblo no merece ese enfoque que dan los distinguidos compañeros, la Constitución se hizo para eso mismito, para enmendarla. ¿Por qué tanto "ten con ten"? ¿Qué le pasa a los distinguidos amigos? ¿Qué les hace pensar o creer, o es que sigue aflorando el irrespeto que le tienen a este pueblo?, a ese al cual tantos le cantan acomodaticiamente. Sí, porque le cantan mucho, ¡ay que bellos paisajes, valles hermosos, montañas dignas del Caribe! Mire, señor Presidente, en el momento de la verdad, andan casi todos como los he descrito, con un escobillón metido en la tráquea creyéndose que son amos y señores absolutos de la verdad, como si la verdad fuese una sola, los demás somos rabiza, porque no tenemos la capacidad de algunos de esos señorones que creen que tienen el intelecto posado sobre sus testas. No respetan este pueblo, señor Presidente, porque son aristócratas y son elitistas, y no quieren que este pueblo participe en esta enmienda, porque es el pueblo el que es soberano. ¿Y qué tienen que decir de esa soberanía? Es de mentirijilla, está en papel mojado, señor Presidente. De eso es que se trata, vamos a darle la oportunidad a este pueblo, que diga si quiere limitar el derecho absoluto a la fianza, si quiere restringirlo; si quiere mantener un número fijo de jueces para evitar toda esta contienda que se ha suscitado; y si quieren ponerle un término a los legisladores y al Ejecutivo. Hubo un señor que en el Senado de los Estados Unidos, señor Presidente, cuando se debatió la enmienda a la Constitución, limitando a dos términos la Presidencia de los Estados Unidos, que dijo, que el poder detentado por mucho tiempo hasta en mano de los ángeles los corrompía. Y nosotros queremos evitar esa corrupción que habido en el pasado y uno tiene derecho a evitar en el futuro. Acudamos a rescatar un futuro que nos ha sido arrebatado, señor Presidente. Por esas consideraciones es que habré de votar que ¡sí, sí, y sí! a las tres enmiendas a la Constitución.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador, consumió su tiempo, le corresponde ahora el tiempo al señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, devolviendo la sobriedad a un tema tan importante, quiero citar comenzando lo que la misma Comisión de la Constituyente redactó con la firma de todos los presentes, relacionado con una enmienda a la Constitución y cito: "Las Constituciones deben estar fuera del alcance de la pasión súbita, y el juicio pasajero y siendo tan alto el fin que ellas cumplen, el procedimiento para enmendarlas debe ser lo suficientemente difícil como para invitar al análisis sereno y cuidadoso." Quiero proveerle a este Cuerpo el análisis sereno y cuidadoso que requiere un paso de tan vital importancia, como en el que estamos en estos momentos. Por eso quiero, señor Presidente, señalar y singularizar en el récord todas y cada una de las enfermedades graves que padece este Proyecto, con el fin que cada una de las compañeras y compañeros que habrán de votar en el día de hoy, sepan qué es lo que están votando.

Nuestra Constitución, señor Presidente, estimados compañeros, es una Constitución que fue creada para ser expansiva, no restrictiva. Y quiero darle las palabras de la misma Constitución en nuestra Carta de Derecho cuando dice que, "la enumeración de derecho que antecede no se entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes al Pueblo". Sin embargo, por primera vez en la historia desde que se creó nuestra Constitución, estamos restringiendo y no expandiendo. Eso de por si es un hito histórico sobre el cual todos nosotros tenemos que responderle a nuestras generaciones futuras.

Pero vamos a datos específicos, vamos a ver dónde estriba la ilegalidad de este proceso que habrá de darle enfermedad mortal en cualquier momento: la papeleta electoral. Sépase que con el título único que se le establece, se rompe el patrón de separabilidad que establece la misma Constitución. Sépase que el no utilizarse

un patrón racional que responda a parámetros legales, que responda a una lógica social en el ordenamiento de la papeleta tiene defecto insubsanable. ¿Por qué la primera, la segunda y la tercera en la forma en que están? ¿Por qué el "sí" donde va y el "no"? Que alguien nos explique en su turno dónde existe el patrón racional que el derecho electoral exige de una papeleta para que haya juego justo y se cumpla con el compromiso con igual protección de las leyes. Y como muy bien dijo el compañero Sergio Peña Clos, la constituyente visualizó que podía ser una sola papeleta, y dejarse a la Legislatura de Puerto Rico, si quería más de una, cuando hubiera más de una proposición. Sepan, y esto aparentemente no lo leyeron los compañeros que han estado discutiendo el punto, que ya esta Legislatura habló. Esta Legislatura habló en la Ley Electoral en su Artículo 7.009, cuando implica que "cada proposición debe ir por papeleta separada". Eso, obviamente, no ha sido tocado.

¿Pero qué pasa, amigos míos, con la finanzas de los partidos? En las finanzas de los partidos se le da a la Comisión Estatal de Elecciones toda la suma total, cien por ciento más de lo que se le ha asignado en otras ocasiones, para que presenten ante el pueblo, qué es lo que hay que votar. Defecto legal, cada una de las proposiciones a ser presentada ante el pueblo están redactadas en forma positiva, invitando a que se vote a favor de ella. Esa es la campaña que habrá de hacer la Comisión Estatal de Elecciones. Y sepan los distinguidos compañeros, que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha decidido ya claramente -y le ofrezco el caso para que lo tengan ahora y no se cometa el error de que los tribunales revoquen esta legislación, por ser inconstitucionalmente débil-, le cito el caso de "Citizens Against Red Control vs. la ciudad de Berkly 454 U.J. 434 de 1981". ¿Saben lo que dice ese caso? Ese caso dice que una elección para candidato es diferente a un referéndum? Y que en los referéndum, no se le puede poner limitaciones de gastos y donaciones a los ciudadanos. Esta ley tiene limitación de gastos y donaciones. De la única forma que pueden curar constitucionalmente esto, es asignando dinero a las diferentes agrupaciones para que entonces el Estado pueda tener el poder de exigirle a la comunidad que no gasten más de la cantidad que ha sido asignada.

La Ley Electoral y la Ley Habilitadora están en conflicto. Ambas dicen que la Ley Electoral habrá de suplir aquellas áreas que no supla la Ley Habilitadora, que no cumpla o cree organismos diferentes. Yo hago la siguiente pregunta para que alguien me la conteste: la Ley Habilitadora no dice que los confinados podrán votar, la Ley Electoral dice que los confinados pueden votar. El silencio de la primera le da poder a la segunda. La Ley Habilitadora no le prohíbe al gobierno que se anuncie. La Ley Electoral le prohíbe al gobierno que se anuncie. Silencio en la segunda, no se crea un mecanismo acá, aplica la primera. ¿Y qué pasa si entre un "sí" y un "no", hay unas diferencias en votos de menos de la mitad del uno por ciento? La Ley Habilitadora no dice nada, la Ley Electoral dispone. Hay una presunción en derecho electoral que cuando hay un medio por ciento existe la posibilidad de error en términos de la administración de las papeletas. ¿Y eso, qué? Los anuncios del gobierno, irrespectivamente de que las dos leyes hablen sobre ella, no procede. Yo quiero recordarle a los compañeros el famoso, "pítenle a la basura"; "P.N.P. vs Darío Hernández". ¿Y sabe lo que dijo el Juez en el caso de "pítenle a la basura", Dijo lo siguiente: "Aun cuando la Ley Electoral guardara silencio al respecto, subsistirá el principio igualitario constitucional de que los desembolsos públicos para fines de propaganda política no son lícitos, ni tolerables", por lo tanto continúa la enfermedad constitucional de esta Ley Habilitadora. Y finalmente -y esto los compañeros que son abogados, habrán de darse cuenta-, la Ley Habilitadora dice que comete delito cualquier persona que infrinja las disposiciones aplicables de la Ley Electoral. ¿Se acuerdan los compañeros de esa frase, "nullum poena, sine legis? ¿Se acuerdan los compañeros del concepto de vaguedad para poderse infringir una disposición criminal? Eso es lo que ustedes han redactado aquí con esta ley como está y con esta redacción.

Y finalmente también, amigos míos, sepan que no están cumpliendo con la cláusula constitucional de que han de presentarse tres proposiciones al electorado. Aquí se le están presentando cinco proposiciones al electorado. La casuística norteamericana es copiosa en aquellas jurisdicciones iguales a Puerto Rico, donde se produce la misma prohibición. ¿Saben por qué cinco? Una, la fianza; dos, el Tribunal Supremo; pero la de

los términos para legisladores, alcaldes y gobernador son tres proposiciones diferentes. ¿Cuál es la prueba que establecen los tribunales? Que uno pueda votar "sí" o "no" dentro de la misma proposición. ¿Cuántos de ustedes no estarían a favor de limitarle al Gobernador, pero no limitarle a los Legisladores? ¿O cuántos están a favor de limitarle a los Legisladores y no al Gobernador? No se le da la oportunidad al elector para votar separadamente. A eso se le da un nombre en el derecho electoral -que yo creo que el compañero Presidente conoce porque llevó un caso-, a eso le llaman "lock rolling" y la propia opinión que obtuvo el compañero que, aunque perdió el caso allá, pero se explicó lo que era, demuestra que en una enmienda constitucional no se pueden votar disposiciones diferentes donde pueda votar "sí" y donde pueda votar "no". ¿Y la de los alcaldes? Cómo es posible que suban al rango constitucional el término de una persona que no está contemplada en la Constitución, cuando los municipios son criaturas de esta Legislatura y no de la Constitución. Elevan la posición del alcalde por sobre la propia Ley Municipal. Defectos que son subsanables si ustedes se sientan con calma, reescriben todo este procedimiento y le dan los visos de legalidad que requiere la ley. Aparentemente, compañeros, no escucharon a los padres de la Constituyente. Aparentemente los compañeros escucharon más bien a ese amigo que se llama Nicolo, que le habló a un príncipe allá en Italia y le dijo que "el fin justificaba los medios". Enmendemos, no hagamos lo que se está haciendo de todo un discurso político dirigido a que los electores voten mediante la papeleta y la participación por una fórmula específica. Una ley dirigista que es aborrecida por el derecho electoral. Una ley que, inclusive, moviliza la Guardia Nacional el día de las elecciones para mantener el orden, cosa jamás vista en nuestro país y característico de repúblicas bananeras de los años '40. Yo quiero preguntarle a cualquiera de los compañeros, ¿cómo se va a sentir cuando llegue a una escuela unidad electoral y en la puerta haya un camión del Ejército con dos soldados uniformados?, aunque sean dos buenos puertorriqueños que están allí porque se lo ordenaron. Eso jamás se había visto en Puerto Rico. Eso jamás se había visto bajo la bandera norteamericana que tanto ustedes respetan. Es la primera vez que conozco que en un proceso electoral dentro del sistema federativo de los Estados Unidos, se tengan las fuerzas militares en las entradas de los colegios. Eso aborrece el concepto de democracia de los Jeffersons, de los Washington; eso aborrece el concepto de "fair play". Recapaciten, recapaciten porque hay una historia velando, hay unos libros escribiéndose, hay una gente escuchando y mirando. Yo por lo menos, cuando llegue el momento de la verdad y de responderle a una comunidad y a unos ciudadanos, quiero sentirme que les mire a la cara y les pueda decir que le hemos protegido sus derechos. Cuando vea uno de los padres de la Constitución, cuando me sienta cara a cara con un Luis Ferré, o con un Miguel Angel García Méndez, ambos vivos, gracias a Dios, yo pueda, sin temor y sin vergüenza, decirles que hemos mantenido el espíritu que ellos tuvieron bajo este mismo edificio, allá para 1950-52.

Estimados compañeros, recapaciten, no convirtamos una de las constituciones de avanzada en todo el hemisferio, no convirtamos la Carta de Derechos que más ha sido felicitada en todo el hemisferio, no convirtamos un proceso constitucional expansivo, dedicado a crear derechos y a crear obligaciones, a convertirlo en uno restrictivo donde se limita el espíritu y donde se limitan los derechos y donde se limita el radio de acción de cada hombre y mujer puertorriqueño que labora y vive por crear un Puerto Rico mejor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Báez Galib, apenas consumió su turno de quince (15) minutos. Si hiciera falta un minuto adicional para la delegación o lo que fuera, porque justamente lo consumió. Quedaría un margen de duda de un minuto o algo así, en caso de que hiciera falta.

Compañero señor Portavoz de la Mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, muchas gracias. Señor Presidente, yo creo que yo podría

examinar los debates que hemos tenido en el Senado de Puerto Rico desde enero del '93 y me atrevería decir, que cada vez que he escuchado a mi buen amigo, senador Báez Galib, todo es inconstitucional. Yo creo que si él fuera juez del Tribunal Supremo, no habría ley que pudiese sobrevivir ante el plumazo del compañero Báez Galib, si fuera el autor de la opinión del Supremo porque todo sería inconstitucional.

Sin ánimo de declararlo el legislador inconstitucional, lo cierto es, que a quien le corresponde finalmente determinar si una ley es constitucional o no, es al Tribunal Supremo, y hasta el presente ese Tribunal Supremo de Puerto Rico no le ha dado la razón al compañero senador Báez Galib en todas las ocasiones en que nos ha dicho que no podemos hacer equis legislación, porque es inconstitucional.

Aquí se ha hablado mucho de que esta medida pretende impedir que el pueblo puertorriqueño tenga información adecuada para votar en el Referéndum, y los compañeros se equivocan. Los compañeros de los partidos de Minoría siempre han visto los eventos electorales como un mecanismo de financiamiento de sus partidos políticos. Y no es cuestión de utilizar un evento electoral para que los partidos obtengan sus dineros. El Partido Independentista nos dice que no podrá llevar la información al pueblo. Si el compañero quiere sustituir el Referéndum por un telemaratón, pues se equivoca. Este Referéndum no es para ellos, aquí no se está en juego la ideología política de ninguno de los partidos ni está en juego los candidatos a posiciones electivas, es una enmienda a la Constitución. Y cuando examinamos todo los referéndum que se han celebrado en Puerto Rico para enmendar la Constitución, en ninguno, salvo aquel de los derechos democráticos, mal llamados derechos democráticos de 1991, se había asignado dinero.

Inclusive, cuando la Constitución de Puerto Rico se aprobó por el pueblo puertorriqueño, que se votó apenas veintisiete (27) días después de la Asamblea Constituyente haberlo aprobado, no se le asignó dinero a ninguno de los partidos políticos reconocidos de aquella época, para que hicieran campaña a favor o en contra de la aprobación de la Constitución allá para el '52.

Y esa Constitución ha sido enmendada en distintas ocasiones y en ninguna de esas ocasiones el Partido Popular promovente de esa enmiendas constitucionales le asignaba dinero a los partidos políticos para que llevaran su campaña de orientación. ¿Y por qué? Porque el Partido Popular Democrático señalaba, que una enmienda constitucional no es un asunto donde se está debatiendo la elección de candidatos o la ideología política, por lo que no era necesario asignar dinero. En esta ocasión tenemos unas enmiendas a la Constitución, donde no hay dinero asignado a los partidos políticos y lo estamos haciendo conforme ha sido la tradición en Puerto Rico de no asignarlo.

Por otro lado se nos dice, que no se le está dando la oportunidad a los partidos a movilizar sus electores. Pues precisamente, la medida fue enmendada en la Cámara, una enmienda que fue sugerida desde el Senado a los amigos de la Cámara, de que se asignara una cantidad de dinero para transportación de electores a la Comisión Estatal de Elecciones, para que por medio de reglamento ellos lo distribuyan a los partidos conforme la posición que asuman en las distintas opciones de las propuestas de manera, que eso sí se ha hecho.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, es que quisiéramos plantear la cuestión de quórum, creemos que se está discutiendo una medida sumamente importante y creo que es menester de que se encuentren los Senadores aquí presentes. Hemos estado notando...

SR. VICEPRESIDENTE: Desafortunadamente, el Reglamento del Senado, tengo que resolver lo que ha sido el estándar, tanto en la Cámara como en el Senado. Hace tiempo se resolvió, tanto en la Cámara como en el Senado, que los legisladores no tienen la obligación de oír a los demás legisladores. Que es, digamos, propio que los oigan, pero no hay la obligación de oírlos. De hecho, eso se resolvió por primera vez en la Cámara de Representantes, actuando el compañero Ramos Yordán de Speaker de la Cámara y así está en las decisiones presidenciales, sí tienen la obligación de estar cuando estemos en un proceso de votación. Al

momento de votación, sí puede haber el planteamiento de quórum, en cuyo caso tenemos la obligación de proceder al procedimiento que incluye un posible pase de lista. No obstante, me parece atinada la observación del señor senador Valentín Acevedo, de que en un debate de esta trascendencia, pues los compañeros Senadores que no están en el Hemiciclo, deben o deberían estar aquí para poder colaborar en el proceso de análisis. Así es que vamos a invitarlos, no está demás la invitación. El señor Sargento de Armas deberá comunicarse con los señores Senadores para invitar a los Senadores que no están presentes a que vengan al Hemiciclo como parte del proceso de deliberación de este Cuerpo.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, se ha dicho que el pueblo no va a estar informando, pues precisamente se están asignando dos punto tres (2.3) millones de dólares para que el pueblo esté debidamente informado de qué es lo que tendrán ante sí el día del Referéndum el 6 de noviembre; una campaña de orientación sobre el contenido de las propuestas; una campaña de orientación de cómo se votará en las propuestas. Una campaña de orientación sobre la inscripción de electores y los requisitos para votar. Obviamente, nuestro pueblo estará enterado de qué es lo que tendrá ante sí. Le corresponderá entonces a cada uno de los que entiende que se debe votar de una forma u otra, hacer su propia campaña con los recursos que pueda recaudar, sin necesidad de que se le tenga que financiar la campaña.

Aquí se habla y se dice, que no podría proceder el limitarse los gastos a los partidos, porque no obtienen fondos. Obviamente, sí los van a obtener con los doscientos mil (200,000) que se van a distribuir para la transportación de electores. De manera, que sí están recibiendo fondos. Pero, por otro lado, tenemos que señalar, que siempre ha habido interés apremiante del estado en evitar que los procesos electorales puedan estar en manos de intereses económicos poderosos en Puerto Rico.

Se hace mención de un caso federal, resuelto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, y ese caso lo interpreto como uno donde lo que señala es la necesidad de una de fondos para viabilizar el que un elector pueda ejercer su derecho al voto, y eso lo interpreto al que podamos permitir accesibilidad a los electores, por ejemplo, con impedimentos para que puedan ir a votar y de ahí que asignamos dinero para la transportación de electores, para que la Comisión lo distribuya a los partidos y puedan ofrecerle transportación a electores con impedimentos o personas de edad avanzada. De manera, que no estaríamos violentando la interpretación que entiendo correcta de la decisión del Tribunal Supremo en el caso de Citizens que aquí se ha mencionado.

Es tanto el interés apremiante nuestro de limitar la manera en que recaudan fondos los partidos políticos, que, inclusive, nuestra Ley Electoral, desde hace años tiene una prohibición, señalando que es ilegal la contribución de una institución bancaria para fines electorales. A mí me parece que ése es un asunto que pudiese forzar una interpretación constitucional de parte de nuestro Tribunal Supremo, si es válido o no, prohibir a los bancos poder aportar dinero para una campaña política. Ahora, de lo que yo no tengo duda es de que la prohibición es una necesaria para evitar que los intereses económicos puedan dominar unos procedimientos electorales, y esto se mantiene; y si lo hemos hecho con la Ley Electoral, aun donde se asignan dineros a los partidos y se limita, cómo no lo podemos hacer en este proceso de Referéndum.

Yo quisiera también señalar, que la misma Ley Electoral cuando habla de financiamiento, dispone lo siguiente en los casos de referéndum. Dice el Artículo 7.008 de la Ley Electoral lo siguiente, y cito: "En todo referéndum o plebiscito que ordene la Asamblea Legislativa, ésta proveerá los mecanismos de financiamiento del mismo y determinará las cantidades de dinero, si alguna, que se autorizarán y concederán a los partidos políticos y a agrupaciones de ciudadanos para su campaña". Fíjense que nuestra Ley Electoral, deja en manos de la Asamblea Legislativa, si se habrán de asignar fondos a los partidos políticos o agrupaciones en un referéndum. De manera, que la discreción es nuestra, está cobijada por nuestra Ley Electoral, por lo que no se está atentando contra los partidos políticos cuando esta Ley Electoral, que he hecho mención, fue aprobada por el consenso de los tres (3) partidos políticos. Tanto el Partido Popular, como el Partido Nuevo Progresista,

como el Partido Independentista estuvieron de acuerdo de que se dejara a discreción de la Asamblea Legislativa el asignar fondos a los partidos políticos durante la celebración de un referéndum; y así hemos hecho aquí en esta Asamblea Legislativa, hemos asignado fondos a los partidos por vía de la Comisión Estatal a los únicos fines de la transportación de electores porque queremos garantizar el voto de los impedidos, de la gente de edad avanzada y otros que pudieran tener dificultad para votar.

Se ha señalado que esta medida va a impedir que los confinados o los guardias de custodia puedan votar por adelantado, como usualmente se hace en eventos electorales. Debo llamar la atención a los compañeros para que se refieran al Artículo 9 de este Proyecto, que dispone y hace referencia al Artículo 5.035 de nuestra Ley Electoral, que es la que dispone los mecanismos para permitir que los confinados puedan votar sobre este asunto que está planteado ante el pueblo el 6 de noviembre. De manera, que no se afecta el derecho de los confinados y de los guardias de custodia.

Por último, queremos indicar lo siguiente: las enmiendas a la Constitución requieren de un pueblo informado, esa información le va a llegar a través de la Comisión Estatal de Elecciones.

Número dos, requiere de un pueblo informado, porque los partidos políticos ya han anunciado cuál es su posición sobre las tres (3) propuestas. El Partido Nuevo Progresista está endosando las tres (3) propuestas que están contempladas en nuestro programa de gobierno, que fue apoyado por el pueblo en las elecciones pasadas. El Partido Independentista ha señalado claramente, que va a estar en contra de las tres (3) propuestas. Y el Partido Popular, para no dejar de estar conforme a la mentalidad colonial de que ni es de aquí ni es de allá y que nunca se sabe dónde están parados, pues en una propuesta han dicho sí formalmente, en otra propuesta el partido ha dicho formalmente no; y en otra propuesta han dicho que cada cual decida como quiere. Esta posición de no ser ni frío ni caliente, ni ser de aquí ni ser de allá, tradicional en la conducta colonial o la mentalidad colonial, pues obviamente, aunque trajera dificultad en la forma que hagan ellos su campaña, lo cierto es que los tres (3) partidos políticos han asumido posiciones y habrán de defender sus posiciones y se encargarán de informar al pueblo sobre cuáles son sus posiciones. De manera que aquí nadie se crea que el pueblo de Puerto Rico cuando vaya a votar el 6 de noviembre, no va a estar informado en qué consisten las tres (3) propuestas, porque obviamente, los partidos políticos se encargarán y habrán otros que lo harán independiente y que habrán de inscribir agrupaciones en el Departamento de Estado como grupos que serán de una sola persona, pero se pondrán como grupos y harán su campaña. Pero lo cierto es que el pueblo va a estar informado y decir que no lo va a estar, obviamente, es no reconocer las realidades en las que se desarrollan los eventos políticos y electorales en Puerto Rico.

Señores, esta medida no atenta en lo absoluto contra lo que ha sido la tradición, lo que es nuestro ordenamiento legal y constitucional. Lo importante es que el pueblo decida y el próximo 6 de noviembre habremos de decidir conforme dicte la conciencia y la voluntad de este pueblo cuáles serán las enmiendas que finalmente se adopten a nuestra Constitución. Las papeletas están bien preparadas, nuestra Constitución dice que cada asunto se votará separadamente, la papeleta va a tener las tres (3) propuestas, pero van a aparecer separadamente y tenemos que recalcar lo que dijera Trías Monje, que en la Asamblea Constituyente señaló que este asunto de separadamente y cito: "...no requiere, a nuestro juicio, el que la votación sobre cada enmienda sea mediante una papeleta o varias papeletas, sino el que sea en una forma u otra queda a discreción de la Asamblea Legislativa, lo importante es que no estén convoyadas." En inglés dirían el "lock rolling", que estén las tres (3) juntas con la única opción de decir "sí" o "no", una sola cruz. Eso no se está haciendo en esta legislación, las tres (3) propuestas estarán separadas, se habrán de hacer tres (3) marcas o menos, pero es una marca por cada propuesta y no habrá la confusión, que era lo que se velaba que no ocurriera cuando la Constitución se dispuso separadamente.

Señor Presidente, vamos a votarle a favor a este asunto y el pueblo decidirá el 6 de noviembre.

SR. VICEPRESIDENTE: Corresponde, pues, el turno a la muy distinguida compañera Mercedes Otero,

que según su delegación indicó que habría de consumir cinco (5) minutos.

Adelante, señora Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Buenos días, señor Presidente y los pocos Senadores...

SR. VICEPRESIDENTE: Buenos días.

SRA. OTERO DE RAMOS: ...que están cumpliendo con su responsabilidad, aunque la ley dice otra cosa. Yo creo que nosotros somos modelos de este pueblo. La Sección 2, del Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado, dice que, "las leyes garantizarán la expresión de la voluntad del pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo y secreto, y protegerán al ciudadano contra toda coacción en el ejercicio de la prerrogativa electoral". Sin embargo, los que hacemos las leyes, pues, podemos estar ausentes del Hemiciclo para discutir este tema.

En el día de hoy, sólo quiero referirme a algunos puntos que me parece que son importantes, ya que estamos discutiendo el Proyecto de la Cámara 1463, para disponer sobre la celebración de un Referéndum en el cual someterán al pueblo de Puerto Rico para su aprobación o rechazo tres (3) enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado. Aquí no vamos a discutir las enmiendas en el día de hoy, porque esas serán discutidas cuando tengamos que implantar la ley que requiere para que nosotros rechacemos o aceptemos cada una de las tres (3) enmiendas a esta Constitución. Sin embargo, quisiera referirme al Artículo que ha mencionado el compañero Portavoz, que es el Artículo 5.035 de la Ley Electoral de Puerto Rico, donde establece que tendrán derecho al voto ausente todas las personas destacadas fuera de Puerto Rico en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos con la Guardia Nacional; cursando estudios fuera de Puerto Rico en algunas instituciones de enseñanza debidamente acreditadas por autoridad competente del sitio donde ubica la institución; sujetos por contrato tramitado por el Departamento del Trabajo de Puerto Rico para trabajar en programas de empleos agrícolas, etcétera; destacados fuera de Puerto Rico en el servicio diplomático, etcétera; los cónyuges, hijos, parientes, dependientes del elector que se encuentren en cualesquiera de los cuatro (4) grupos anteriores, etcétera; la tripulación de líneas aéreas, comerciales y los marinos mercantes que estuvieran trabajando fuera de Puerto Rico el día de las elecciones, los miembros de la Policía de Puerto Rico, hasta un máximo de dos mil quinientos (2,500) electores y los del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección; y así también los confinados de las instituciones penales. Sin embargo, el mismo Artículo, también dice, que deberán radicar su solicitud, por escrito y bajo juramento con no menos de treinta (30) días.

O sea, una cosa es lo que dice el Artículo 5.035 y otra cosa es lo que se hace para viabilizar el derecho que tienen estas personas de votar. Y, realmente, en una situación como la que tenemos ahora, un paro en casi todas las instituciones, que no sabemos hasta cuándo se va a extender, pero ante las circunstancias de que, tanto la Secretaria Zoraida Buxó, como el Administrador de Corrección, han indicado que ellos no se van a comunicar con los presos para buscar las alternativas ante los problemas que tienen, pues me imagino que estas mismas circunstancias, si no hay alguna tregua para dialogar, pues esto afectará, posiblemente, unas circunstancias de votación que solamente se le van a dar treinta (30) días de anticipación a la fecha del Referéndum.

Para fines de la adjudicación de los votos ausentes, se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas por la Comisión Estatal de Elecciones. Y como ex-administradora que fui tuve muchas veces, tanto en referéndum, como en votaciones, atendiendo la operacionalidad de que se le diera el voto en forma activa a estas personas, ya que tenían ese derecho por la Constitución y hasta tanto no se enmiende la Constitución, pues ellos siguen teniendo ese derecho. Realmente, me parece que las circunstancias en que se encuentra ahora mismo el sistema correccional, a pesar de que aquí se diga que tienen el derecho operacionalmente, pues, van a tener muchos problemas.

El Artículo 10 dice: "La Comisión Estatal de Elecciones establecerá mediante resolución, el máximo de

funcionarios, empleados o miembros de agencias del gobierno de la Guardia Nacional de Puerto Rico, de la Policía de Puerto Rico, asignados a funciones indispensables el día del Referéndum que tendrá derecho al voto adelantado". Y, realmente, éstos son en adición a los que ya tienen derecho, como es la Policía y los miembros de la Guardia Nacional. Realmente, nosotros tenemos aquí unas circunstancias donde una es lo que dice el Proyecto y otra cosa es la realidad de los hechos y lo que se pretende hacer.

Ahora mismo, en este mismo Proyecto, en la Exposición de Motivos, indica en su primera fase, "el fortalecimiento del sistema democrático requiere la participación plena del pueblo en sus asuntos de gobierno".

Pero les he estado dando un ejemplo de que hay unas problemáticas para que toda la población participe, aun cuando sus derechos están garantizados por la misma Constitución. Y dicen también, que su expresión será libre, que su expresión libre es la mayor demostración de la vitalidad de nuestra democracia. Pues mire, la expresión libre tiene que utilizarse para ilustrar, para educar con argumento a ese pueblo que todavía no entiende muchas de las cosas, porque no se le ha explicado en ninguna forma y entonces, pues no es que los partidos quieran beneficiarse de los asuntos económicos, pero es que no tienen los recursos para llevarle al pueblo esa educación masiva que, precisamente, se necesita para que puedan ejercer su derecho democrático y su participación plena.

O sea, que aquí tenemos algo que aparece en la Exposición de Motivos, pero por otro lado, tenemos en los asuntos a considerar, algunos asuntos que, realmente, son chocantes con lo que dice la Exposición de Motivos, específicamente en los casos que he mencionado. Así que este Proyecto de ley es un proyecto que, realmente, atenta contra el conocimiento y la participación plena que establece la misma Exposición de Motivos, porque realmente no solamente asigna los fondos, sino que tampoco explica las formas, métodos y maneras de intervenir con aquellos casos para hacer viable esa votación plena que se necesita de parte de todas las personas de Puerto Rico.

Así mismo, hemos ya visto los distintos puntos de vista que han mencionado compañeros de la Minoría, en el sentido de los pocos fondos para la transportación y para las otras actividades que son necesarias en un proceso electoral como éste.

Yo entiendo que, realmente, en esencia, nosotros no nos oponemos a un referéndum y, de hecho, hemos tenido mayor participación. Yo quiero diferir del compañero Charlie Rodríguez, cuando establece que esto, por ser un pueblo colonial, el partido está asumiendo unas ideas coloniales, porque lo que ha dicho el partido es que, realmente, nosotros tenemos mayor conciencia para ser democráticos y que cada uno vote de acuerdo a su conciencia y que dirija al pueblo de acuerdo a esos argumentos positivos y negativos para que se tome una acción.

Si el PNP tomó una decisión que todo es sí, y establecen eso como una democracia, pues, respetable. Si el PIP dice que es todo no, y establecen eso como un parámetro de concordancia, es respetable. El Partido Popular lo que ha dicho es que al reunirnos hemos encontrado con positividad un argumento que es el de la participación en la tercera papeleta por parte de los legisladores y otros miembros, y que en las otras dos circunstancias vamos a decirle que no. No podemos decirle que sí para aumentar el número de jueces, porque ya establecimos que, realmente, no es necesario. Tenemos que decirle a la fianza que no, porque no podemos permitir que un tres (3) por ciento casi, que es lo que se está diciendo de personas que pudieran estar en un problema, va a bajar la criminalidad cuando tenemos veintidós mil (22,000) personas saliendo convictas de las instituciones penales a la calle, que se les ha celebrado juicio y que todavía no tienen los suficientes supervisores y con ellos no hacemos nada, estamos de la vista larga. O sea, eso de decir que con la fianza vamos a evitar el crimen, eso es una falacia, eso es un engaño al pueblo. Se lo puedo decir yo que llevo casi treinta (30) años estudiando la criminología de este país y no me estoy dedicando a cosas bien politiqueras, pero realmente, ésta es la verdad, de que, realmente, por una parte queremos decir que hay que cortarle la fianza a unas personas que a veces ni siquiera han sido culpables en los juicios, y por otra parte tenemos en la

calle veintidós mil (22,000) personas en libertad a prueba, en libertad bajo palabra, en pases extendidos, en plan integral que no tienen supervisión. Yo no estoy diciendo que no deban ir a la calle, pero hay que supervisarlos en la calle y hay que supervisarlos las veinticuatro (24) horas.

Señor Presidente, quisiera extenderme, pero no tengo más tiempo, yo creo que ya me pasé del tiempo y no quiero coartarle la libertad que tienen los compañeros, también, de expresarse. Así es que si me dice cuánto es el tiempo que tengo, puedo decir si cierro aquí o sigo adelante.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo, de acuerdo con el reloj y el cálculo que tengo aquí, todavía veo que le quedan a la compañera un par de minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¡Ah! Pues gracias. Pues quisiera entonces añadir a estas circunstancias el hecho de que, realmente en el delito bajo, el derecho a la fianza, que es una de las enmiendas constitucionales, el Partido Popular se ha expresado en términos de que cada uno de nosotros tiene derecho a argumentar y a nosotros decirle al pueblo, qué es lo que cada uno de nosotros entendemos que es. Hay algunos compañeros que están a favor del derecho a la fianza, hay otros compañeros que estamos en contra del derecho a la fianza. Y yo le digo que en mi argumentación yo tengo que estar en contra, porque no solamente he estado estudiando esta situación de mucho tiempo, sino que me he dado cuenta de que realmente hay un problema fundamental que resolver, y que no se resuelve enmendando la Constitución con el derecho a la fianza. Pero el Proyecto de hoy no es para discutir el contenido particular de cada una de las enmiendas, sino para establecer la participación plena. Y yo lo que quisiera es que la Junta, la Comisión Electoral, realmente, atendiera el aspecto más operacional que está en este Proyecto, y no meramente lo que está escrito en él, porque, realmente, puede ser inoperante, aun cuando la ley y el Proyecto diga otras cosas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias, señora Senadora. Le corresponde el turno a la delegación del Partido Nuevo Progresista, el compañero Roger Iglesias, quien tiene, según la información aquí, tiene siete (7) minutos disponibles. Adelante, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, no vamos a entrar en los detalles de cada una de estas enmiendas, pero sí quisiéramos señalar, específicamente el señalamiento de la senadora Mercedes Otero, en el sentido de que la limitación en el derecho de la fianza no va a resolver el problema de la criminalidad. Y ciertamente, en su totalidad no, pero en algo va a ayudar. Y si limitar el derecho a la fianza a criminales habituales significa salvar una vida, una, merece que se apruebe esa enmienda a la Constitución.

Señor Presidente, aquí se han señalado una serie de detalles y de enmiendas que ha presentado la delegación del Partido Popular y del Partido Independentista. Y cuando escuchamos las expresiones de estos Senadores, realmente, uno piensa, o quizás llega a la conclusión, que estos Senadores del Partido Popular y del Partido Independentista no tienen ninguna confianza en el Pueblo de Puerto Rico. Y quizás, hasta uno llega a pensar que ellos creen que el pueblo es bruto, porque aquí se ha hablado de que tal o cual cosa crea confusión, de que hay que clarificarle al pueblo, de que hay que hacer una gran campaña, cuando aquí, sencillamente, de lo que se trata es de tres (3) aspectos fundamentales, sencillos, que usted lo que le va a decir al pueblo es, si quiere eso o si no lo quiere. Aquí no se trata como, por ejemplo, se trataba en el Plebiscito, donde usted tenía que explicar con lujo de detalles qué representaba la Estadidad o qué representaba la Independencia o qué representaba el Estado Libre Asociado, con una serie de subtemas por ahí para abajo que necesitaba una serie de explicación es para el pueblo. Aquí estamos hablando, sencillamente, de una enmienda a la Constitución para fijar el número de jueces en el Tribunal Supremo. ¿Y qué hay que explicarle al pueblo sobre ese "issue"? ¿Cuántas vueltas hay que darle a ese asunto? Si esto es, sencillamente, si usted quiere poner dos personas más allá a trabajar para que solucionen los casos que están atorados en el Tribunal Supremo, o sencillamente quiere que se quede la cosa como está. Aquí no hay que explicar más nada, aquí no hay que darle más vueltas a la noria. ¿Y cuál es el otro asunto? Pues mire, si usted quiere limitar los

términos al Gobernador, a los representantes, a los senadores, a los alcaldes, si quiere eso, si no lo quiere. Aquí no hay que darle más vuelta a ese asunto. Aquí no hay que estar con tantas explicaciones, y eso el pueblo lo entiende clarito, este pueblo es un pueblo inteligente. Si quiere que las personas se atornillen a la silla y estén ahí por veinte (20) o veinticinco (25) o treinta (30) años o si sencillamente le vamos a poner un límite a las personas que llegan a las posiciones.

Y aquí se ha hablado de que si esto es una pantomima, de que si podrían ser veinticuatro (24) años, hay unos que quieren que sean ocho (8). Mire, hay personas que creen que deben ser ocho (8) años, hay otros que creen que deben ser doce (12), para cada una de las posiciones hay opiniones distintas, pero ese es el consenso que se logró y eso es lo que el pueblo quiere, que haya un límite en esas posiciones, y eso es lo que se presenta ante la consideración del pueblo, y ahí está.

Y el otro asunto, pues, limitar el derecho a la fianza a unos delitos que se le van a decir al pueblo cuáles son, que la persona tiene que ser reincidente, y reincidente en una serie de delitos graves serios, como el asesinato, las violaciones. O sea, aquí no estamos hablando de la señora que por alguna equivocación dio un cheque sin fondos y que ya por eso le van a limitar el derecho a la fianza, y eso no es difícil de explicar, eso el pueblo lo sabe. Así, que venir aquí a decir que esto está cargado es faltarle el respeto a la inteligencia de este pueblo. Y mire, ejemplos aquí hay de más, ejemplos hay de más. En el 1991, el Partido Popular hizo un Referéndum, aquel famoso del Sí y el No, y le dio fondos a los partidos políticos, y habían dos (2) partidos a favor del Sí y uno solo a favor del No. Y el partido de gobierno estaba a favor del Sí, y el pueblo votó que No, aun estando en Minoría.

En el 1993, el partido de gobierno, el Partido Nuevo Progresista hizo un Referéndum y favorecía la Estadidad y estaba en el gobierno, supuestamente, como se ha señalado aquí, con los recursos del gobierno, supuestamente, igual que en el '91, el Partido Popular. Y se le dieron fondos a los partidos políticos y el pueblo votó por el Estado Libre Asociado. Así es que mire, esto no es cuestión de si hay muchos fondos o si un partido domina el gobierno o lo que sea. Este es un pueblo inteligente, y yo, honestamente, lamento tantas expresiones que han hecho los Senadores del Partido Popular y del Partido Independentista. El senador Rubén Berríos, que parece ser que no tiene ninguna confianza en el electorado puertorriqueño, que no cree en el buen juicio del electorado puertorriqueño, que pueda, sencillamente, coger una papeleta sencilla, que tiene unas letras claras y que sencillamente lo que dice es, en primer lugar, limitar los términos para las diferentes posiciones, y que está clarito allí, para alcaldes, legisladores, representantes y senadores a doce (12) y a Gobernador a ocho (8), limitar el derecho a la fianza a criminales reincidentes en unos delitos específicos, y, finalmente, aumentar y fijar los jueces del Tribunal Supremo en nueve (9). Eso, mis queridos amigos, es sencillo, aquí está escrito, estará escrito en la papeleta y lo que resta es que sea el pueblo el que tome la determinación final de qué es lo que quiere, si quiere mantenerse como está, en las condiciones en que está o si quiere seguir logrando cambios en el Puerto Rico que vivimos para poder mirar al futuro con fe y confianza y echar hacia adelante a este pueblo puertorriqueño.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora, ¿alguna moción?

SR. FAS ALZAMORA: No, turno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Ah! Perdona, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Hemos estado escuchando a los compañeros de la Mayoría en el debate, en sus argumentos.

En la Exposición de Motivos del Proyecto dice: "El fortalecimiento del sistema democrático requiere la participación plena del pueblo en sus asuntos de gobierno. Es en el ejercicio de ese derecho que se reafirman los principios del poder político, cimientos de nuestra democracia y donde se canalizan los instrumentos de libertad". No hay duda de que ese primer párrafo de la Exposición de Motivos es cierto, pero para que el

pueblo pueda tener una plena participación, necesita tener una mayor orientación. El pueblo hay que orientarlo, y hay que orientarlo responsablemente con intención sana, aunque se discrepe de los asuntos en cuestión. Yo entiendo, desde mi punto de vista, de que el liderato del PNP está confundido en los tres (3) argumentos, independientemente de que ellos aleguen de que eso es lo mejor que debe sucederle a la Constitución del Estado Libre Asociado, que se aprueben esas enmiendas. Yo de buena fe creo que están confundidos, y como están confundidos en los análisis de las tres (3) propuestas, tanto en el limitar el derecho a la fianza, en el de aumentar los términos a cargos electivos con el mecanismo que adoptaron y en el de aumentar los jueces del Supremo y quitarle la flexibilidad de que sea el propio Tribunal Supremo que solicite el aumento de los jueces, como considero que están confundidos, y quiero partir de la buena fe, como siempre parto en todo, pues un liderato confundido jamás puede llevarle claridad al pueblo, lo que va a hacer es confundirlo más.

Los compañeros que se han expresado o algunos, por no decir todos, se han ido al elemento político-partidista y utilizan como argumento cosas del pasado.

El Partido Popular ha estado, en el pasado, en el poder y ha hecho cosas que ha tenido la razón y la historia le ha dado la razón y ha cometido sus errores. Los compañeros nunca mencionan los atinos de las pasadas administraciones y solamente mencionan lo que, a su juicio, en ocasiones ni coincidimos en su apreciación, señalan como errores del pasado. Pero entonces, eso lo utilizan como llave para abrir el cofre de los errores que ellos tienen guardados allí para poderlos repetir. No, nosotros tenemos este cofrecito de errores que vamos a cometer y la llave para abrir ese cofre es la llave de los errores de la pasada administración. En vez de botar esa llave y no cometer los mismos errores que ellos señalan, que nosotros pudimos haber cometido en Mayoría, y entonces darle un ejemplo al país para que realmente, el país entienda que el cambio que ustedes le prometieron es un cambio para subsanar errores, lo que ustedes están utilizando es una campaña de cambio para subsanar supuestos errores, lo están utilizando para, con ese mandato, reafirmarse en errores que ustedes mismos criticaron. Porque cada vez que mencionan el Referéndum del '91, que desde el punto de vista de ustedes fue un error, pues entonces, con ese mismo argumento ustedes usan ese argumento para cometer el horror que quieren cometer ahora, porque aquí hay una gran distinción. Primero, el Referéndum aquel fue para autorizar a que la Asamblea Legislativa entonces viniera a aprobar una Resolución Concurrente, para que entonces el pueblo votara, era un proceso mucho más largo y de mucha más depuración de ideas para que lo que se le llevara al pueblo sea lo más correcto. Aquí lo que se está hablando ya es directamente de una Resolución Concurrente para ir al pueblo para que se vote. En aquella ocasión era darle derechos al pueblo, aquí esto es un Referéndum de quitarle derechos al pueblo. Si usted analiza el tema de la fianza, es quitarle derecho al pueblo, un derecho adquirido de derecho absoluto a la fianza, le quita derechos al pueblo. Si usted analiza el límite de términos electivos, le quita derechos al pueblo, ese pueblo que ustedes dicen que confían, le están diciendo que solamente pueden elegir a determinados funcionarios públicos para una posición por determinado tiempo. Miren, si se confía en el pueblo, el pueblo es tan sabio como si quiere un alcalde que le sirve bien y lo quiere tener dieciséis (16) años, lo tienen dieciséis y si lo quieren nada más que cuatro (4), cuatro (4); ahora ustedes lo limitan y si el pueblo quisiera que ese alcalde se quedara o ese legislador, senador o representante se quedara, no tiene forma de quedarse y lo que obligan entonces, a que esa persona sin tener la vocación de servir en otra posición electiva, pues lo obligan, para poder seguir sirviéndole al pueblo, a postularse para una posición que a lo mejor la misma persona que se postula, no es la que él prefiere; y a la larga es un chasco al pueblo, porque aquí no limitan nada, vienen doce (12) años al Senado, doce (12) a la Cámara, ocho (8) a la gobernación, doce (12) a la Alcaldía, están más años sirviéndole al país desde distintas posiciones y no se limita a la figura, a la persona, que sería la intención, si acaso esa fuera la intención que se pretende con este Proyecto del cual yo, personalmente, estoy en contra, porque yo confío en el pueblo y el pueblo es sabio y el pueblo si sabe que tiene un candidato en la posición que sea, que no sirve y

que no se gana esa confianza, lo tumban en cuatro (4) años. Pero si tiene una persona que confía, pues, lo lleva ahí los años que sea. ¿Por qué limitarle al pueblo a que pueda seleccionar? Y desde el punto de vista de los jueces, se sabe que hay una argumentación político-partidista, que es introducir elemento partidista en la Rama Judicial, que es una Rama que debe estar fuera de todo este andamiaje político-partidista con que vivimos en la Asamblea Legislativa por ser un Cuerpo político y con lo que se vive en la Rama Ejecutiva por ser el jefe de esa Rama el Gobernador del país, que no deja de ser un político que comparece ante el electorado cada cuatro (4) años.

Pero digo que el liderato del PNP está confundido, porque fíjense, yo, desde mi punto de vista, considero que esas tres (3) enmiendas, como parte del pueblo, pues no son las correctas y tengo argumentos suficientes para poder hablar el tiempo que fuera, pero no tenemos tiempo aquí, limitado para contrarrestar la posición de los compañeros de la Mayoría que están a favor de esas tres (3) enmiendas.

Y siempre me baso a base de la buena fe, no estoy hablando de ninguna mala intención por el momento, estoy hablando de buena fe. Yo no voy a cuestionar en términos generales a la Mayoría Parlamentaria que de buena fe crea en esas tres (3) enmiendas, y yo, de buena fe, creo que se debe votar que no a las tres (3) enmiendas. Pues entonces, debemos tener la oportunidad de los que no estamos a favor de las enmiendas, llevarle ese mensaje, esa orientación al pueblo, para que no haya la confusión que existe. Miren, si es entre los abogados y cuando se habla de materia constitucional, que es la ley principal de la tierra, nuestra Ley Suprema, entre los mismos abogados hay discrepancia en términos de la interpretación constitucional con relación a que si la ley es constitucional o no es constitucional y entre los propios abogados, que se estudia siete (7) u ocho (8) años para convertirse en abogado y después se mantiene uno estudiando, hay confusión, en ocasiones, dentro de los abogados, que más va a ser en un pueblo que no ha tenido, en su gran mayoría, el beneficio de pasar por el proceso de educarse en las leyes como profesionales en el Derecho y estudiar el Derecho Constitucional, tanto puertorriqueño como norteamericano, que es lo que se estudia aquí en el país.

Lo otro sería entonces, yo eliminar la palabra buena fe y decir entonces, que lo que hay es una motivación política de desquitarse la derrota del Plebiscito, se creen que con esto, pues, ganando, pues, se borra lo del Plebiscito. Y yo no quisiera que ustedes comparen una cosa con la otra, porque vamos a partir de la siguiente premisa: en el plebiscito se decidían entre tres "status" políticos, y aquí hay tres corrientes de puertorriqueños que respaldan tres ideologías políticas: la actual, lo que tenemos, el Estado Libre Asociado, los estadistas y los independentistas. Pero tratar entonces de borrar ese rechazo a la estadidad y ese respaldo al Estado Libre Asociado, que es la Constitución que ustedes pretenden enmendar con un Referéndum de enmiendas a la Constitución, eso nadie ni aún cuando prevaleciera el Sí en las tres enmiendas, le va a creer de que una cosa compensa la otra. No sé quién le pueda haber asesorado a ustedes de que esto deba utilizarse para este juego político, que a todas luces se le ve la costura.

Por lo tanto, si realmente hubiese buena fe, como dije al principio y la presumo, pero después tengo que llegar a la conclusión de que si no se aceptan las enmiendas que propuso el compañero Hernández Agosto, de que si no se le da participación en el diseño a toda esta papeleta de que se pongan los temas en el orden en que se aprobaron. Se ve la estrategia, primero el de la fianza, meten al de los jueces en el medio, después el de limitar los términos; todo esto se ve como un plan concebido; pues entonces yo tengo que decir para concluir lo siguiente, empecé presumiendo buena fe en términos generales, luego de hacer el análisis entiendo que lo que hay es una motivación política, por lo tanto, no hay buena fe. Y yo tengo que llegar a la conclusión que los compañeros de aquí del Senado están tan confundidos, que muchos sí están de buena fe porque creen en esto y otros, a sabiendas de que lo que hay es una estrategia política, no lo están. Y los que no están de buena fe, han confundido a los compañeros que están de buena fe. Por lo tanto, la misma confusión sale de la misma Legislatura, y se pretende entonces decir que el pueblo es inteligente y que el pueblo no tiene confusión.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero le quedan veinte (20) minutos más.

SR. FAS ALZAMORA: El pueblo es inteligente.

SR. VICEPRESIDENTE: Veinte segundos, corrijo.

SR. FAS ALZAMORA: El pueblo es inteligente, pero los hombres y las mujeres inteligentes, como seres humanos se pueden confundir o pueden estar confundidos y necesitan la orientación correspondiente para que la inteligencia pueda producir lo mejor para el país y lo mejor para ellos.

Por lo tanto, considero que negarle fondos a los que vayan a defender las distintas alternativas, considero de haberle negado participación a la Minoría en el diseño de la forma en que se le va a plantear esto al pueblo, considero que todo este proceso que ha sido unilateral, de parte de la Mayoría impuesta para con unos propósitos, de parte de algunos de la Mayoría con propósitos políticos y otros que le han prestado el voto porque están confundidos de buena fe, tengo que concluir que ahora más que nunca, se justifica. Y he hecho este malabarismo de palabrería, porque, precisamente, eso es lo que el pueblo está recibiendo, y con este malabarismo de palabrería de líderes del PNP hablando unas cosas y otros hablando de otras y esta confusión constitucional que se le lleva al pueblo, la participación va a ser menor que lo que debería participar en una enmienda a la Constitución.

Por lo tanto, yo le solicito a los compañeros que evalúen esas enmiendas, que evalúen todas estas propuestas de tal forma que se le lleve la orientación correspondiente al pueblo, de tal forma que exista la menos confusión y que cada cual emita el voto conforme a su conciencia, si se afectan sus derechos o no, votando Sí o No en ese plebiscito.

Mi recomendación personal, independientemente de lo que pueda optar mi partido como institución, yo personalmente considero, y lo he dicho aquí en este Hemiciclo desde el principio, que las tres propuestas no se justifican y que la Constitución del Estado Libre Asociado no debe ser enmendada en estas circunstancias como se pretende hacer.

Por esa razón, señor Presidente y compañeros del Senado, y con mucho respeto, le habré de votar en contra a esta Ley Habilitadora, por entender que se presta para seguir confundiendo al pueblo como lo ha estado confundiendo la Mayoría Parlamentaria hasta el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Le corresponde el turno al ilustre compañero don Freddy Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Bueno, definitivamente nos parece que el liderato del Partido Popular se a quedado en el '50. De 1950 hacia acá, la creatividad de las mentalidades estadolibristas de este país se han quedado en esa década. No ha habido crecimiento en Puerto Rico. No han habido cambios sustanciales, trascendentales en el desarrollo socio-económico que ha tenido Puerto Rico. Estamos viviendo, según ellos, en el '50. Por eso hay que dejar una Constitución que fue creada y analizada a base de unas circunstancias dadas en un momento específico e histórico en el 1950, sin tocar, porque los padres de la Constitución que no preveyeron las situaciones que hoy padece Puerto Rico, asumieron juiciosamente unas acciones y unos parámetros con los cuales Puerto Rico habría de tener unas garantías constitucionales dentro de este desarrollo de nuestra democracia, creándose así esta Constitución.

Pero estoy seguro, señor Presidente, que si los padres de la Constitución hubiesen tenido la oportunidad de ver el Puerto Rico de 1996, de 1994, de esta década a finales ya, en las postrimerías de este Siglo XX, otras hubiesen sido las situaciones que se hubiesen establecidos en nuestra Constitución. Porque el tiempo obliga, con los cambios que se viven, a transformarse y tener los instrumentos necesarios para llevar a cabo un mejor desarrollo de pueblo. Y hoy lo que he escuchado aquí de parte de los compañeros del Partido Popular es precisamente eso, es la década del '50, es la campaña de la demagogia y, aunque el compañero y hermano, Tony Fas Alzamora, menciona que hay una motivación política, pero miren, es que esto el claro, esto es sencillo. Lo que tenemos ante nosotros es algo

que es clarísimo. Aquí se ha llegado, señor Presidente, al extremo del compañero Báez Galib decirle que se va a movilizar la Guardia Nacional, mencionó el cuadro tétrico de un camión, dos soldados. Le faltó decir que iban a traer el portaaviones a la boca del Morro, que íbamos a tener paracaidistas cayendo en las escuelas, las metrallas, iba a ser el asalto de la democracia puertorriqueña. ¿Pero se creen ustedes que el pueblo no está consciente de lo que estamos viviendo? Un Puerto Rico de cien por treinta y cinco (100 x 35), dentro de su territorio donde tiene la mayor cantidad de estaciones de radio que ningún otro lugar del mundo entero. Donde en cada una de las áreas de Puerto Rico hay periódicos regionales donde existe una Prensa activa, extraordinaria, militante, una Prensa fiscalizadora, una Prensa que busca información y que lleva orientación al pueblo. ¿Pero ustedes están menospreciando esa función también dentro de este sistema de la democracia? Pero vamos más lejos. Hemos escuchado aquí de lo que tiene miedo el Partido Popular y el propio Partido Independentista, que es el de darle la oportunidad y la voluntad suprema al Pueblo de Puerto Rico. Aquí de lo que se trata es de que el pueblo puertorriqueño se exprese a través del ejercicio más sagrado que constituye los propios pilares de la democracia, para entonces escoger, mediante esa voluntad suprema, qué desea para su futuro, para sus hijos, para sus nietos, para el desarrollo de nuestro país. Y estamos hablando de tres enmiendas, tres enmiendas que, señor Presidente, el Artículo 7 que establece las enmiendas a la Constitución en la Sección 1 señala, "Cada proposición de enmienda deberá votarse separadamente y en ningún caso se podrá someter más de tres proposiciones de enmiendas a un mismo referéndum". Y estamos haciendo precisamente eso, sometiendo tres enmiendas como lo establecieron y lo vieron, lo visualizaron los padres de la Constitución.

Y vamos más allá; dicen que quieren papeletas separadas, y aquí es "palo si boga y palo si no boga". Si hubiésemos dicho que en cada una iba haber una papeleta, cuánto aumenta el costo de llevar a cabo este Referéndum, para entonces achacarnos que estamos haciendo gastos innecesarios, cuando las tres enmiendas son enmiendas fáciles, son enmiendas sencillas. Compañero Fas Alzamora, aquí no estamos confundidos, esta delegación mayoritaria está claramente convencida y comprometida con un compromiso programático avalado por el pueblo puertorriqueño en las pasadas Elecciones. La confusión está en el Partido Popular, y yo creo que en las expresiones que hace el compañero Fas Alzamora se une a la delegación del Partido Independentista, que han dicho que van a votar en contra a las tres alternativas. Hemos escuchado al liderato del Partido Popular expresarse a favor de una, dejar en libertad a su liderato, a su pueblo, en otra y estar en contra en la tercera, pero tienen que ponerse de acuerdo.

En lo que aquí estamos claros, en la delegación mayoritaria de administración que, dicho sea de paso, las tres alternativas, señor Presidente, están contempladas dentro del programa de gobierno y un programa de gobierno que no vengán a decir que no se habló de ello, porque hablamos del Tribunal Supremo; hablamos del problema de la fianza; hablamos de limitar el tener legisladores continuamente aquí, para renovar, para brindar nueva sangre, nuevas ideas al proceso legislativo, al proceso ejecutivo, al pueblo mismo de tener sus líderes. Y en ese sentido hay objeciones de ustedes, pero si esto lo discutimos las pasadas elecciones y recibimos ese respaldo del pueblo puertorriqueño de antemano. Así que las expresiones de don Miguel de que este es un Referéndum "amañao", es que yo no puedo entender esto, señor Presidente, porque aquí se establece dentro de este Proyecto la responsabilidad de la Comisión Estatal de Elecciones. Y ante las actuaciones y planteamientos hechos por las dos delegaciones minoritarias aquí, en este Hemiciclo, yo tendría que concluir que no tienen confianza ni en los funcionarios ni en los comisionados electorales de los partidos de Minoría dentro de la Comisión Estatal de Elecciones; porque es a la Comisión Estatal de Elecciones, a un organismo serio, a un organismo que tiene la confiabilidad de que todos los que estamos aquí, que fuimos certificados por esta propia Comisión Electoral, donde existe la participación de los comisionados electorales, de los asesores electorales, con oficinas en cada pueblo, los centros de inscripción permanente con representación de todos los tres partidos políticos pagados por el Gobierno de Puerto Rico. ¿No tienen confianza los partidos de la

oposición de sus propios funcionarios electorales? Porque de eso es que se trata, a quién se le está asignando la cantidad de dinero, a quién se le está asignando la responsabilidad, es la instrumentalidad que en realidad tiene la responsabilidad de llevar a cabo la reglamentación, el diseño, el sistema en el cual se llevará a cabo este proceso de Referéndum.

Yo creo, señor Presidente, que habrá mucho tiempo para hablar sobre esto, pero ya aquí todo el mundo está enterado de lo que tenemos. Aquí nadie puede venir a engañar a otro que no se sabe qué es lo que se va a votar. Todos sabemos qué es lo que se va a votar. Todos sabemos qué es lo que queremos y todos sabemos qué es lo que vamos hacer, Minoría o Mayoría. En el caso nuestro, nosotros habremos cumplido con nuestro compromiso. Creo que en este sentido la Legislatura de Puerto Rico y esta Administración, encabezada por el doctor Pedro Rosselló, le ha demostrado al pueblo puertorriqueño que los compromisos que le hacemos, esos compromisos de los cuales tenemos el respaldo de ellos mediante votaciones electorales, en el caso nuestro en estas pasadas elecciones, que este es el primer partido político en la historia política de nuestro país que honra los compromisos, a diferencia de otros partidos políticos que aparentan hacer programas de gobierno. No defenderlo, no creerlo o jugar con ellos como fuera menester, ése no es el caso de la Administración del Partido Nuevo Progresista, y confiamos que llevemos a cabo este Referéndum donde el pueblo tenga la voluntad suprema y esa decisión habremos todos de aceptarla, sea la que sea.

Convido a los amigos del Partido Popular a que se salgan de la cola, no es que se vayan a la Seven Up, sino que se vayan de estar en el '50 y que retornen al presente, al 1994.

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguida señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí no se trata de que la delegación del Partido Popular se oponga en que el pueblo se consulte. Si nosotros no creyéramos que el pueblo tiene que expresarse antes de hacer algún cambio a la Constitución, no hubiéramos puesto, cuando nosotros éramos Mayoría y controlábamos ambas Cámaras y la gobernación, no hubiéramos puesto en la misma Constitución que solamente se podían hacer cambios a ésta cuando se consultara al pueblo y el pueblo decidiera.

Parece que los compañeros no vieron la televisión el 4 de julio. El pueblo de Puerto Rico lleva años celebrando la Independencia de los Estados Unidos. Los niños de las escuelas saben que el 4 de julio no tienen clases. Todos los que trabajan saben que el 4 de julio no se trabaja porque es el día de la Independencia de los Estados Unidos y los compañeros que quieren formar parte de la Nación Americana, como miembros de un estado de la Unión, no vieron la televisión el 4 de julio cuando al pueblo le preguntaban en los tres canales de televisión, a distintas personas ¿qué estaban celebrando? y le decían que estaban celebrando el Quinto Centenario, señores. Nosotros no es que no queremos que los consulten, es que estén bien informados antes de tomar la decisión. Por eso reclamamos que se les dé fondos a los partidos políticos para llevarle los pro y los contras de cada una de estas enmiendas propuestas, de eso es de lo que se trata.

Yo escuchaba al compañero Portavoz de la Mayoría decir hace un ratito, que no se necesitaba llevarle un mensaje informativo al pueblo, porque ya la Comisión Estatal les iba a dar los mensajes informativos. Sí, pero esos son mensajes informativos de quién cualifica y quién no cualifica para votar y dónde van a estar ubicados los colegios y todo lo relacionado con la ley electoral, pero la Comisión Estatal de Elecciones no va a entrar en el alcance de cada una de estas enmiendas propuestas. Y decía el compañero Charlie Rodríguez que, por lo tanto, porque esto no era una decisión política, a los partidos políticos no había que darle los fondos; pero a mí me pareció haber escuchado al mismo compañero decir la semana pasada en las vistas públicas, de que los jueces superiores querían participar llevando una campaña educativa y que él creía que no podían participar porque violarían los cánones de ética, ya que el resultado de este plebiscito incidiría en el resultado de las elecciones generales de 1996. ¿En qué quedamos, "nos peinamos o nos hacemos papelillos"? ¿De qué es lo que se está tratando? Yo le quisiera decir, compañero, que la realidad es que el pueblo no está bien

informado sobre el alcance de estas medidas. Y en una cosa tan importante, tan trascendental como es la entrega de unos derechos constitucionales, el pueblo tiene que estar bien informado. Y van a recibir una descarga de un lado para que actúen por histeria colectiva, ya que no se a podido bregar aquí con el problema de la criminalidad, que por un lado dicen, "mano dura contra el crimen" y por otro lado, cada día son más los muertos y cada día son más los robos, los asaltos que nosotros recibimos, aunque las cifras que da a conocer el Gobierno sean cifras amañadas, porque todos sabemos que si no se esclarece el crimen, no es por la cantidad de víctimas, sino por la cantidad de agresores, de personas que cometen el delito. Ahí es que se cualifican y se hacen las estadísticas de la Policía para decir que la criminalidad ha bajado. La criminalidad, sabemos nosotros que ha ido en aumento. Cada vez conocemos más gente que ha sido asaltada, que ha sido su residencia escalada, que han sido víctimas de los "car-jacking", para usar el término que tanto le gusta a los compañeros del ala izquierda de este Senado, de eso es de lo que estamos hablando, de que el pueblo tome la decisión, pero que el pueblo esté bien informado sobre el alcance de entregar derechos como es el derecho a la fianza, que sepan y entiendan por qué es el traqueteo de querer cambiar y aumentar el número de jueces del Tribunal Supremo, cuando el propio Supremo dice que no necesita más miembros. Cuando se le dice a la gente que con esto se van a acelerar los trámites y lo que se va a hacer es alargar y prolongar más el trámite en los distintos casos que se lleven ante el Supremo, de eso es de lo que estamos hablando.

Por eso, señores, yo votaré en contra de estas enmiendas constitucionales propuestas porque no se está dando dinero hacer una campaña educativa para que el pueblo entienda los alcances de la decisión que va a tomar el próximo 6 de noviembre.

SR. VICEPRESIDENTE: La delegación del Partido Popular Democrático ha completado sus turnos.

La distinguida señorita senadora Luisa Lebrón está lista para...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos entendido que el señor Portavoz había informado a la Presidencia que los compañeros Navas de León y Marrero Padilla consumirían unos breves turnos, previo al turno de esta senadora.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es totalmente correcto. Indicándoles que aún después de consumidos esos turnos, quedaban unos minutos disponibles. Así es que...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Así es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así que adelante cualquiera de los dos compañeros que interese para reconocerlo.

Señor senador Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, buenas tardes, señor Presidente y los escasos compañeros que aún quedamos aquí en el Hemiciclo.

Señor Presidente, yo creo que aquí esta tarde se ha dicho todo lo importante que hay decir y, realmente, yo no voy a abundar mucho sobre ello. Sencillamente yo discrepo de la compañera Velda en que este pueblo no esté informado. Posiblemente, este pueblo no sepa que se está celebrando un día de fiesta, si es el 4 de julio o es el de Barbosa o es el de Muñoz Rivera, ellos sí saben que están celebrando un día de fiesta, pero en estos tres "issues" que nos ocupan, este pueblo está bien informado. Y la mejor evidencia de eso es las encuestas que se hacen en este país, que cuando encuestan al pueblo puertorriqueño, el pueblo puertorriqueño dice que no cree en los tribunales, que repudia el que los legisladores y los alcaldes se atornillen a las sillas por el resto de la vida y que, sencillamente, hay que limitarle la fianza a aquellos gatilleros habituales. Pero, señor Presidente, sobre la limitación de la fianza y sobre la limitación de turnos, no voy a abundar. Quiero hacer una breve intervención respecto a los tribunales y es porque a medida que se acerca el momento, usted escucha a los amigos del Partido Popular hablando del asalto a la Judicatura, del balance ideológico, supuestamente,

que nosotros perseguimos, y que, sencillamente, nosotros no respetamos los tribunales y que estamos asaltando los mismos Señor Presidente, a mis manos llegó una lista de todos los jueces de este país nuestro, excluyendo al Tribunal Supremo y excluyendo al difunto Tribunal de Apelaciones. Y yo me he dedicado a hacer un pequeño ejercicio sobre los nombramientos judiciales efectuados durante la pasada administración, durante los pasados ocho (8) años; y me he dedicado a hacer, como dicen en Castilla la Vieja, un "research" y he ido marcando con amarillo aquellos jueces que han tenido, que han sido nombrados y que tienen una relación directa con el Partido Popular. Al decir esto me refiero a ex-jueces o a ex-legisladores y hoy jueces, ex-alcaldes, ex-funcionarios de colegios, candidatos derrotados, sobrinos de alcaldes, sobrinos de legisladores.

Señor Presidente, y a medida que he ido haciendo ese "research" esta lista se me va convirtiendo en un guineo maduro, se va pintando de amarillo y tengo la leve impresión de que cuando termine el "research", esto, se habrá convertido en un guineo podrido; estará pintada de amarillo completa porque es que estoy seguro. Y ahora vienen a decir que nosotros estamos haciendo un asalto a la Judicatura.

Señor Presidente, mi vida como abogado litigante fue muy corta, unos siete (7) años. Posiblemente yo no tenga los elementos de juicio para poderme expresar como podría expresarse el compañero Nicolás, el compañero Sergio Peña, pero una vez tuve un almuerzo con un abogado que, en Puerto Rico sí puede hablar y no es, penepés, se llama Luis F. Camacho, ex-Presidente del Colegio de Abogados, Ex-legislador y conocido miembro del Partido Popular. Y palabras de Luis F. Camacho: "El hombre que menos ha respetado la Judicatura de Puerto Rico se llama Rafael Hernández Colón". Eso no lo digo yo, eso lo dice Luis F. Camacho; y si me está escuchando o si en algún momento puede escucharme, él no lo puede desmentir porque habíamos allí seis o siete abogados. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, tres ex-jefes de campañas del Partido Popular, el difunto Tribunal Apelativo, todos ustedes saben su historial.

Realmente, amigas y amigos, los líderes del Partido Popular, hablar de asalto a la Judicatura es, como la peor de las ramerías ir a dictar pautas morales a un convento. Realmente piensan que este pueblo tiene la mente tan corta para saber que la confianza de que habla el señor Presidente del Tribunal Supremo, la confianza que tiene este pueblo en la Judicatura de Puerto Rico, está hablando de la confianza de él, de la confianza de los miembros Partido Popular que han enviado a ser miembros de la Judicatura a un montón de activistas del Partido Popular y por eso tienen confianza. ¡Seguro que sí!, porque tienen líneas directas, como el famoso caso de los "pavazos" que denunció el compañero Granados Navedos, cuando se descubrió que en Puerto Rico había una línea directa^o entre Fortaleza y el ex-presidente del Tribunal Supremo. ¡Qué bonito! Eso sí que les gusta. Sencillamente, es que saben que este Partido Nuevo Progresista, el doctor Rosselló, quiere llevar una Judicatura en la cual este pueblo pueda confiar. Nosotros, amigas y amigos, vamos a hacer campañas a favor de este Referéndum, vamos a hacer campaña a favor de los tres sí, porque realmente este pueblo no está mal informado. Yo respaldo eso, no porque sea un compromiso programático, respaldo eso porque el pueblo lo está pidiendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros del Alto Cuerpo, decía Charlie Rodríguez en su mensaje para que el compañero Báez Galib, todo es inconstitucional, y yo avalo esa palabra de Charlie porque cada vez que se plantea alguna legislación, enseguida es inconstitucional y hay que llevarla a los tribunales. Hay que llevarla a los tribunales porque Báez Galib sabe que la finca del Partido Popular en esta Patria, en los últimos sesenta (60) años, es el recinto donde están los paladines, es el refugio histórico en esta Patria, de los populares, se llama el recinto de la justicia y especialmente en los tribunales. Y decía Navas que se le pintaba de amarillo, como un guineo maduro, el listado que tienen de jueces, porque son todos y luego se ponen putrefactos, eso es lo que entiende el país. Y eso es lo que la Reforma Judicial en Puerto Rico ha a dicho y lo que dijo Rosselló y todos los senadores de este Alto Cuerpo, en mayoría hoy; que planteamos al pueblo a lo

largo y lo ancho del país y le llevamos el mensaje de que vendría una Reforma Judicial y que vendrían unos cambios y que vendrían enmiendas a la Constitución. Y eso se programó, se llevó a vistas públicas en el país, se ventió a lo largo y lo ancho.

Y hoy, aparece la distinguida senadora Velda González y dice que le den a los partidos; esto no es un concurso político, esto es un Referéndum, esto es una enmienda de pueblo, donde el pueblo habrá de expresarse, el pueblo que nos avaló, que nos trajo aquí, nos va a preguntar qué hemos hecho y le va a preguntar a Rosselló, el Presidente y Gobernador de este grupo puertorriqueño, ¿qué han hecho? Rosselló ofreció y cumplió y está cumpliendo, y está haciendo lo que hay que hacer, y el pueblo va ha ayudarlo a hacer lo que hay que hacer. Ahora vemos claramente. Y decía Velda que la criminalidad siguen las muertes, seguro que sí, la guerra sigue de las drogas. Pero la guerra va por Manatí y va por Mayagüez, pero antes por los caseríos de San Juan no había quien se diera una vueltecita. Y parece que Velda no ve la televisión porque sale una nena flaquita de un caserío y dice, "Antes me asomaba a la ventana y veía vendiendo la cosita ahí y ahora ya los nenes juegan con las bicicletas y me puedo salir al balcón". Parece que Velda González eso no le cala profundo cuando las clases sociales humildes, los pobres de los caseríos pueden salir a coger aire puro, porque Velda González se va a Disney World y Velda González viaja a España, que le diga a éstos si los del caserío viajan a los países extranjeros. Y le digo más, los derechos democráticos; y le digo más, que en la fianza eso no es para meter a nadie preso, lo están diciendo como si el pobre de Puerto Rico fuera tonto. Si ya todo el mundo tiene televisión, como si los pobrecitos no supieran que la fianza es para comparecer al Tribunal. Aquí no se trata de eso, se trata de los reincidentes, de los que cometen delitos serios, de los masacristas, de los que hacen masacres por segunda y terceras veces. No es doña Juana, "la tuerta" la amiga mía, que da un chequecito de quince (15) dólares allá en Vega Baja porque está un poco de la mente pobre y se equivoca da diez (10) pesos. No es doña Juana la que va a la cárcel sin fianza, no, son los masacristas, es el grupo ese de criminales empedernidos del país los que estamos atentos a ese grupo y estamos detrás del conjunto de cosas.

Este Proyecto es un proyecto que el pueblo habrá de avalar. Nos alegra que las minorías se junten, se unan como siempre lo han hecho, que se agrupen allá y le lleven el mensaje al pueblo, porque nosotros los estadistas también habremos de ir de casa a casa vendiendo la verdad. La verdad es hija de Dios, no se cuelga en ningún examen, saca buena nota y habremos de llevarle el mensaje. Un mensaje honesto y decirle, los tribunales de esta patria son del pueblo y para el pueblo, y es el pueblo a quien que le toca enmendarlos para aumentar de siete a nueve el Tribunal Supremo, es el pueblo. En el Artículo séptimo de la Constitución lo dice claro, "que la Constitución del pueblo la enmienda el pueblo" y es a ellos que habremos de llegar, al pueblo. Y habremos de limitar los términos porque ningún senador llegó aquí, yo vine aquí, acabo de llegar, y no voy a seguir atornillado ciento cincuenta años (150) en este Hemiciclo. Vine aquí por unos años; que se limiten los términos para que la juventud del país pueda aspirar a llegar y a producir algo por la patria.

Por eso, señor Presidente, me siento honrado, me siento contentísimo y eufórico, y habré de caminar a lo largo y lo ancho de mi distrito y de mi país llevando el mensaje sano, honesto, humilde, y llevaré el mensaje verdadero para secar las mentiras que salgan a la flor. Y el Tribunal Supremo y los derechos de los legisladores, la limitación de tiempo y además la limitación a la fianza habrán de ser avalados y yo votaré contundentemente en esta tarde y defenderé afanosamente estos postulados a nivel del país.

Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna, compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a tratar, utilizando nuestro estilo, que no es tan fogoso como el del distinguido compañero que nos precedió, de resumir lo que se ha dicho aquí esta

tarde, y el propósito que tiene esta sesión de la Asamblea Legislativa.

Esta Asamblea Legislativa le ha propuesto al pueblo de Puerto Rico que se exprese, que exprese su posición con relación a tres asuntos que son de naturaleza constitucional. Número uno, le ha propuesto al pueblo la enmienda al derecho absoluto a la fianza, que se establezca o fije el número de jueces del Tribunal Supremo y que se limiten los términos electivos. El mecanismo que se va a utilizar es el Referéndum, que es un proceso especial, un procedimiento especial, que lo contempla la ley electoral, que permite esa misma ley electoral que se celebre aquí en Puerto Rico regido por una legislación especial que a tal fin apruebe la Asamblea Legislativa y por las disposiciones de esta Ley en todo aquello necesario o pertinente para lo cual dicha legislación especial no hubiere un régimen distinto. Y eso es precisamente lo que hemos estado haciendo en la tarde de hoy, sometiendo ante la consideración de este Cuerpo la aprobación de la Ley Habilitadora.

Esta Ley Habilitadora, entre otras cosas y tal y como dispone el mismo proceso, establece el diseño a utilizar en la papeleta, una sola papeleta, y queremos hacer claro y dejar claro para récord que esta papeleta provee para que cada elector vote por separado a favor o en contra de cada proposición de enmienda, lo que cubre la disposición constitucional de que deben estar presentadas separadas. Y es tan específico también, este articulado de la ley, que presenta un diseño de forma tal que los ciegos y las personas con impedimentos puedan ejercer su derecho al voto. Seguidamente la misma Ley provee para fondos para la transportación de electores, y queremos que eso quede claro, porque como esto no se trata de una contienda de candidatos o programas políticos, la medida no asigna fondos a los partidos políticos. Esta enmienda constitucional es una de carácter cívico que trasciende las líneas de partido. No obstante, se asignan fondos de modo que se pueda garantizar la participación, la mayor participación posible de aquellas personas que se vean limitadas en su capacidad para transportarse o llegar hasta los colegios. Queremos hacer constar y ratificar lo que expresó nuestro señor Portavoz en su presentación, que es una facultad, el financiamiento de este Referéndum, que se le concede a la Asamblea Legislativa, es discrecional de la Asamblea Legislativa, y estamos utilizando las disposiciones de la ley electoral y específicamente su Artículo 7.008. Hemos cumplido con esa disposición de la ley electoral.

Se ha planteado aquí que no va a haber una adecuada orientación al pueblo de Puerto Rico. Nuestro pueblo es un pueblo inteligente, nuestro pueblo es un pueblo sabio, nuestro pueblo se informará todavía mucho más porque ya tiene conocimiento de las enmiendas que han de ser llevadas ante su consideración a través de foros, a través de presentaciones de los líderes, pero sobre todo a través de una campaña de orientación que está a cargo de la Comisión Estatal de Elecciones. La Comisión Estatal de Elecciones tiene bajo su responsabilidad diseñar una campaña de orientación que sea eso, orientar, no desorientar ni sea confundir. Pero este pueblo tiene la capacidad para decidir si desea o no, una enmienda al derecho absoluto a la fianza y se podrá expresar. Y el pueblo también reconoce la necesidad de limitar los términos electivos, porque ha clamado por muchos años, y eso no es a confundir, y el pueblo no se va a dejar engañar por ninguna posición que se asuma por ninguna parte, porque va a escuchar muchas versiones, pero este es un pueblo inteligente que va a saber decidir. Y el pueblo sí que está convencido y sabemos que no se va a dejar tampoco confundir el porqué la conveniencia de aumentar y fijar el número de jueces del Tribunal Supremo. La Comisión Estatal de Elecciones tendrá esa responsabilidad, la responsabilidad de orientar.

Esta pieza legislativa cubre todos los aspectos necesarios para implementar la consulta que se le ha de hacer al pueblo. Está analizada, estudiada y concienzudamente preparada. Sabemos que no adolece de ningún defecto constitucional ni puede ser impugnada, salvo que no se quiera hacer con propósitos de dilatar la consulta al pueblo; una consulta que es anunciada, que el pueblo sabe que se va a efectuar, que ya a sí mismo se está preparando porque tiene la fecha del día 6 de noviembre. Lo único que puede producir una impugnación de esta ley es dilatar ese procedimiento, y no creo que ni beneficie al pueblo ni que el pueblo esté en disposición

de esperar que ello ocurra. Al contrario, el pueblo esperará que sus legisladores y sus representantes actúen de manera responsable y le permitan expresarse, porque eventualmente y al final de la jornada, quien tendrá la última palabra para las enmiendas, es el pueblo; un pueblo que es soberano, un pueblo que es inteligente y un pueblo que está más que bien representado en esta Asamblea Legislativa.

Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo, la medida, solicitamos la aprobación de la misma según ha sido enmendada.

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto de la Cámara 1463, según enmendado, compañeros que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse.

Compañeros senadores que estén en contra de la aprobación de la medida se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la medida, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 4 votos en contra.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final del Proyecto de la Cámara 1463.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, queríamos solicitar que se nos permitiera votar al compañero Roger Iglesias y a este senador primero en la votación ya que tenemos una reunión muy importante llevándose a cabo en estos momentos y quisiéramos estar presentes. ¡Ah! Y a la senadora Luisa Lebrón también.

SR. PRESIDENTE: Sí, no hay objeción. Calendario de Votación sobre el Proyecto de la Cámara 1463.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida;

P. de la C. 1463

"Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterán al pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, las proposiciones de enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinadas y acordadas por la Duodécima Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14; disponer lo relativo a dicho referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 1463, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....7

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1472.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se reconsidera la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que la medida se incluya en un segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar, señor Presidente... Me excusa, señor Presidente, retiramos la moción. Vamos a solicitar en estos momentos que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1472, titulada:

"Para asignar la cantidad de ciento ocho mil ochocientos dólares (\$108.800.00) de los fondos provenientes

de la Resolución Conjunta Número 116 del 5 de agosto de 1993, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número Cuarenta (40), según se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda a la página 3, línea 6, tachar "Para" y sustituir por "Transferir al Municipio de Trujillo Alto para". Esa es la enmienda, solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se aprueba la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación a la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se de cuenta de unos informes que ha radicado la Comisión de Nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor José Grafals Rivera, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Haydeé Calderón Muñoz, para Juez Municipal.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. Presidente: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda a considerar los informes de la Comisión de Nombramientos.

SR. Presidente: No hay objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la licenciada Haydeé Calderón Muñoz, para Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Haydeé Calderón Muñoz como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley número 7 de 8 de agosto de 1974. Posteriormente, mediante la Ley número 92 de 5 de diciembre de 1991, se creó el Tribunal Municipal, como una tercera sección del Tribunal de Primera Instancia.

Ninguna persona podrá ser nombrado Juez Municipal, a no ser que haya sido admitido al ejercicio de la abogacía, y goce de buena reputación.

Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de cinco (5) años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

II

La licenciada Haydeé Calderón Muñoz está cualificada para el cargo de Juez Municipal.

La nominada es natural de Luquillo, Puerto Rico, donde nació el 1ro. de julio de 1952. Está casada con el señor William Méndez Negrón, quien es militar de carrera.

La licenciada Calderón Muñoz cuenta con un Bachillerato en Artes con especialización en Sociología, de la Universidad de Puerto Rico, (1974). Más tarde ingresa a la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, donde se le confiere el grado de Juris Doctor (1980). Ha tomado varios cursos de educación continuada.

La nominada cuenta con una valiosa experiencia en el servicio público. De 1984 a 1986 fue oficial jurídico en el municipio de San Juan; de 1989 a 1991 prestó servicios como Trabajadora Social en el Mental Health Hospital en Bridgeport, Connecticut. Desde 1993 hasta su nombramiento fue abogada en la Administración de Reglamentos y Permisos.

III

La Comisión evaluó el historial personal y las cualificaciones profesionales de la licenciada Calderón Muñoz, y se celebró vista pública el 21 de julio de 1994, tomándose el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración el nombramiento hecho a la licenciada Haydeé Calderón Muñoz como Juez Municipal. Después de las vistas Públicas efectuadas y la investigación al respecto la Comisión de Nombramientos se sirve recomendar favorablemente dicho nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción compañeros?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor José Grafals Rivera, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del señor José Grafals Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Libertad Bajo Palabra es creada por la Ley número 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, la cual fue creada para dejar en libertad condicional a las personas reclusas siempre que se considere beneficioso a la sociedad y promueva la rehabilitación del delincuente.

La Junta se compone de un Presidente, dos Miembros Asociados, nombrados por el Gobernador, con el Consejo y Consentimiento del Senado.

Las personas designadas para componer la Junta deberán ser mayores de edad, residentes de Puerto Rico, de probidad moral y con conocimientos e interés en los problemas de la delincuencia y su tratamiento. Los nombramientos son por términos de seis (6) años.

II

El señor José Grafals Rivera es un servidor público de carrera, que ha trabajado para la Junta de Libertad Bajo Palabra desde 1975. Al momento de su nombramiento se desempeñaba como Subsecretario de la Junta.

El nominado es natural de Aguadilla, donde nació el 25 de abril de 1936. Es graduado de la Escuela Superior Central, y más tarde ingresó a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Artes. Luego cursó estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, graduándose en 1965.

En el curso de la Vista Pública celebrada sobre este nombramiento, el señor Grafals demostró tener la vocación y los conocimientos para realizar una labor de excelencia como Miembro Asociado de la Junta.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del señor José Grafals Rivera para desempeñarse como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, y habiéndose determinado que es persona idónea, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, igualmente la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación del señor José Grafals Rivera como miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Después de todos los procedimientos de rigor, esta Comisión se sirve recomendar favorablemente la confirmación del señor José Rivera Grafals como miembro asociado de la Junta de Libertad bajo Palabra.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quisiéramos hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El señor José Grafals lo vimos en la mañana de hoy, el nombramiento como miembro de la Junta de Libertad Bajo Palabra para un nuevo término. El señor Grafals es una persona muy capacitada que ha estado sirviendo desde 1975. Es, quizás, la persona de mayor experiencia en la Junta de Libertad Bajo Palabra y ha estado bajo seis diferentes Presidentes, pudiendo trabajar en armonía con todos y cada uno de ellos. Es por esa razón que creemos que con la honestidad, la verticalidad y la sinceridad con que el señor José Grafals contestó las preguntas que le hicieramos todos los miembros de esta Comisión, que aprobamos también y votaremos a favor del nombramiento para un nuevo término de el señor José Grafals.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma el señor Grafals. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar, por vía moción, que se deje en suspenso la Sección 45.8 sobre la notificación al Gobernador en el caso de la licenciada Haydeé Calderón Muñoz, que ha sido confirmada como Juez Municipal para que se notifique de inmediato al señor Gobernador sobre este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos en espera de que la Comisión de Hacienda radique un informe correspondiente al Proyecto del Senado 816. Vamos entonces a solicitar que el Senado recese hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Receso hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

- - - -

* R E C E S O *

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos informan que aún los documentos que tienen que llegar desde la Cámara de Representantes no han sido recibidos, por lo que solicitaríamos un receso de unos quince minutos adicionales.

SR. PRESIDENTE: ¿Tampoco se ha radicado el informe de la Comisión de Hacienda, todavía?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, señor Presidente, nos informan que todavía.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues un receso de quince minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quince minutos adicionales, señor Presidente, por lo menos hasta las 5:00 de la tarde.

SR. PRESIDENTE: Receso de quince minutos.

* R E C E S O *

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las 5:30, salvo que antes de esa hora hubiese llegado el informe de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Senado 816.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar a las siguientes medidas: Resolución del Senado 1100, Resolución del Senado 1101, Resolución del Senado 1102 y vamos a solicitar, señor Presidente, que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.
Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, teníamos una moción que hacer a los efectos que en el transcurso de esta sesión se confirmó al señor José Grafals Rivera como Miembro Asociado de la Junta de

Libertad Bajo Palabra, fue confirmado por el Senado de Puerto Rico, mediante el informe de Comisión de Nombres; queríamos pedir que se dejara en suspenso la Regla 45.8 a los efectos de que se le informe al señor Gobernador de Puerto Rico, de la confirmación realizada por el Senado de Puerto Rico, en relación al señor José Grafals Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que hemos relevado a la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1100, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y dar la bienvenida en su llegada a Puerto Rico al astro internacional de la pantomima moderna, Marcel Marceau, quien regresa luego de diecisiete (17) años de ausencia para traer su espectáculo al Centro de Bellas Artes los días 5, 6 y 7 de agosto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico, país de una rica cultura en la cual se funden elementos del arte popular y el clásico, posee uno de los públicos de gusto más exigente a la hora de disfrutar espectáculos artísticos.

Durante los últimos años, sus teatros, coliseos y estudios han tenido el privilegio de tener en sus escenarios, artistas nacionales e internacionales de la categoría de Plácido Domingo, Luciano Pavarotti, Justino Díaz, Pablo Elvira y Joan Manuel Serrat, entre otros.

Una vez más esta Antilla Caribeña se viste de gala. En esta ocasión para recibir nuevamente a Marcel Marceau, Padre de la Pantomima moderna.

La pantomima, también conocida como mimo o mímica, es una forma de expresión teatral que recurre de manera exclusiva o preferente a los gestos y expresiones corporales. Es la prototípica imagen del actor silencioso, maquillado con máscara blanca y expresión a veces llorosa o a veces radiante, es el fruto de una larga evolución histórica, cuyas raíces se encuentran en el teatro de la Grecia clásica. Esta manifestación artística se cultivó en Italia, Francia y otros países europeos.

El actor francés Marcel Marceau pertenece al género de la pantomima moderna. Es el creador del famoso personaje "Bip" y autor de célebres mimodramas como "Le Manteau" (1951: El Gabán).

En el año de 1944, en una buhardilla del teatro Sarah Bernard en París, Marcel Marceau supo que sería "mimo o nada". Han transcurrido cinco décadas y todavía este astro continúa en escena. Su actuación, lejos de evidenciar cualquier envejecimiento, permanece vital e inconfundible. Según él mismo ha expresado: "La edad para mí no es un problema, pero sí lo es la búsqueda de la perfección, y cuando sienta que no pueda

lograrlo, me retiraré".

El público que ha tenido el privilegio de verlo en escena, guarda para siempre en su memoria la imagen de este hombre de movimientos ligeros, maquillaje blanco en el rostro y manos prodigiosas capaces de construir en el aire un mundo más visible que el real. Marcel Marceau ha dado la vuelta al mundo siete (7) veces llevando su arte a los cinco (5) continentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y dar la bienvenida en su llegada a Puerto Rico, al astro internacional de la pantomima moderna, Marcel Marceau, quien regresa luego de diecisiete (17) años de ausencia para traer su espectáculo al Centro de Bellas Artes los días 5, 6 y 7 de agosto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al actor Marcel Marceau por una delegación del Senado.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1101, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y sincero reconocimiento a la distinguida compositora puertorriqueña Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier con motivo de su considerable aportación al enriquecimiento de la música popular en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier nació en Santurce, Puerto Rico, y es nieta de Don Rafael Balseiro Dávila, mejor conocido como "El Rey del Vals", e hija de Don Juan Ramón Balseiro Ramos, ambos insignes compositores puertorriqueños.

POR CUANTO:Esta talentosa mujer se inició en los medios de comunicación en la desaparecida emisora radial WEMB, propiedad de Don Angel Ramos, dueño de las empresas El Mundo.

POR CUANTO:En el año 1964 resultó ganadora del Primer Premio en el Primer Festival del Compositor Puertorriqueño que tuvo lugar en el Teatro Tapia de San Juan, con su composición "Vendrá un Amor", interpretada por Juan Luis Barry.

POR CUANTO:En el 1965 se destacó como una de las primeras mujeres "disc-jockeys" en Puerto Rico, animando su propio espacio radial intitulado "Hablemos de Música" y en 1968 pasó a ocupar la posición de Directora de WKAQ-FM.

POR CUANTO:En noviembre de 1969 el Instituto de Cultura Puertorriqueña le rindió un homenaje a la Familia Balseiro por su prolífica y exquisita contribución al cancionero puertorriqueño, mediante un concierto denominado "Tres Generaciones de Balseiro" escenificado en el Teatro Tapia de San Juan.

POR CUANTO:También en el año 1969 fundó el popularísimo "Festival de Feeling", que con gran éxito ha continuado celebrándose en diferentes salas de concierto locales.

POR CUANTO:El día 24 de abril de 1975, el entonces Alcalde de la Ciudad Capital, Hon. Carlos Romero Barceló, le entregó a esta ilustre ciudadana un pergamino declarándola una de las "Mujeres Distinguidas en las Artes".

POR CUANTO:En el año 1976 el Instituto Teleradial de Etica de Puerto Rico (INTRE) premió la semblanza histórica "Nuestros Gobernadores", difundida por las emisoras del Pueblo de Puerto Rico, Canales 6 y 3, que contó con la musicalización de "Puchi" Balseiro.

POR CUANTO:En 1978 fue seleccionada "Compositora del Año" por los Directores del Programa "Codazos" y ese mismo año contó con su propio programa de televisión, "Usted en mi Mundo", el cual produjo por un año en las emisoras del Pueblo de Puerto Rico, Canales 6 y 3, con rotundo éxito.

POR CUANTO:El día 26 de noviembre de 1978 la Compañía de Turismo de Puerto Rico le concedió el título de "Embajadora de Turismo", reconociendo sus servicios distinguidos en la promoción del turismo puertorriqueño.

POR CUANTO:En el año 1979 su obra musical "Canción de COPAN" fue seleccionada unánimemente por el Comité Organizador de los VIII Juegos Panamericanos como tema oficial de los mismos.

POR CUANTO:En 1980 fue seleccionada como una de las diez "Mujeres más Distinguidas del Año" por la Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios de Puerto Rico.

POR CUANTO:En 1984 se le dedicó el XI Festival de la Voz y la Canción en la Sala Festivales del Centro de Bellas Artes y ese mismo año el Departamento de Estado de Puerto Rico le entregó un pergamino de reconocimiento.

POR CUANTO:En 1989 fue galardonada con el "Coquí de Oro", premio otorgado por la Unión de Mujeres Americanas, por ser una de las mejores compositoras puertorriqueñas.

POR CUANTO:En 1990 se le rindió un Homenaje-Concierto en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes por su excelencia en la composición musical y recibió reconocimientos del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Directores del Centro de Bellas Artes.

POR CUANTO:El día 28 de mayo de 1991 el Instituto Teleradial de Etica de Puerto Rico (INTRE) le otorgó

dos premios de excelencia por su programa radial "Puchi Balseiro con Feeling", transmitido semanalmente por WEUC-FM y por el especial de su Homenaje-Concierto en Bellas Artes "Puchi Balseiro, sus Canciones y sus Intérpretes".

POR CUANTO:La extensa obra musical de esta ilustre compositora consiste mayormente de música romántica moderna que ha sido interpretada exitosamente por artistas de la talla de Marco Antonio Muñoz, Tito Rodríguez, Los Hispanos, Iris Chacón y otros.

POR CUANTO:La obra y el prestigio de "Puchi" Balseiro han trascendido los límites geográficos de la Isla y forman ya parte de la herencia musical latinoamericana y universal.

POR CUANTO:Es justo y apropiado que el Senado de Puerto Rico se una a las personas y entidades que han reconocido públicamente los grandes méritos artísticos y personales de esta insigne compositora.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a la distinguida compositora puertorriqueña Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier por la excelencia y extensión de su obra musical y por su enorme contribución a la música popular contemporánea en Puerto Rico y la América Latina.

Sección 2.- Exhortar al Pueblo de Puerto Rico a unirse a este reconocimiento y compenetrarse en el mayor grado posible con la obra y méritos de esta insigne compositora.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier. La Oficina de Comunicaciones del Senado de Puerto Rico dará a conocer públicamente esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1102, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y admiración a los cantantes internacionales Lucecita Benítez, Lissette Alvarez y Chucho Avellanet por su excepcional aportación al arte y la música, con motivo de la celebración del evento titulado "Chucho, Lucecita y Lissette: El Encuentro", que se celebrará en Puerto Rico próximamente.

POR CUANTO:Lucecita Benítez, Lissette Alvarez y Chucho Avellanet han sido destacados cantantes con carisma y talento excepcional, reconocidos como tales a nivel internacional.

POR CUANTO:Lucecita Benítez ha sido una de las voces de mayor relevancia de la canción popular por su fuerza interpretativa y sus privilegiados matices sonoros, habiéndose convertido a

temprana edad en primerísima figura de la canción juvenil, posteriormente ganadora del Primer Premio en el Festival OTI de la Canción y con una especial conciencia de los problemas sociales y de la transformación por la que atraviesa el mundo y la juventud.

POR CUANTO:Lisette Alvarez comenzó su cadena de éxitos a los seis (6) años de edad, desarrollando una gran versatilidad interpretativa, con una impactante presencia escénica, habiendo cosechado importantes éxitos discográficos y en televisión puertorriqueña y habiendo obtenido seis (6) discos de oro y grandes premios internacionales, constituyendo sus composiciones y producciones la manifestación de su estilo inconfundible y de su sensibilidad.

POR CUANTO:Chucho Avellanet ha sido uno de los cantantes de más sólida trayectoria artística en Puerto Rico desde la década de los años sesenta hasta el presente, habiendo cosechado éxitos en países tales como Argentina, Méjico, Venezuela, Guatemala y República Dominicana y habiendo logrado importantes éxitos en la televisión, el cine y el mundo discográfico, teniendo como atributo una voz y estilo muy especial, con un pleno dominio del público que por años le ha admirado.

POR CUANTO:Lucecita Benítez, Lisette Alvarez y Chucho Avellanet han decidido por primera vez unir sus talentos en un evento artístico que se celebrará en Puerto Rico y titulado "Chucho, Lucecita y Lisette: El Encuentro", el día 20 de agosto de 1994.

POR CUANTO:El referido evento evoca el estilo, la música y el recuerdo de los años sesenta, en los cuales surgió el movimiento musical conocido como La Nueva Ola, de gran repercusión internacional y que cautivó la imaginación y la admiración de los amantes de la buena música en Puerto Rico y a nivel internacional.

POR CUANTO:La unión de estos excepcionales cantantes en un evento de esta naturaleza le permite al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de disfrutar de su talento, personalidad y estilo, al igual que de la buena música, enriqueciendo así la experiencia cultural, artística y musical de nuestro pueblo.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento, admiración y felicitación a Lucecita Benítez, Lisette Alvarez y Chucho Avellanet, por su extraordinaria labor en el campo artístico musical y por su valiosa aportación como excepcionales cantantes en el mundo de la canción popular.

Sección 2. - El Senado de Puerto Rico expresa su más sincera felicitación a tales insignes cantantes con motivo de la celebración del concierto titulado "Chucho, Lucecita y Lisette: El Encuentro", que le permite a nuestro pueblo revivir la década de los años sesenta en su música y canciones, permitiendo además el disfrute de su talento y de su aportación al enriquecimiento de la música y el arte en nuestro pueblo.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino, a Lucesita Benítez, Lisette

Alvarez y Chucho Avellanet y a la entidad productora del referido concierto, "Magic World, Inc." y será distribuida a los medios de comunicación del país, para su difusión."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda la consideración de las medidas que han sido descargadas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1100, titulada:

"Para felicitar y dar la bienvenida en su llegada a Puerto Rico al astro internacional de la pantomima moderna, Marcel Marceau, quien regresa luego de diecisiete (17) años de ausencia para traer su espectáculo al Centro de Bellas Artes los días 5, 6 y 7 de agosto."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No hay objeción, se aprueba la Resolución del Senado 1100.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1101, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y sincero reconocimiento a la distinguida compositora puertorriqueña Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier con motivo de su considerable aportación al enriquecimiento de la música popular en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, por una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la página 3 después del último Por Cuanto y antes de la palabra "Resuélvese", añadir la palabra "Por Tanto" con los dos puntos "Por Tanto:". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Hemos consultado con el autor de la medida, el compañero Rolando Silva, indicándole que tenemos el interés en unirnos como coautor, a lo cual he expresado no tener objeción, para que

se nos autorice unirnos como coautores al compañero Rubén Berríos y a mí. El compañero Rolando Silva ha expresado no tener objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción de parte del señor Silva.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1102, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y admiración a los cantantes internacionales Lucecita Benítez, Lissette Alvarez y Chucho Avellanet por su excepcional aportación al arte y la música, con motivo de la celebración del evento titulado "Chucho, Lucecita y Lissette: El Encuentro", que se celebrará en Puerto Rico próximamente."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las...

SR. PRESIDENTE: Tengo entendido, compañero Portavoz, que ya el informe que estamos esperando de la Comisión de Hacienda está en el correo electrónico y que el compañero Aníbal Marrero Pérez, Presidente de la Comisión de Hacienda, se dispone a salir para acá con la copia que va a radicar en Secretaría. De manera que me parece que el trámite está bastante acelerado. Vamos a recesar por diez minutos, y yo espero que no sean diez minutos de duración legislativa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Hacemos nuestra la moción.

SR. PRESIDENTE: Bien, receso de diez minutos.

* R E C E S O *

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, recomendando la aprobación del P. del S. 816, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Habiéndose dado cuenta de la radicación del informe de la Comisión de Hacienda en torno al Proyecto del Senado 816, vamos a solicitar en estos momentos que la medida se incluya junto con su informe en el Calendario de Ordenes Especiales y que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar al Secretario de Hacienda a obtener un préstamo del Banco Gubernamental de Fomento, para el pago de la deuda a los municipios de Puerto Rico, producto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda; y establecer el método para el pago al Banco Gubernamental de Fomento y el término para el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 23 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", ordenó al Secretario de Hacienda a hacer una revisión de los registros del Departamento de Hacienda. Esta revisión tenía el propósito de determinar la deuda del Departamento de Hacienda con los municipios de Puerto Rico, o de éstos con el Departamento de Hacienda, por concepto de la contribución sobre la propiedad que el Departamento cobraba y remesaba a los gobiernos municipales su participación en la misma.

El procedimiento consistía en que el Departamento de Hacienda, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Gerencia, determinaba las cantidades que se le asignarían a los municipios. Las cantidades determinadas se remesaban mensualmente para el Fondo Ordinario de los Municipios y para el Fondo de Redención de Deuda Municipal cada semestre. De las cantidades remesadas mensualmente a los municipios, se descontaban las deudas por concepto de seguros y otras deudas estatutarias y se pagaban las cantidades netas. Las cantidades remesadas en calidad de anticipos se cargaban como cuentas a cobrar a los municipios. Posteriormente, en la medida que el Departamento de Hacienda iba cobrando las contribuciones sobre la propiedad se aplicaba la parte de los municipios a los anticipos y al Fondo de Redención de Deuda Municipal su participación. A través de los años, se fue creando un balance a pagar o a cobrar, que se afectaba anualmente por el efecto de los anticipos y los cobros.

Con el propósito de realizar la revisión de los registros del Departamento de Hacienda, el Secretario de Hacienda contrató a una firma de contabilidad. Dicha revisión comprendió desde el año 1977 al 30 de junio de 1993.

Una vez completada la revisión para cada municipio, se hace necesario establecer el método para el

financiamiento por parte del Secretario de Hacienda y los gobiernos municipales para el saldo de la referida deuda. Por otro lado, es imperativo finalizar el proceso y de esta forma fortalecer los presupuestos de los gobiernos municipales y cumplir con los propósitos que persiguió la Reforma Municipal de 1991. Igualmente, el Departamento de Hacienda debe cumplir con lo dispuesto en las Leyes de Reforma Municipal con la certeza de transferir las funciones que éstas requieren y finalizar de una vez este trámite.

La presente medida tiene el propósito, entre otras cosas, de establecer los mecanismos para el financiamiento de la referida deuda, mediante la autorización al Secretario de Hacienda de obtener un préstamo del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y establecer el método para el pago al Banco, por un período de 15 años, del principal e intereses del referido préstamo. Igualmente, tiene el propósito de establecer la obligatoriedad de aceptar, por ambos organismos, las figuras que resulten de la auditoría e informes que someterá la firma de contabilidad contratada para éstos propósitos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorización al Secretario de Hacienda.

Se autoriza al Secretario de Hacienda a obtener un préstamo del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por una cantidad no mayor de doscientos diez millones de dólares (\$210,000,000). El préstamo estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley y se utilizará para el pago a los municipios de Puerto Rico de la deuda por concepto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda, según dispone el Artículo 23 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales".

Artículo 2.- Pago.

Se ordena a la Oficina de Presupuesto y Gerencia a incluir en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, en cada uno de los presupuestos del Gobierno de Puerto Rico de los próximos quince (15) años a partir del año fiscal siguiente a la fecha de aprobación de esta Ley, una cantidad equivalente al principal e intereses que el Secretario de Hacienda deberá pagar al Banco Gubernamental de Fomento, para liquidar el préstamo obtenido para el pago del referido préstamo. De igual forma, se ordena al Secretario de Hacienda a descontar de las remesas anuales que haga al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales aquellas cantidades por concepto de deudas estatutarias que los gobiernos municipales adeuden al Gobierno de Puerto Rico. El primer pago al Banco Gubernamental de Fomento deberá hacerse no más tarde del 30 de junio de 1996.

Artículo 3.- Retención de cantidades adeudadas por los gobiernos municipales.

No obstante lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley, al recibir el préstamo del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario descontará las cantidades adeudadas por los municipios y las remitirá al Fondo General o al Fondo correspondiente. El sobrante del préstamo autorizado mediante el Artículo 1 de esta Ley se le remesará a aquellos municipios con balances a su favor. Las deudas de los gobiernos municipales incluirán cualquier deuda cuyo recobro no esté contemplado en alguna ley o acuerdo previo y que éstos tengan con cualquier agencia, dependencia, corporación pública o el Gobierno Central, incluyendo contribuciones sobre ingresos que los municipios debieron haber retenido a sus empleados y que no fueron remesadas al Departamento de Hacienda con sus respectivos intereses y recargos, o de cualquier otra clase.

Artículo 4.- Determinación de la deuda.

La cantidad a pagar a los municipios de Puerto Rico, sobre la cual el Secretario deberá reducir cualquier

deuda de los gobiernos municipales con el Gobierno Central, sus agencias, dependencias o corporaciones públicas, según dispone el Artículo 3 de esta Ley, será aquella producto de la auditoría y los informes sometidos por la firma de contadores públicos autorizados contratada para esos fines e incluida en los informes al 30 de junio de 1993, que esta firma presente al Secretario de Hacienda.

Artículo 5.- Impugnación de la deuda.

Cualquier municipio que no esté de acuerdo con el monto de la deuda, según reflejada en los informes al 30 de junio de 1993, preparados por la firma de contabilidad contratada por el Secretario de Hacienda, tendrá un término de treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación de esta Ley para presentar al Secretario de Hacienda la evidencia que demuestre la cantidad adeudada por dicho municipio o por el Departamento de Hacienda. De no impugnarse la deuda reflejada en el informe se entenderá que el municipio la acepta para todo trámite.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y análisis del P. del S. 816, tiene el honor de someter este informe ante este Alto Cuerpo, recomendando la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2 Tachar "préstamo" y sustituir por "financiamiento".

Página 3, líneas 1 y 2 Tachar "doscientos diez millones de dólares (\$210,000,000)." y sustituir por "doscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete (284,350,287) dólares."

Página 3, línea 1 Después de "Rico" insertar "o con otras instituciones financieras".

Página 3, línea 2 Tachar "préstamo" y sustituir por "financiamiento".

Página 3, línea 7 Tachar "Pago" y sustituir por "Forma de Pago."

Página 3, línea 10 Tachar "del año fiscal siguiente a la fecha de aprobación de esta Ley," y sustituir por "de este año fiscal".

Página 3, línea 11 Tachar "al Banco".

Página 3, líneas 12 a la 17 Tachar todo su contenido y sustituir por "para liquidar el financiamiento obtenido para el pago de la referida obligación. El primer pago deberá hacerse no más tarde del 30 de junio de 1995. De igual forma, se ordena al Secretario de Hacienda a descontar del monto total del financiamiento autorizado aquellas

cantidades por concepto de deudas estatutarias que los gobiernos municipales adeuden al Gobierno de Puerto Rico, tales como las que tengan con la Administración de los Sistemas de Retiro, Seguro Social, Seguro Choferil, Asociación de Empleados, Contribución sobre Ingreso Retenida, Seguro por Empleo y otras de similar naturaleza. Se excluyen las deudas con las Corporaciones Públicas y demás instrumentalidades del gobierno. Disponiéndose que a aquellos municipios que le certifiquen por escrito al Secretario de Hacienda con fundamentos documentados que no están de acuerdo con las deudas estatutarias notificadas, no se les retendrá del pago el monto de las referidas deudas."

Página 3, líneas 18 a la 22 Tachar todo su contenido y sustituir por "El sobrante del financiamiento, luego de retener las deudas estatutarias definidas anteriormente, se remitirá al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para su distribución a los municipios."

Página 4, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido.

Página 4, líneas 6 a la 12 Tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 3.- Determinación de la deuda. La cantidad a pagar a los municipios de Puerto Rico, será aquella producto de la auditoría y los informes sometidos por la firma de contadores públicos autorizados contratada para esos fines e incluida en los informes al 30 de junio de 1993, y una suma adicional determinada para cubrir las cantidades no asignadas en años anteriores, o no acreditadas a los municipios por conceptos de contribución sobre la propiedad, o pagos relacionados a la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble, exonerada o no exonerada."

Página 4, líneas 13 a la 19 Tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 4.- Impugnación de la deuda. Cualquier municipio que no esté de acuerdo con el monto de la deuda determinada o definida en el Artículo 3 de esta Ley deberá seguir los procedimientos establecidos en el Artículo 23(c) de la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según ha sido enmendada."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, líneas 8 y 9 Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 1 a la 9 Tachar todo su contenido.

Página 2, líneas 11 y 12 Tachar "Dicha revisión comprendió desde el año 1977 al 30 de junio de 1993."

Página 2, líneas 17 a la 19 Tachar "Igualmente, el Departamento de Hacienda debe cumplir con lo dispuesto

en las Leyes de Reforma Municipal con la certeza de transferir las funciones que éstas requieren y finalizar de una vez este trámite."

Página 2, línea 22Tachar "préstamo" y sustituir por "financiamiento".

Página 2, línea 22Después de "Puerto Rico" insertar "o de otras instituciones financieras".

Página 2, línea 24Tachar "préstamo" y sustituir por "financiamiento".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1Tachar "préstamo" y sustituir por "financiamiento".

Página 1, línea 2Después de "Fomento," insertar "o con otras instituciones financieras, la cantidad de doscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete (284,350,287) dólares".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 816 propone autorizar al Secretario de Hacienda a obtener un financiamiento del Banco Gubernamental de Fomento, o con otras instituciones financieras, la cantidad de doscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete (284,350,287) dólares para el pago de la deuda a los municipios de Puerto Rico, producto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda y de una suma adicional determinada para cubrir las cantidades no asignadas en años anteriores, o no acreditadas a los municipios por concepto de contribución sobre la propiedad o pagos relacionados a la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble exonerada o no exonerada, y establecer el método para su pago y el término para su financiamiento.

El Artículo 23 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley que Crea el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", ordenó al Secretario de Hacienda a hacer una revisión de los registros del Departamento de Hacienda con los propósitos de determinar la deuda de este Departamento con los municipios de Puerto Rico o de éstos con el Departamento.

Para cumplir con esta disposición estatutaria, el Secretario de Hacienda contrató una firma de auditores con el propósito de realizar la revisión de los registros del Departamento. Debido a la ausencia de datos claros y precisos para determinar algunas de las partidas. Esta revisión conllevó un extenso y complicado proceso de búsqueda información suplementaria para precisar dichas partidas.

Ya que esta revisión ha sido terminada, es necesario que el Secretario de Hacienda establezca el método de financiamiento para el saldo de la referida deuda. Además, es imperativo finalizar el proceso, y de esta forma fortalecer los presupuestos de los gobiernos municipales y cumplir con los propósitos de la Reforma Municipal de 1991.

Para cumplir con lo dispuesto en las leyes de la Reforma Municipal, el P. del S. 816 tiene el propósito, entre otras cosas, de establecer unos mecanismos para el financiamiento de la referida deuda mediante la autorización al Secretario de Hacienda para obtener financiamiento y establecer el método para el pago por un período de quince años.

En Vista Pública y en dos (2) Sesiones Ejecutivas, el Senador que suscribe este informe logró mediante la intervención del Secretario de Hacienda, del Director Ejecutivo de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y del Presidente de la Junta de Directores del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, del Director Ejecutivo de dicho centro y de sus asesores, logró armonizar las posiciones de las partes en este proceso para completar una serie de acuerdos que son los que se contemplan mediante enmienda a este proyecto de Ley.

Se logró la definición de las deudas estatutarias para beneficio de los municipios y del propio gobierno.

Debido a la falta de información o documentos auditables que validen las cantidades no asignadas a los municipios en años anteriores o los dineros cobrados de contribución sobre la propiedad por el Departamento de Hacienda y no acreditados a éstos se acordó asignar una cantidad adicional de cuarenta millones de dólares (\$40,000,000). Esta cantidad fue determinada en base al estimado de cobros y otras partidas no acreditadas a los municipios y los balances estimados al comienzo de la revisión.

Estos acuerdos finalizan las gestiones realizadas por esta Administración para cumplir con compromisos que establece las Leyes de la Reforma Municipal, pero más aún, para resolver unas situaciones que ninguna administración anterior había decidido atender.

El resultado final de la aprobación de esta medida será el fortalecimiento de las finanzas municipales para que éstos puedan llevar a cabo su obra programática en cada uno de los municipios del país.

Este financiamiento será hasta un máximo de doscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete (284,350,287) dólares y será pagadero de asignaciones que serán incluidas por parte de la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico en cada uno de los presupuestos de los próximos quince (15) años, a partir del año fiscal siguiente a la fecha de aprobación de este proyecto de ley. Se incluirá la cantidad equivalente al principal e intereses que el Secretario de Hacienda deberá pagar para amortizar la deuda contraída.

En vista de que los estudios llevados a cabo y los cálculos del Secretario reflejan que el Departamento le adeuda a los Municipios aproximadamente \$284,350,287 y que el Departamento de Hacienda no cuenta con los recursos necesarios para pagar dicha deuda, este Banco recomienda favorablemente la medida legislativa propuesta.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y dos (2) Sesiones Ejecutivas celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 816 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se proceda a considerar la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 816, titulada:

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a obtener un préstamo del Banco Gubernamental de Fomento, para el pago de la deuda a los municipios de Puerto Rico, producto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda; y establecer el método para el pago al Banco Gubernamental de Fomento y el término para el mismo."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en el texto contenidas en el informe?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para un bien breve turno en torno a la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, antes de que el compañero...

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Quiero hacerle una sola pregunta al compañero, si me lo permite.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Cuando discutimos este Proyecto del Senado 816, había una de las disposiciones del mismo que señalaba que los municipios que tenían deudas, las mismas, el Departamento de Hacienda quedaba autorizado para descontar el monto de las deudas de tal manera que las mismas quedarán saldas. Y la pregunta es, ¿en qué quedó esa disposición del Proyecto finalmente?

SR. MARRERO PEREZ: Sí, el acuerdo final con relación a esto es que aquellas deudas estatutarias, los municipios las habrán de pagar del dinero que Hacienda le debe, no así las deudas que tienen los municipios con las diferentes autoridades; que era una de las controversias que existía y que logró resolverse a través de las negociaciones que se han celebrado. Dicho sea de paso, solamente los municipios pagarán aquellas deudas que tienen que ver con posible contribución retenida a los empleados que no han sido enviadas a Hacienda, posiblemente retención que se le ha hecho a los empleados con relación al Seguro Social, al Fondo del Seguro del Estado; este tipo de deudas que tienen los municipios que son deudas que, obviamente, a quien benefician es a los empleados que están en los propios municipios, y son deudas que hay que pagarlas. Aquellas deudas con las autoridades, pues, se seguirá el trámite normal de pago que tienen los municipios con las diferentes

autoridades.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Está clara la posición y la entendemos, la posición del compañero y la compartimos, la solución que se le dio a ese aspecto. La pregunta es, y una pregunta final, es la siguiente: en caso de que haya algún municipio que no esté conforme o no esté de acuerdo con la deuda que le certifica el Departamento de Hacienda, me gustaría saber si finalmente se le deja alguna oportunidad para que éstos tengan la oportunidad de litigar la deuda con el Departamento de Hacienda y qué tiempo, más o menos, podría tener para esa litigación.

SR. MARRERO PEREZ: Cualquier desacuerdo que haya de un municipio, se le da en el Proyecto tiempo adicional para reunirse con el Secretario de Hacienda y poder dilucidar cualquier tipo de situación que haya en desavenencia. El Proyecto lo que ha hecho y los acuerdos que se han logrado son beneficiosos para todos los 78 municipios de Puerto Rico. Obviamente, esta medida lo que le abre a los municipios es una nueva oportunidad financiera para lograr en cada uno de los municipios las diferentes obras y mejoras permanentes que éstos tengan a bien hacer para beneficio de toda la ciudadanía. Pero obviamente, no se le cierran las puertas a cualquier municipio que quizás tenga algún tipo de diferencia, aun con las deudas en términos de contribución, de retención a los empleados, del Seguro Social, aun todavía se le permite. El Proyecto le da vía acceso para que cualquier municipio que tenga alguna reclamación adicional con el Secretario de Hacienda, así lo haga.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, ninguna otra pregunta al compañero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, solamente consumo un turno.

Con esta medida se resuelve una controversia de muchos meses que tenían los municipios del país con el Gobierno Central o el Departamento de Hacienda. Hay que reconocer que esta administración ha logrado, durante este último tiempo, poder resolver esta situación que, obviamente, no era para los mejores intereses, ni para los municipios, ni para el Estado. Y esta administración ha reconocido deudas del Departamento de Hacienda con los municipios de administraciones anteriores a esta administración. Se ha logrado, precisamente por la administración del doctor Pedro Rosselló, por el grupo de funcionarios, principalmente el Departamento de Hacienda, de su Secretario, don Manuel Díaz Saldaña, el lograr reconocer esta deuda que había con los municipios del país y poder resolver con ellos las diferencias que habían.

Hay que reconocer también la labor desplegada por el C.R.I.M., que también está presidido, su Junta, por el alcalde Bernardo Negrón, que en estas conversaciones que hemos logrado ha representado los 78 municipios del país.

Yo tengo que reconocer también en esta tarde, antes de aprobar esta medida, a un grupo de distinguidos servidores públicos. Y quiero reconocer, en primer lugar, un compañero nuestro que durante el día de hoy y el día del martes pasado, el compañero Dennis Vélez Barlucea, que hizo una labor muy buena para lograr los diferentes acuerdos. Tengo que reconocer también al Secretario de Hacienda, Manuel Díaz Saldaña; al Presidente del Banco don Marcos Rodríguez Emma; al Director de la Oficina de Presupuesto, Jorge Aponte. Tengo que reconocer también al Director Ejecutivo del C.R.I.M., el señor Burgos, quien ha estado con nosotros en todo momento y al grupo de funcionarios también que acompañaron al Secretario de Hacienda, que están aquí en esta noche, el licenciado César Vázquez, el licenciado José Ramón González, el C.P.A. Burgos, quien es el Director del C.R.I.M. y el C.P.A. Luis Vázquez, quien también ha estado colaborando para llegar

a estos acuerdos en esta noche.

Señor Presidente, yo creo que esto es un acuerdo histórico en beneficio de los municipios de Puerto Rico, que en este momento y en la aprobación de esta medida damos por terminado este capítulo y que, obviamente, traerá beneficios a todos los 78 municipios del pueblo de Puerto Rico. Con estas palabras, señor Presidente, pido la aprobación de la medida con las enmiendas ya sugeridas.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Me permite un breve turno sobre la medida? Muy breve turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, vamos a ser bien liberales en la explicación del Reglamento, se supone que después que el Presidente que informa la medida y pide su aprobación hable, no deben consumirse turno adicionales, pero si no hay objeción de los compañeros, le permitiríamos al compañero hacer una expresión. ¿No hay objeción, hay consentimiento unánime? Adelante, compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, vamos a ser muy breves, queremos dejar consignado para el récord que nosotros estuvimos presentes en dos de las Vistas Públicas de este Proyecto y vimos allí la preocupación que tenían los alcaldes; especialmente quiero reconocer la preocupación del Presidente de la Federación de Alcaldes, el distinguido amigo y alcalde de Villalba, compañero Bernardo Negrón, quien estuvo todo el tiempo pendiente a que se estableciera una medida de consenso donde se le pudiera buscar salida a los planteamientos que estaban haciendo, tanto los alcaldes como el Departamento de Hacienda, de tal manera de que se llegara a unos acuerdos y nos satisface inmensamente que se hayan llegado a estos acuerdos. Quiero reconocer también al compañero Aníbal Marrero, quien le dedicó el tiempo necesario al análisis de esta medida y hemos observado que la misma recoge los planteamientos, en su mayoría, que estaban haciendo los alcaldes y aún van un poco más allá porque resuelve básicamente el problema y esperamos que esta solución, sea una solución permanente y no transitoria, de tal manera de que se pueda, de que los municipios puedan bregar con los fondos que van a tener y que les va a resolver muchos de los problemas. Así es que, compañero Aníbal, le informamos que nuestra delegación va a votar en favor de esta medida.

Señor Presidente, muchas gracias.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, me da un momentito, un segundito. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Nos permite unos segundos para hacer unas expresiones. Para pedir el consentimiento del Honorable Cuerpo para que el compañero...

SR. PRESIDENTE: ¿Pedir consentimiento unánime? ¿Hay objeción a ofrecerle al compañero el consentimiento para que pueda dirigirse al Cuerpo? ¿No hay oposición? Adelante, compañero.

SR. VELEZ BARLUCEA: No, señor Presidente, solamente yo no voy a hablar de la medida, solamente de lo que voy hablar es de que cuando hay buena voluntad, se puede lograr todo. Y me parece que la confianza que nos brindó el señor Presidente de este Cuerpo, nuestro senador Roberto Rexach Benítez, y la confianza también que nos dio el compañero Presidente de esta Comisión, el compañero Aníbal Marrero, quien depositó la confianza, ya que él tenía su madre enferma y tenía otros compromisos, para dirigir unos trabajos que realizamos durante la mañana de hoy y que duró bastante horas, junto a unas personas que verdaderamente tengo que felicitar, que son al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el compañero Marcos Rodríguez Emma; el compañero Secretario de Hacienda, Manuel Díaz Saldaña; al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, Jorge Aponte y también, al Presidente del C.R.I.M., el compañero Bernardo Negrón, Bernard Negrón, Alcalde de Villalba y al Director del C.R.I.M. y a las otras personas, pues se pudo llegar, gracias a esa buena voluntad, a unos acuerdos que verdaderamente van a beneficiar a los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico y a sus alcaldes, y especialmente a los habitantes de esos municipios. Se le ha

hecho justicia por esta administración y me parece que se cumplen unos compromisos sin poner el peligro los recursos del erario público de Puerto Rico. Pero lo más importante es que los habitantes de estos municipios que estuvieron huérfanos de estos recursos durante cerca de diecisiete (17) años, porque estamos hablando de deudas que posiblemente, o quizás más, porque posiblemente muchas de estas deudas que se están reclamando tengan hasta más de cuarenta (40) años, van a tener esos recursos disponibles para la obra tan necesaria que hace falta en Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, quiero nuevamente felicitar al compañero Aníbal Marrero, quien hizo una labor excelente, a Pablito, al personal de Hacienda, de la Comisión de Hacienda que estuvieron trabajando hasta ahora mismo, horas extras, hasta sin almorzar, para que esta medida se pudiese aprobar de una manera responsable, porque de haberse aprobado de la forma en que estaba, hubiéramos enviado nuevamente al Gobierno de Puerto Rico y a los alcaldes de Puerto Rico, a litigar ante los tribunales del país y nunca se hubiera resuelto, nunca se hubiera resuelto el problema y nunca hubieran estado disponibles los fondos tan necesarios para estos municipios. De eso de lo que se trata, y con esto, pues, terminamos de una vez y por todas con esta controversia.

Así es que, compañeros Senadores, de eso es de lo que se trataba y felicito al Senado de Puerto Rico por la confianza que nos han brindado, al Presidente de esta Comisión de Hacienda, el compañero Aníbal Marrero y a este servidor y a los miembros de la Comisión para que se hiciera una legislación que es responsable y que pone fin a esta controversia de tantos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 816, los que estén de acuerdo dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de continuar, queremos reconocer la presencia en el Hemiciclo del Senado, es una presencia muy grata para todos nosotros, del señor alcalde de Villalba, Bernardo Negrón, quien a su vez es Presidente de la Federación de Alcaldes y quien preside la Junta del C.R.I.M. Nos place tenerle en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, quisiéramos en estos momentos solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1472, Proyecto del Senado 816, Resolución del Senado 1100, Resolución del Senado 1101, Resolución del Senado 1102. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 816

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a obtener un financiamiento del Banco Gubernamental de

Fomento, o con otras instituciones financieras, la cantidad de doscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete (284,350,287) dólares para el pago de la deuda a los municipios de Puerto Rico, producto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda; y establecer el método para el pago al Banco Gubernamental de Fomento y el término para el mismo."

R. del S. 1100

"Para felicitar y dar la bienvenida en su llegada a Puerto Rico al astro internacional de la pantomima moderna, Marcel Marceau, quien regresa luego de diecisiete (17) años de ausencia para traer su espectáculo al Centro de Bellas Artes los días 5, 6 y 7 de agosto."

R. del S. 1101

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y sincero reconocimiento a la distinguida compositora puertorriqueña Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier con motivo de su considerable aportación al enriquecimiento de la música popular en Puerto Rico."

R. del S. 1102

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y admiración a los cantantes internacionales Lucecita Benítez, Lissette Alvarez y Chucho Avellanet por su excepcional aportación al arte y la música, con motivo de la celebración del evento titulado "Chucho, Lucecita y Lissette: El Encuentro", que se celebrará en Puerto Rico próximamente."

Resolución Conjunta de la Cámara 1472
Reconsiderada

"Para asignar la cantidad de ciento ocho mil ochocientos dólares (\$108.800.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 116 del 5 de agosto de 1993, para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número Cuarenta (40), según se indican en la Sección 1 de esta medida: y para autorizar el pareo de fondos asignados."

VOTACION

La Reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1472; Proyecto del Senado 816; Resolución del Senado 1100, Resolución del Senado 1101 y Resolución del Senado 1102, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla,

Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las medidas. Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que en el orden de los asuntos, retornáramos al turno de relación de Proyecto de ley radicados en secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente; de la lectura se prescinde, a moción de la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 989

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de dieciocho mil (18,000.00) dólares para obras y mejoras permanentes; previamente asignados al Antiguo Centro de Ancianos, La Casa del Maestro, bajo la Resolución Conjunta Núm. 357 de 23 de septiembre de 1993 y reasignarlos para obras y mejoras permanentes al Antiguo Centro de Ancianos, para ser utilizado como Albergue de Ancianos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1095

Jueves, 21 de julio de 1994

Núm. 6

Por el señor Berríos Martínez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que investigue el motín ocurrido el día 20 de julio de 1994 en el Presidio Insular y hacer las recomendaciones pertinentes."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1096

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ex-Juez Superior Benito Díaz Laureano por sus méritos como ciudadano y por los valiosos servicios prestados a nuestro país, muy especialmente, por sus dieciocho años de servicios ininterrumpidos como miembro distinguido de la Judicatura Puertorriqueña."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1097

Por el señor Navas de León:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a investigar la situación relacionada con las fugas en cárceles y campamentos de seguridad de la Isla."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1098

Por el señor Navas de León:

"Para rendir homenaje y felicitar al Equipo de Béisbol de Martorel, Clase A, y a su apoderado y Dirigente Don Julio Luis Rodríguez, por haber obtenido el campeonato de Puerto Rico en su clase."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1099

Por los señores Marrero Padilla y Vélez Barlucea:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación sobre la producción y consumo energético en Puerto Rico para los próximos cinco (5) años."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1100

Por los señores Vélez Barlucea, Rexach Benítez y Marrero Padilla:

"Para felicitar y dar la bienvenida en su llegada a Puerto Rico al astro internacional de la pantomima moderna, Marcel Marceau, quien regresa luego de diecisiete (17) años de ausencia para traer su espectáculo al Centro de Bellas Artes los días 5, 6 y 7 de agosto."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1101

Por el señor Silva:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y sincero reconocimiento a la distinguida compositora puertorriqueña Aurea Mercedes ("Puchi") Balseiro Vachier con motivo de su considerable aportación al enriquecimiento de la música popular en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1102

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y admiración a los cantantes internacionales Lucecita Benítez, Lissette Alvarez y Chucho Avellanet por su excepcional aportación al arte y la música, con motivo de la celebración del evento titulado "Chucho, Lucecita y Lissette: El Encuentro", que se celebrará en Puerto Rico próximamente."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se da por leída la Relación de Proyectos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos en estos momentos que se retornara al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se retorna al turno de Mensajes y Comunicaciones.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1455 y a las R. C. de la C. 1247 y 1249.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que se retornara en este momento en el orden de los asuntos, el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que se incluyera en el lugar correspondiente, que se aprobara una moción que luego de circulada toda la documentación para el día de hoy, radicara el compañero Rodríguez Colón para que se incluyera como si hubiese estado desde un inicio.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

Por el senador Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Juan Mandés Pagán, por su elección como Comandante de la "Disabled American Veterans".

Que asimismo, a través de la Secretaría de Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P. O. Box 363604, en San Juan, Puerto Rico, 000936-3604."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, sabemos que los compañeros de Secretaría han estado sumamente atareados y que tienen ante sí mucho trabajo, pero quisiéramos que dentro de lo que fuera posible todo lo realizado por el Senado en el día de hoy, pudiera ser procesado y enviado a la mayor brevedad posible a la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya se han hecho los arreglos correspondientes con Secretaría y el Proyecto relacionado con la deuda a los municipios, ya se está trabajando para remitirlo esta misma noche a la Cámara de Representantes.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Agradecemos en todo lo que vale el esfuerzo de los muchachos, porque reconocemos que ellos saben la importancia que tiene, pero queríamos señalarlo, señor Presidente.

Nos parece, señor Presidente, que no hay ningún otro asunto ante la consideración del Senado, por lo que pediríamos que recesáramos hasta mañana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. El Senado recesa hasta mañana a la 1:30 de la tarde.